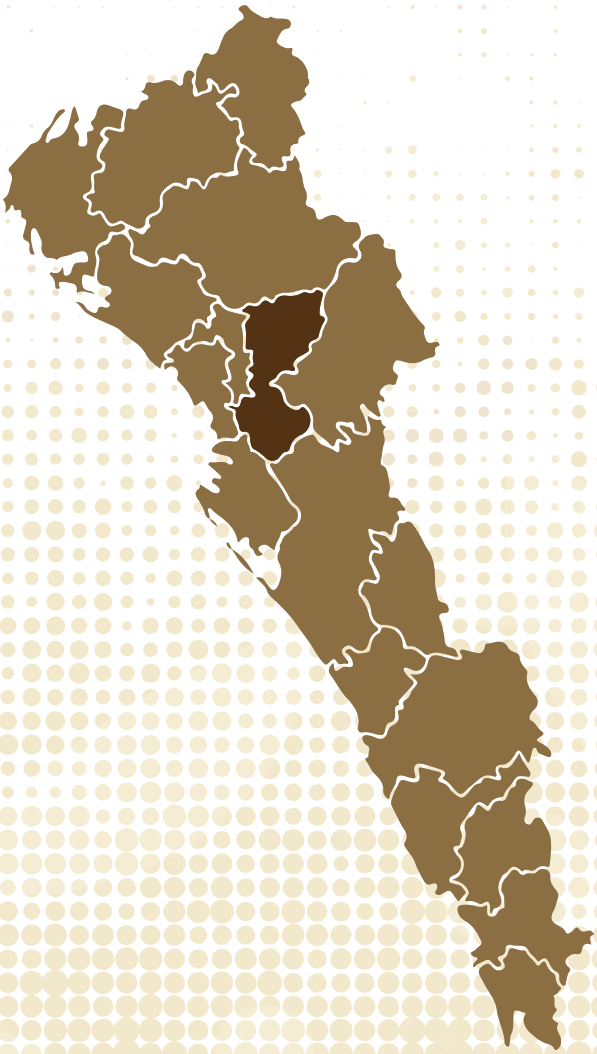
Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Mocorito

2022

Municipio de Mocorito, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	6
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	98
VIII.-	Información Programática	267
IX.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	267
X.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	268
XI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	271
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones	271
XIII.-	Impacto de las Observaciones	272
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	273
XV.-	Dictamen	274
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	276

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Mocorito Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)						
	2022	**2021**			**2022**	**2021**
Activo				**Pasivo**		
Activo Circulante				**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	16,689,859.44	9,279,760.78		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,938,079.09	13,645,920.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	391,010.13	263,627.77		Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,082,936.73	369,392.00
Total de Activos Circulantes	**$17,080,869.57**	**$9,543,388.55**		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.46	0.19
				Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	854.56	9,054.56
Activo No Circulante				Otros Pasivos a Corto Plazo	148,619.58	111,612.44
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	614,108,666.07	557,817,157.16				
Bienes Muebles	26,673,680.96	25,256,100.33		**Total de Pasivos Circulantes**	**$25,170,490.42**	**$14,135,979.70**
Activos Intangibles	842,380.00	749,580.00				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,455,485.98)	(4,792,081.50)		**Pasivo No Circulante**		
				Deuda Pública a Largo Plazo	3,240,935.64	3,810,232.89
Total de Activos No Circulantes	**$636,169,241.05**	**$579,030,755.99**		**Total de Pasivos No Circulantes**	**$3,240,935.64**	**$3,810,232.89**
				Total del Pasivo	**$28,411,426.06**	**$17,946,212.59**
				Hacienda Pública/Patrimonio		
				Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
				Donaciones de Capital	509,013.03	509,013.03
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	54,008,687.09	65,993,602.51
				Resultados de Ejercicios Anteriores	570,320,984.44	504,125,316.41
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$624,838,684.56**	**$570,627,931.95**
Total del Activo	**$653,250,110.62**	**$588,574,144.54**		**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$653,250,110.62**	**$588,574,144.54**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Estado de Actividades

Municipio de Mocorito Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	**2021**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	21,026,548.48	20,224,310.41
Derechos	2,487,057.68	1,805,931.87
Aprovechamientos	1,824,794.78	18,568,313.67
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	87.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	203,455,837.48	173,442,320.89
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,574,923.00	4,952,036.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$231,369,161.42**	**$218,992,999.84**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	85,879,916.92	72,974,860.09
Materiales y Suministros	18,901,662.24	15,457,545.49
Servicios Generales	32,068,265.58	26,816,177.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,967,158.91	21,320,231.70
Transferencias al Resto del Sector Público	184,745.76	178,824.46
Ayudas Sociales	2,673,997.14	2,585,433.06
Pensiones y Jubilaciones	13,698,152.26	12,146,438.76
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	1,873,324.08	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	417,296.00	260,548.21
Comisiones de la Deuda Pública	1,050.96	1,102.00
Gastos de la Deuda Pública	31,500.00	17,222.64
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	663,404.48	1,241,013.68
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$177,360,474.33**	**$152,999,397.33**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$54,008,687.09**	**$65,993,602.51**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 029/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	16,237,883.49	16,237,883.49	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	407,657.62	407,657.62	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	85,252.90	85,252.90	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,820,412.15	14,820,412.15	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,852.20	1,852.20	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	569,297.25	569,297.25	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,240,935.64	3,240,935.64	100.00
Totales		**$35,363,291.25**	**$35,363,291.25**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	14,511,713.86	14,397,850.74	99.22
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	197,571,680.00	197,571,680.00	100.00
Totales		**$212,083,393.86**	**$211,969,530.74**	**99.95%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	37,413,902.18	31,925,629.87	85.33
2000	Materiales y Suministros	3,688,736.91	3,688,736.91	100.00

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
3000	Servicios Generales	19,486,979.89	15,691,777.28	80.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,122,283.71	11,524,352.49	76.21
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,180,380.63	1,180,380.63	100.00
6000	Inversión Pública	57,974,617.95	40,122,576.54	69.21
9000	Deuda Pública	417,296.00	417,296.00	100.00
Totales		**$135,284,197.27**	**$104,550,749.72**	**77.28%**

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5331	Convenios de Reasignación	$190,215.04	$190,215.04	100.00%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Mocorito, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente un procedimiento donde se manifieste por escrito del cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.

4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
7. No se tiene formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
8. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
9. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
10. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
11. No cuenta con un Manual General de Organización.
12. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No cuenta con un plan o programa estratégico municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar su logro para cada objetivo y meta institucional.
3. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
4. No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
7. No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la

administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).

8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
9. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades), así como no se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
2. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los procesos sustantivos y adjetivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 35 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitudes de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas:

1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Existen denuncias laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.

Estructura de la Organización
Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio
Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y visada por el Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
   - Estado de Actividades
   - Informe sobre Pasivos Contingentes
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Debilidades:

1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno, es el Titular del Órgano Interno de Control.
3. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
4. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal
Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Fortalezas:

1. Cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:
Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.

2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de operaciones, Custodia y Responsabilidad.
3. Se cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
4. Se cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
5. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
6. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
7. Se hizo del conocimiento para la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
8. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
9. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
10. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
8. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

Procedimientos de Control
Fondos Fijos
Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivos y Bancos
Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. No se firman cheques en blanco.
3. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No cuentan con políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores
Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos del Municipio.
2. Se encuentran los valores depositados en la caja fuerte, banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
Fortalezas:

1. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.

2. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
5. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en contabilidad.
2. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

Proveedores
Fortalezas:

1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
3. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No se compra, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.

Compras
Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos
Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

Personal y Nómina
Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos individuales de trabajo.
2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de la Información
Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia
Fortalezas:

1. La contraloría de H. Ayuntamiento, cuenta con programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin prejuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
   - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
   - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
   - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
   - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
   - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas.
   - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
   - Programa la capacitación al personal de auditorías.
   - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
   - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.

- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publica el Inventario actualizado por internet
No constituye provisiones para hacer frente a los pasivos
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones
Transparencia
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 27, 39, 45, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se verificó, observándose que no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de $49,622,180.29, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	184,546,779.10
Egresos Presupuestarios (B)	234,168,959.39
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	**$(49,622,180.29)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de $48,320,866.05, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	109,312,251.10
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	157,633,117.15
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	**$(48,320,866.05)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 09 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación
I.- Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 013 EV del 28 de enero de 2022 y 014 Bis del 31 de enero de 2022, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE 013 EV y 014 Bis	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	48,691,070.00	0.00	48,691,070.00	45,089,544.00	3,601,526.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 EV del 28/01/2022).	30,088,230.00	0.00	30,088,230.00	29,853,852.00	234,378.00

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Nos. 013 EV del 28 de enero de 2022 y 014 Bis del 31 de enero de 2022, más rendimientos de dichos fondos. Se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 EV y 014 Bis	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	45,089,544.00	32,967.51	45,122,511.51	48,691,070.00	(333.78)	48,690,736.22	(3,568,224.71)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 EV del 28/01/2022).	29,853,852.00	978,195.43	30,832,047.43	30,088,230.00	56,599.33	30,144,829.33	687,218.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44 y 70 fracciones I y II de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación
Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Mocorito, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 048/2023 de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 no se implementó el programa de Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-11-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se comprobó que el Municipio ejerció el programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, mediante la implementación de acciones para disminuir las brechas de desigualdad en el Municipio de Mocorito, del cual proporcionó Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, así como informes de resultados presentados ante el Instituto Nacional de las Mujeres, referente al fortalecimiento de las capacidades organizacionales, operativas, técnicas y materiales del Instituto Municipal de las Mujeres; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Mocorito, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	9	5
2	Subdirector	1	0
3	Jefe de Departamento	9	1
4	Titular	4	4
5	Coordinador	7	0
6	Asesor	2	0
Totales		**32**	**10**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-12-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública anual los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a continuación se detalla:

Formato	Nombre
F1	Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
F2	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
F3	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
F4	Balance Presupuestario - LDF
F5	Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-13-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros presentados por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación
Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$21,026,548.48	$20,366,804.16	$0.00	$659,744.32
Derechos	2,487,057.68	1,769,982.12	0.00	717,075.56
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	1,824,794.78	1,699,589.09	0.00	125,205.69
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	203,455,837.48	160,710,403.73	0.00	42,745,433.75
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	2,574,923.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$85,879,916.92	$0.00	$85,879,916.92	$0.00
Materiales y Suministros	18,901,662.24	0.00	18,901,662.24	0.00
Servicios Generales	32,068,265.58	0.00	32,068,265.58	0.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	37,524,054.07	0.00	37,524,054.07	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	1,180,380.63	0.00
Inversión Pública **2)**	0.00	0.00	58,164,832.99	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	417,296.00	0.00	417,296.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	1,050.96	0.00	1,050.96	0.00
Gastos de la Deuda Pública	31,500.00	0.00	31,500.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,873,324.08	0.00	0.00	1,873,324.08
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **3)**	663,404.48	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables
3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-15-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Mocorito, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de $25,170,490.42; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $10,007,802.56 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $5,852,467.49, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere a lo Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de $915,903.16, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	2,124,589.41	14,598,989.26
2. Pasivos de Corto Plazo	12,132,391.97	12,889,478.87
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$10,007,802.56**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	34,256.47	10,000.00
1112	Bancos/Tesorería	1,652,707.12	14,585,176.37
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	407,719.48	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	29,906.34	3,812.89
Total de Disponibilidad Financiera		**$2,124,589.41**	**$14,598,989.26**

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de $357,290.90, el cual se integra por la subcuenta 1123-3 Otros por importe de $137,696.96, que corresponde al subsidio al empleo y la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de $219,593.94, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	254,821.10	34,096.95
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,203,291.96	10,665,498.25
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,685,377.24	2,009,060.28
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,905,109.92	180,823.39
2129	Otros Documentos Por Pagar A Corto Plazo	1,082,936.73	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.46	0.00
2161	Fondos En Garantía a Corto Plazo	854.56	0.00
2191	Ingresos por Clasificar **2)**	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$12,132,391.97**	**$12,889,478.87**

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $148,619.58, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	10,007,802.56	4,155,335.07	5,852,467.49	140.84%
Recurso Etiquetado	0.00	915,903.16	-915,903.16	-100.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en la insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-16-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $16,237,883.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Mocorito, Sinaloa,

durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000001	Santander, S. A.	18000106862	Fondo III 2019	289,301.95
1112-1-000002-000002	Santander, S. A.	18000106876	Fondo IV 2019	68.17
1112-1-000002-000004	Santander, S. A.	18000145018	Fondo III 2020	113,434.52
1112-1-000002-000005	Santander, S. A.	18000144992	IPR 2020	1,240.79
1112-1-000002-000006	Santander, S. A.	18000158268	Obra Pública Directa 2020	421,625.77
1112-1-000002-000007	Santander, S. A.	18000179877	F3 21	197,558.89
1112-1-000002-000008	Santander, S. A.	18000179880	IPR 2021	409,050.28
1112-1-000002-000009	Santander, S. A.	18000216301	FISM 2022	10,096,852.27
1112-1-000002-000010	Santander, S. A.	18000216269	IPR 2022	3,089,819.90
1112-1-000003-000002	Banorte, S. A.	850563094	PDZP Zonas Prioritarias	5,088.02
1112-1-000003-000008	Banorte, S. A.	830526756	FOPEDEP	30,826.48
1112-1-000003-000013	Banorte, S. A.	490224988	Gasto Corriente Pericos	109,915.25
1112-1-000003-000016	Banorte, S. A.	1144339007	OPD 2021	40,292.90
1112-1-000005-000001	Banco del Bajío, S. A.	171925	Gasto Corriente	161,021.98
1112-1-000005-000020	Banco del Bajío, S. A.	177489060101	Gasto Corriente 2017	0.00
1112-1-000005-000021	Banco del Bajío, S. A.	177519830101	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2017	65,306.08
1112-1-000005-000025	Banco del Bajío, S. A.	191945960101	Fortalecimiento Financiero 2017	269,802.80
1112-1-000005-000026	Banco del Bajío, S. A.	191950490101	Programa Regional 17	126,996.08
1112-1-000005-000027	Banco del Bajío, S. A.	20880795	FISM 2018	70,390.26
1112-1-000005-000030	Banco del Bajío, S. A.	0257962360101	Fondo Minero 2017	56,637.10
1112-1-000005-000033	Banco del Bajío, S. A.	25147760	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2019	24,140.45
1112-1-000005-000034	Banco del Bajío, S. A.	25149683	Reserva de Aguinaldo 2019	0.00
1112-1-000005-000037	Banco del Bajío, S. A.	27631084	FORTAMUN 2020	1,268.59
1112-1-000005-000039	Banco del Bajío, S. A.	30859870	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2021	3,678.29
1112-1-000005-000040	Banco del Bajío, S. A.	25160630	Órgano Interno de Control	313,523.46
1112-1-000005-000042	Banco del Bajío, S. A.	33480328	Municipio de Mocorito Convenio con JMAPAM	0.00
1112-1-000005-000043	Banco del Bajío, S. A.	33491374	Reserva para Pensiones	27,231.67
1112-1-000005-000045	Banco del Bajío, S. A.	34865931	Gasto Corriente 2022	309,293.29
1112-1-000005-000046	Banco del Bajío, S. A.	34865568	Fortamun 2022	3,518.25
1112-1-000005-000047	Banco del Bajío, S. A.	36422566	INMUJER	0.00
Totales				**$16,237,883.49**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 063/2023, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que, al 31 de diciembre de 2022, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con antigüedad mayor a seis meses, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2022
BanBajío, S. A.	0251477600101	16/10/2019	32	Luis Octavio Bojórquez Beltrán	$80,703.40	38 meses
BanBajío, S. A.	276310840101	31/03/2020	11	Víctor Manuel Cárdenas Hernández	1,000.04	33 meses
BanBajío, S. A.	0308598700101	25/06/2021	18	Luis Enrique Diaz Ruelas	6,120.59	18 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000044 de fecha 28 de febrero de 2023, en la que registran la cancelación del cheque número 32 de fecha 16 de octubre de 2019, por importe de $80,723.40 y póliza de diario D0000054 de fecha 31 de mayo de 2023, en la que registran la cancelación de los cheques número 18 de fecha 25 de junio de 2021, por importe de $6,120.59 y 11 de fecha 31 de marzo de 2021, por importe de $1,000.04; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 18000216301, del banco Santander, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 0348655680101 del Banco del Bajío, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron transferencia bancaria de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la cuenta bancaria del gasto corriente número 177489060101 del Banco del Bajío, S. A., por importe de $363,072.00 y viceversa, existiendo mezcla de recursos, entre las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

Traspaso de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del Gasto Corriente			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
D0000027	29/04/2021	363,072.00	29/04/2022
Total		**$363,072.00**	

Traspaso de la cuenta bancaria del Gasto Corriente a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
D0000011	19/05/2022	363,072.00	19/05/2022
Total		**$363,072.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-21-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, fueron devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2022, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada
Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de $184,745.10, que no fue pagado al 31 de marzo de 2023, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		**10,207,594.24**
2112-1-000009-000911-000098 David García Carranza	1,166,912.06	
2112-1-000009-000911-001048 Tobocal, S.A. de C.V.	590,259.79	
2112-1-000009-000911-001056 Jesús José Báez Pérez	3,515,497.38	
2112-1-000009-000911-001059 Darreco, S.A. de C.V.	468,238.53	

Conceptos	Importes	
2112-1-000009-000911-001060 Edman Cuauhtémoc Llanes López	937,939.66	
2112-1-000009-000911-001063 Karolo Construcciones, S.A. de C.V.	288,717.25	
2112-1-000009-000911-001067 Edgar Saúl Valenzuela Meléndrez	30.00	
2112-1-000009-000911-001079 Yasel Yareli Ruelas López	751,774.76	
2112-1-000009-000911-001082 Alejandro Castro Gastélum	100,000.00	
2112-1-000009-000911-001083 Construcciones Civiles y Electrificaciones del Noroeste, S.A. de C.V.	1,243,014.42	
2112-1-000009-000911-001084 Construcciones Eléctricas y Civiles Meneses, S.A. de C.V.	1,145,210.39	
(-) Pagos realizados durante el periodo del ejercicio fiscal 2023		**10,022,849.14**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		**184,745.10**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$184,745.10**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliar del ejercicio fiscal 2019 y analíticas de saldos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, comprobándose que el saldo de la cuenta 2112-1-000009-000911-001056 Jesús José Báez Pérez por importe de $184,745.10, proviene del ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, fueron devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2022, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2021, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de $474,626.16, que no fue pagado al 31 de marzo de 2022, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		**1,460,416.75**
2112-1-000009-000911-001060 Edman Cuauhtémoc Llanes López	474,626.16	
2112-1-000009-000911-001080 Producciones Escenográficas de México, S.C.	985,790.59	
(-) Pagos realizados de durante el ejercicio 2022		**985,790.59**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		**474,626.16**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$474,626.16**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egreso EHH0000001 de fecha 01 de abril de 2022, en la que registran el pago al proveedor Edman Cuauhtémoc Llanes López por importe de $474,626.16, el cual se realizó con la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2021, por importe de $56,317.10, fueron pagados a más

tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, antes del 31 de marzo de 2022. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		**56,317.10**
2112-1-000009-000912-000036 Estación de Servicio Mocorito, S.A. de C.V.	42,475.10	
2112-1-000009-000912-000090 Israel Aguilar Miranda	1,392.00	
2112-1-000009-000912-002140 Luis Manuel Gaxiola Hernández	7,250.00	
2112-1-000009-000912-002161 Petroplazas, S.A. de C.V.	5,200.00	
(-) Pagos realizados de durante el ejercicio 2022		**56,317.10**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		**0.00**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $407,657.62, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de $225,853.00 y los abonos por importe de $181,804.62, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
1123-2-000004	Alba Luz Arenas Castro	10,349.00	4,853.00	1.00	15,201.00
1123-4-000045	María Elizalde Ruelas	0.00	92,000.00	69,949.00	22,051.00
1123-4-000368	[redacted]	0.00	129,000.00	111,854.62	17,145.38
Totales		**$10,349.00**	**$225,853.00**	**$181,804.62**	**$54,397.38**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000004 Alba Luz Arenas Castro, se detectó que registran cargos por importe de $4,853.00, por concepto de responsabilidades, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IM000001	01/02/2022	2,163.00	0.00	Ingresos del día
IM000017	23/12/2022	2,690.00	0.00	Ingresos de día
Totales		**$4,853.00**	**$0.00**	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$4,853.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000009 de fecha 01 de mayo de 2023, en la que registran la cancelación del saldo de la cuenta 1123-2-000004 Alba Luz Arenas Castro por importe de $4,853.00, anexan pólizas de diario D00000036 del 31 de enero de 2022 y D0000008 del 09 de enero de 2023 y estados de cuenta bancarios, comprobándose el registro de los depósitos en las cuentas bancarias número 177489060101 por importe de $2,163.00 y 348659310101 por importe de $2,690.00, sumando un total de $4,853.00, los cuales corresponden a depósitos efectuados por Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma y que por error se registraron en la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar, ya que correspondía cancelar el saldo del deudor; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-4-000045 María Elizalde Ruelas, se detectó que registran cargos por importe de $92,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $69,949.00,

observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $22,051.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta, estado de cuenta y fecha de cobro
EZ0000142	20/05/2022	22,000.00	0.00	Gastos por comprobar para asistir a la Ciudad de México a evento convocado por el presidente de la República Mexicana Andrés López	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 20/05/2022
EZ0000278	07/09/2022	55,000.00	0.00	Gastos por comprobar para entrega de apoyos a damnificados por las lluvias e inundaciones ocasionadas en esta temporada en la comunidad de Rancho Viejo	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 07/09/2022
D0000023	15/09/2022	0.00	55,000.00	Comprobación de gastos de C. María Elizalde Ruelas de cheque N°278 emitidos ara entrega de apoyos a damnificados por las lluvias e inundaciones ocasionadas en esta temporada en la comunidad de Rancho Viejo	
EZ0000296	22/09/2022	15,000.00	0.00	Gastos por comprobar para asistir a la Ciudad de México al conservatorio "mujeres en la construcción de la paz, convocado por la jefa de gobierno de esa ciudad	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 23/09/2022
D0000024	24/09/2022	0.00	14,949.00	Comprobación de gastos de C. Marial Elizalde Ruelas cheque N°296 emitido por cubrir viaje a la CD. de México al conservatorio “mujeres en la construcción de la paz, convocado por la jefa de gobierno de esa ciudad	
Totales		**$92,000.00**	**$69,949.00**		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$22,051.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000010 de fecha 01 de mayo de

2023, en la que registran la comprobación de gastos por importe de $22,051.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-4-000368 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $129,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $111,854.62, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $17,145.38; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta, Estado de cuenta y fecha de cobro
EZ0000114	03/05/2022	60,000.00	0.00	Gastos por comprobar para cubrir evento del día de las madres 2022.	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 04/05/2022
D0000009	09/05/2022	0.00	59,861.99	Comprobación de gastos de Julián Ramon Arce con cheque n°114 emitido para cubrir evento del día de las madres.	
EZ0000289	14/09/2022	13,000.00	0.00	Gastos a comprobar para entrega de premios a primeros lugares en concurso aficionados al canto en marco de la celebración de fiestas patrias.	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 19/09/2022
D0000018	20/09/2022	0.00	13,000.00	Comprobación de gastos de C. Julián Ramón Arce Verdugo con cheque n° 289 del 14 de setiembre 2022 para entrega de premios a primeros lugares en concurso aficionados al canto en marco de la celebración de fiestas patrias.	
EZ0000340	07/11/2022	12,000.00	0.00	Gastos por comprobar para dar abono de elaboración de figuras navideñas que complementarán la decoración del árbol de navidad de la Sindicatura de Pericos Mocorito.	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 04/05/2022
EZ0000354	18/11/2022	25,000.00	0.00	Gastos por comprobar para compra de adornos navideños para el árbol de navidad de la Sindicatura de Pericos Mocorito.	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC 18/11/2022
EZ0000373	06/12/2022	19,000.00	0.00	Gastos por comprobar para cubrir compras de artículos para decoración navideña de plazuela en la cabecera municipal y en la sindicatura de Pericos, Mocorito.	BanBajío, S.A. cuenta N° 34865931 GC - 07/12/2022
D0000036	30/12/2022	0.00	22,910.80	Comprobación de gastos de Julián Ramon Arce con cheque n°354 emitido para cubrir adornos navideños para el árbol de navidad de la Sindicatura de Pericos, Mocorito.	
D0000037	30/12/2022	0.00	11,984.31	Comprobación de gastos de Julián Ramon Arce con cheque n°340 emitido para dar abono de elaboración de figuras navideñas que complementan la decoración de árbol de	

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta, Estado de cuenta y fecha de cobro
				navidad que se coloca en la plazuela Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal.	
D0000042	30/12/2022	0.00	4,097.52	Comprobación de gastos de Julián Ramon Arce con cheque n°373 del 06 de diciembre de 2022, para cubrir compras de artículos para decoración navideña de plazuela en la Cabecera Municipal y en la Sindicatura de Pericos, Mocorito.	
Totales		**$129,000.00**	**$111,854.62**		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$17,145.38**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000027 de fecha 30 de enero de 2023, en la que registran la comprobación de gastos por la cantidad de $14,300.00, anexan documentación comprobatoria, como son recibos de tesorería, evidencia fotográfica e identificaciones de las personas que realizaron los diferentes trabajos como figuras navideñas, trabajo de carpintería, herrería, en la plazuela de Mocorito y Pericos, solventando parcialmente la observación por importe de $14,300.00, quedando pendiente de solventar el importe de $2,845.38, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-29-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,845.38 (dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado ni comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-29-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.mocorito.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		S/Balanza de Comprobación	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	$26,673,680.96	$26,434,830.96	$238,850.00

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables del inventario de bienes Inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Clave Catastral	Concepto	Valor del Avalúo Catastral al 31/12/2022	Listado de Bienes Inmuebles al 31/12/2022	Diferencia
1233-2-000004-000006	018-000-001-014-001-001	Plazuela Miguel Hidalgo/C Morelos 4,112.62 M2	2,560,613.75	1,256,978.52	1,303,635.23
1233-2-000004-000007	018-000-001-021-003-001	Plazuela Los 3 Grandes 1,187.78 M2	805,132.00	301,628.30	503,503.70
1233-2-000004-000015	018-000-001-016-002-001	Mercado Municipal C Madero 4,050 M2	3,526,329.23	1,604,551.95	1,921,777.28
Totales			**$6,892,074.98**	**$3,163,158.77**	**$3,728,916.21**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-30-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Mocorito, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $14,820,412.15, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de $6,062,962.20 y los abonos por importe de $8,757,449.95, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000002	ISSSTE o IMSS	19,438.62	208,320.74	206,192.23	17,310.11
2117-1-000001-000001-000008	ISPT	646,372.77	4,220,098.46	6,625,863.23	3,052,137.54
2117-1-000001-000001-000022	Asimilables al Salario	13,111.14	29,413.19	27,190.80	10,888.75
2117-1-000001-000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	0.00	1,884.33	2,538.73	654.40
2117-1-000001-000009-001220	ISR S/Sueldos-Seguridad Pública	79,540.58	385,456.67	478,195.93	172,279.84
2117-1-000001-000012-000006	3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa	424,665.81	241,527.61	143,657.74	326,795.94
2117-1-000001-000912-000001	ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	13,092.76	73,127.24	73,374.49	13,340.01
2117-1-000003-000001-000001	3% Inspección y Vigilancia IPR	285,966.46	341,834.60	307,822.20	251,954.06
2117-1-000005-000001-000003	3% Inspección y Vigilancia f3	937,837.36	561,299.36	892,614.60	1,269,152.60
Totales		**$2,420,025.50**	**$6,062,962.20**	**$8,757,449.95**	**$5,114,513.25**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS por $206,192.23 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por importe de $73,374.49, sumando un total de $279,566.72, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $153,339.38, correspondiente a los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-00001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones IMSS	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Póliza de Pago	Fecha	Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Febrero	18,632.30	6,386.91	25,019.21	44,693.31	19,674.10	EZZ0000117	14/03/2022	00HWNM	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	11/03/2022
Abril	18,101.78	6,030.08	24,131.86	48,747.69	24,615.83	EAA0000001	16/05/2022	00XZ0X	BanBajío, N° de cuenta 17748906101	13/05/2022
Junio	17,486.88	3,750.57	21,237.45	49,231.94	27,994.49	EZZ0000035	12/07/2022	0027I4	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	11/07/2022
Agosto	17,412.38	5,890.81	23,303.19	50,346.30	27,043.11	EZZ0000022	09/09/2022	006BN7	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	09/09/2022
Octubre	16,716.78	6,531.62	23,248.40	50,218.82	26,970.42	EZZ0000045	08/12/2022	00709C	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	08/12/2022
						EZZ0000058	17/11/2022	00K3KX	BanBajío, N° de cuenta 348659310101	17/11/2022
Diciembre	17,103.31	6,808.39	23,911.70	50,953.13	27,041.43	**1)**				
Totales	**$105,453.43**	**$35,398.38**	**$140,851.81**	**$294,191.19**	**$153,339.38**					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $27,041.43, en virtud de que el mes de diciembre de 2022, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-32-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $126,297.95 (ciento veintiséis mil doscientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-32-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación
Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS por $206,192.23 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por importe de $73,374.49, sumando un total de $279,566.72, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $32,577.99, correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, julio y noviembre, del ejercicio fiscal 2022. Se detalla continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-00001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones IMSS	Pago efectuado s/Declaración	Importe Pendiente de enterar
Enero	18,760.78	6,968.06	25,728.84	17,034.53	8,694.31
Marzo	18,499.15	6,301.71	24,800.86	17,843.88	6,956.98
Mayo	17,858.81	5,925.86	23,784.67	17,843.36	5,941.31
Julio	17,486.97	6,015.79	23,502.76	18,159.62	5,343.14
Noviembre	16,837.73	6,596.69	23,434.42	17,792.17	5,642.25
Totales	**$89,443.44**	**$31,808.11**	**$121,251.55**	**$88,673.56**	**$32,577.99**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PE-33-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $32,577.99 (treinta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 99/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, julio y noviembre, del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-33-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T., por importe de $6,625,863.23 y 2117-1-000001-000009-001220 ISR S/Sueldos-Seguridad Pública, por importe de $478,195.93, sumando un total de $7,104,059.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $983.89, correspondiente al mes de agosto de 2022, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T	2117-1-000001-000009-001220 I.S.R. S/Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Agosto	$1,538,914.28	$44,502.83	$1,583,417.11	$1,584,401.00	$983.89

Este pasivo fue pagado mediante póliza D000014 de fecha 19 de septiembre de 2022, transferencia número 9140, por importe de $1,556,480.00, cobrado el 19 de septiembre de 2022, según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A., de la cuenta bancaria número 0348659310101 del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliares de la cuenta 2117-1-000001-000009-001220 ISR S/SUELDOS-SEGURIDAD PÚBLICA de enero a diciembre de 2022 y de enero a septiembre de 2022, comprobándose que el importe de $983.89, corresponde a reclasificaciones de errores contables; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T., por importe de $6,625,863.23 y 2117-1-000001-000009-001220 ISR S/Sueldos-Seguridad Pública, por importe de $478,195.93, sumando un total de $7,104,059.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $3,225,763.32, correspondientes a los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detallan a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T	2117-1-000001-000009-001220 I.S.R. S/Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Mayo	290,864.36	45,244.90	336,109.26	328,956.00	7,153.26
Septiembre	1,095,320.00	34,248.49	1,129,568.49	0.00	1,129,568.49

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T	2117-1-000001-000009-001220 I.S.R. S/Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Octubre	491,125.75	37,303.86	528,429.61	0.00	528,429.61
Noviembre	287,960.05	35,264.61	323,224.66	0.00	323,224.66
Diciembre	1,191,843.34	45,543.96	1,237,387.30	0.00	1,237,387.30
Totales	**$3,357,113.50**	**$197,605.82**	**$3,554,719.32**	**$328,956.00**	**$3,225,763.32**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número D0000016 de fecha 10 de marzo de 2023, en la que registran el entero de las retenciones correspondiente al mes de septiembre por importe de $1,129,568.00, D0000017 de fecha 10 de marzo de 2023, en la que registran el entero del mes de octubre por importe de $528,430.00, póliza de diario número D0000018 de fecha 13 de marzo de 2023, en la que registran el entero del mes de noviembre por importe de $323,225.00, póliza de diario D0000019 de fecha 22 de marzo de 2023, en la que registran el entero del mes de diciembre por importe de $1,237,387.00, anexan declaraciones de impuestos federales y recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales; sin embargo, omiten evidencia del entero de las retenciones por importe de $7,153.26, correspondiente al mes de mayo de 2022, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292023-2022-PE-35-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $7,153.26 (siete mil ciento cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-35-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada
Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000001-0000001-000022 Asimilables al Salario, por importe de $27,190.80, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $9,063.60, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000022 Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Septiembre	2,265.90	0.00	2,265.90
Octubre	2,265.90	0.00	2,265.90
Noviembre	2,265.90	0.00	2,265.90
Diciembre	2,265.90	0.00	2,265.90
Total	**$9,063.60**	**$0.00**	**$9,063.60**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número D0000041 y D0000042, ambas de fecha 13 de febrero de 2023, en las que registran los enteros de las retenciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, por importe total de $9,063.00, anexan declaraciones de impuestos federales y recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000001-0000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos, por importe de $2,538.73, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que, omitió enterar un importe de $584.40, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Septiembre	50.64	0.00	50.64
Octubre	160.16	0.00	160.16
Noviembre	186.80	0.00	186.80
Diciembre	186.80	0.00	186.80
Total	**$ 584.40**	**$0.00**	**$584.40**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 primer y último párrafo y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000042 de fecha 13 de febrero de 2023, en la que registran el entero de las retenciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, por importe total de $584.40, anexan declaraciones de impuestos federales y recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales; por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el

artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000012-000006-3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa, por importe de $143,657.74, 2117-1-000003-000001-000001-3% Inspección y Vigilancia IPR por importe de $307,822.20, 2117-1-000005-000001-000003 3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública por importe de $892,614.60, sumando un total de $1,344,094.54, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente a los meses de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento”, cuenta bancaria número 25160630, del Banco del Bajío, S. A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de

Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 42 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de $3,240,935.64, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6778, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de $14,511,713.86, del cual se fiscalizó un importe de $14,397,850.74 que representa el 99.22%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	164,503.29	104,880.63	63.76
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	14,196,070.61	14,196,070.61	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	151,139.96	96,899.50	64.11
Totales		**$14,511,713.86**	**$14,397,850.74**	**99.22%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de $164,503.29, del cual se fiscalizó un importe de $104,880.63, que representa el 63.76%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Mocorito, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de $14,196,070.61, del cual se fiscalizó el 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión

un monto de $151,139.96, del cual se fiscalizó un importe de $96,899.50 que representa el 64.11%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $197,571,680.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	112,432,152.00	112,432,152.00	100.00
4212	Aportaciones	75,234,528.00	75,234,528.00	100.00
4213	Convenios	9,905,000.00	9,905,000.00	100.00
Totales		**$197,571,680.00**	**$197,571,680.00**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $112,432,152.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $75,234,528.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	45,089,544.00	45,089,544.00	100.00
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	30,144,984.00	30,144,984.00	100.00
Totales		**$75,234,528.00**	**$75,234,528.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $9,905,000.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830103	Convenio con Instituciones	9,905,000.00	9,905,000.00	100.00
Totales		**$9,905,000.00**	**$9,905,000.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de 37,413,902.18, del cual se fiscalizó un importe de $31,925,629.87 que representa el 85.33%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,450,238.83	4,040,337.87	54.23

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,139,198.13	3,472,155.98	83.88
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,406,319.45	8,235,136.86	87.55
5114	Seguridad Social	3,652,418.46	3,412,271.85	93.42
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12,765,727.31	12,765,727.31	100.00
Totales		**$37,413,902.18**	**$31,925,629.87**	**85.33%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $7,450,238.83, del cual se fiscalizó un importe de $4,040,337.87, que representa el 54.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022, y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	5,729,795.27	2,881,206.23	50.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,720,443.56	1,159,131.64	67.37
Totales			**$7,450,238.83**	**$4,040,337.87**	**54.23%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 50 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $4,139,198.13, del cual se fiscalizó un importe de $3,472,155.98, que representa el 83.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 51 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de $9,406,319.45, del cual se fiscalizó un importe de $8,235,136.86, que representa el 87.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales; así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su

contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,619,189.49	7,448,006.90	86.41
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF)	787,129.96	787,129.96	100.00
Totales			**$9,406,319.45**	**$8,235,136.86**	**87.55%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $3,652,418.46, del cual se fiscalizó un importe de $3,412,271.85, que representa el 93.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	3,526,344.10	3,338,288.29	94.67
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	126,074.36	73,983.56	58.68
Totales			**$3,652,418.46**	**$3,412,271.85**	**93.42%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de $12,765,727.31 del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	12,455,482.80	12,455,482.80	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	310,244.51	310,244.51	100.00
Totales			**$12,765,727.31**	**$12,765,727.31**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-119001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000061 de fecha 30 de junio de 2022, registran pagos por concepto de Otras Prestaciones a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de $56,631.39, observándose que no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:

Nombre del Trabajador	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincena 06/2022		Importe Quincenal
		Periodo	Importe de Otras Prestaciones	
Elizalde Ruelas María	Presidenta Municipal	Del 16 al 30 de junio de 2022	14,370.99	14,370.99
Parra Melecio Enrique	Síndico Procurador	Del 16 al 30 de junio de 2022	5,972.40	5,972.40
Arce Armenta Yaqueline Mabel	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Pérez López Walter	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Higuera Meraz José Silvano	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Mejía López Nadia Lizbeth	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Sánchez Félix José Luis	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
López Espinoza Abby Veneranda	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Rodríguez López Edith Berenice	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Arroyo Rentería Irma	Regidor	Del 16 al 30 de junio de 2022	4,536.00	4,536.00
Totales			**$56,631.39**	**$56,631.39**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PE-53-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $56,631.39 (cincuenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos 39/100 M.N.), por haber realizado pagos por conceptos de Otras Prestaciones, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-53-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de $3,688,736.91, del cual se fiscalizó el 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	371,469.72	371,469.72	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,070,405.25	3,070,405.25	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	246,861.94	246,861.94	100.00
Totales		**$3,688,736.91**	**$3,688,736.91**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $371,469.72, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria

correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	323,123.92	323,123.92	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	48,345.80	48,345.80	100.00
Totales			**$371,469.72**	**$371,469.72**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de $3,070,405.25 del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	2,773,028.30	2,773,028.30	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	297,376.95	297,376.95	100.00
Totales			**$3,070,405.25**	**$3,070,405.25**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas donde registran pasivos a favor del proveedor Estación de Servicio Mocorito, S.A. de C.V., por importe de $297,376.95, por concepto de compra de combustible para vehículos de Seguridad Pública, observándose que en la bitácora de combustible se detallan suministros de combustible a la patrulla Chevrolet Silverado Color Azul Serie 3GCUK9EC70G291542, con placas 3022, por importe total de $129,024.00; sin embargo, al realizar la inspección física de dicha unidad, se encontró en condiciones deplorables no apta para su funcionamiento, derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación contable			Documento comprobatorio			Carga de Combustible según Bitácoras	Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de póliza	Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta Bancaria	Fecha de Cobro según estado de cuenta Bancario
DD0000 254	31/05/2022	86,010.80	29667	31/05/2022	86,010.80	38,105.00	EBB0000008	12/07/2022	1563101	86,010.80	Banco del Bajío S.A. Cta.- 348655680101 FORTAMUN	12/07/2022
DD 0000059	12/07/2022	97,204.15	30174	12/07/2022	97,204.15	44,779.00	EBB 0000020	31/08/2022	1504301	97,204.15	Banco del Bajío S.A. Cta.- 348655680101 FORTAMUN	31/08/2022
DD 0000174	31/08/2022	114,162.00	30866	31/08/2022	114,162.00	46,140.00	EBB0000012	23/09/2022	1538401	114,162.00	Banco del Bajío S.A. Cta.- 348655680101 FORTAMUN	23/09/2022
Totales					**$297,376.95**	**$129,024.00**						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2022 de fecha 11 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-55-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $129,024.00 (ciento veintinueve mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de compra de combustible para vehículo de Seguridad Pública, el cual se encontró en condiciones deplorables no apto para su funcionamiento.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-55-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 56 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $246,861.94, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles

del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	151,826.36	151,826.36	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	95,035.58	95,035.58	100.00
Totales			**$246,861.94**	**$246,861.94**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $19,486,979.89, del cual se fiscalizó un importe de $15,691,777.28, que representa el 80.52%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	12,353,807.12	9,323,253.28	75.47
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,772,629.07	1,600,171.79	90.27
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,809,368.13	1,809,368.13	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,040,615.00	1,040,615.00	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	264,841.08	264,841.08	100.00
5137	Servicios de Traslados y Viáticos	302,029.52	262,630.72	86.96

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5138	Servicios Oficiales	1,078,818.85	733,112.16	67.96
5139	Otros Servicios Generales	864,871.12	657,785.12	76.06
Totales		**$19,486,979.89**	**$15,691,777.28**	**80.52%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $12,353,807.12, del cual se fiscalizó un importe de $9,323,253.28, que representa el 75.47%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto corriente	4,697,858.12	3,326,152.28	70.80
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	7,655,949.00	5,997,101.00	78.33
		Total	**$12,353,807.12**	**$9,323,253.28**	**75.47 %**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la cuenta 5131 Servicios Básicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas de diario, por concepto de consumo de agua potable en el área de Parques y Jardines del Municipio de Mocorito, Sinaloa, observándose que expiden cheques [redacted] y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, por importe total de $1,465,024.28, debiendo expedirse a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se observa que estos cheques no cuenta con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los cuales fueron cobrados en efectivo, además omiten anexar los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta número 348659310101 "Gasto Corriente 22" de Banco del Bajío, S.A.
Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Número de Cheque	
DD0000041	08/02/2022	300,000.00	Pago a JMAPAM por consumo de agua potable, en el área de parques y jardines/ Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito.	EZ0000009	08/02/2022	9	10/02/2022
DD0000182	06/04/2022	541,328.46	Pago a JMAPAM por consumo de agua potable, en el área de parques y jardines/ Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito.	EZ0000081	06/04/2022	81	06/04/2022
DD0000003	12/07/2022	76,977.60	"Pago a JMAPAM por consumo de agua potable, en el área de parques y jardines/ Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito."	EZ0000201	12/07/2022	201	12/07/2022
DD0000001	02/09/2022	546,718.22	Pago a JMAPAM por consumo de agua potable, en el área de parques y jardines/ Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito.	EZZ0000273	02/09/2022	273	02/09/2022
Total		**$1,465,024.28**					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 y 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, por concepto de servicio de agua; solventando parcialmente la observación respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que expidieron cheques a favor de terceras personas, debiendo expedirse a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, con la leyenda "abono en cuenta del beneficiario" o realizar los pagos mediante transferencias bancarias, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-57-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $1,772,629.07, del cual se fiscalizó un importe de $1,600,171.79, que representa el 90.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,569,317.52	1,396,860.24	89.01
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	203,311.55	203,311.55	100.00
Totales			**$1,772,629.07**	**$1,600,171.79**	**90.27%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-336001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número D0000011 de fecha 04 de enero de 2022, registran pago a la cuenta 1112-1-000002-000001 Bancos-Santander-18000106862, por importe de $21,374.32, por concepto de observación de auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por no haber reintegrado a la Federación, anexan transferencia bancaria de fecha 04 de enero de 2022, por importe de $21,374.32, observándose que realizaron registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-58-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con prestadores de servicios por importe de $762,854.70, por concepto de análisis, procesamiento y corrección para el timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por importe de $762,854.70, contratos administrativos de prestación de servicios profesionales celebrados entre el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa y las personas morales,

autorización presupuestal, relación de empleados a quienes se les timbró la nómina, observándose que omiten evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría para el correcto cumplimiento del timbrado de la nómina, así como el análisis, procedimiento, corrección y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del municipio, cotizaciones de tres proveedores y autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mocorito, Sinaloa; también se detectó que el Municipio no consideró lo indicado en el comunicado No. 058 de fecha 18 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que "…*los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites*", lo anterior, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza/ Núm. Transferencia	Fecha	Importe	Banco/ Fecha de cobro S/Estado de Cuenta
DD0000042	11/03/2022	138,380.81	1894	11/03/2022	138,380.81	Análisis, procesamiento y corrección, para el correcto cumplimiento del timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal/**2112-1-002320 Consultoría Humana Acsora SA de C.V.**	EZZ0000057 268446	18/03/2022	138,380.81	BanBajío, S.A. 34865931 18/03/2022
DD0000065	13/04/2022	154,928.79	1981	13/04/2022	154,928.79	Análisis, procesamiento y corrección, para el correcto cumplimiento del timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal/**2112-1-002320 Consultoría Humana Acsora S.A. de C.V.**	EAA0000021 235016	19/04/2022	154,928.79	BanBajío, S.A. 177489060101 19/04/2022
DD0000115	04/05/2022	37,766.12	312	04/05/2022	37,766.12	Asesoría para el correcto timbrado de la nómina, así como el análisis corrección y aplicación del art. 3-B del a Ley de Coordinación Fiscal/CONFICO SC.	EZZ0000052 1382701	16/05/2022	37,766.12	BanBajío, S.A. 34865931 16/05/2022
DD0000055	07/12/2022	210,755.82	2900	07/12/2022	210,755.82	Análisis, procesamiento y corrección, para el timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal/Consultoría	EZZ0000092 302221	09/12/2022	210,755.82	BanBajío, S.A. 34865931 09/12/2022

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza/ Núm. Transferencia	Fecha	Importe	Banco/ Fecha de cobro S/Estado de Cuenta
						Humana Acsora, S.A. de C.V.				
DD0000159	29/12/2022	221,023.56	3007	29/12/2022	221,023.16	Análisis, procesamiento y corrección, para el timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal/Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V.	EZZ0000172 230051	30/12/2022	221,023.56	BanBajío, S.A. 34865931 30/12/2022
Total					$762,854.70					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-59-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $762,854.70 (setecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de análisis, procesamiento y corrección para el timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría para el correcto cumplimiento del timbrado de la nómina, así como el análisis, procedimiento, corrección y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del municipio.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-59-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $1,809,368.13, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	1,257,990.80	1,257,990.80	100.00
		Impuesto Predial Rústico (IPR)	551,377.33	551,377.33	100.00
Totales			**$1,809,368.13**	**$1,809,368.13**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 60 Con Observación
Al revisar la subcuenta 5134-3-346001 Almacenaje, Envase y Embalaje, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000190 de fecha 26 de septiembre de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Producciones Escenografías de México, S.C. por importe de $991,684.00, por concepto de elaboración de 21 cajas de

madera en distintas dimensiones para embalaje con divisiones en interior, materiales consumibles para embalaje (hule espuma, frigolit, papel, unicel, pegamento, cinta, pijas, etc.), incluye mano de obra por fabricación de cajas, servicio especializado de embalaje, supervisión de embalaje, manejo de piezas por importe de $527,684.00, además de gastos de transportación de viaje redondo de Culiacán a San José California (vuelos, hospedaje, alimentación, traslados locales) para personal de Staff que realizara el embalaje y supervisión del mismo por importe de $464,000.00, para el Museo de los Tigres del Norte, en Mocorito, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 22-0919 de fecha 15 de septiembre de 2022, por importe de $991,684.00, del cual se realizó la inspección física, observándose que las 21 cajas de madera en distintas dimensiones para embalaje con divisiones en interior, no fueron localizadas en el Museo de los Tigres del Norte en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 12 de abril de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante póliza EZZ000076 de fecha 28 de septiembre de 2022, transferencia número 290381, por importe de $991,684.00, cobrado el 28 de septiembre de 2022, según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A., de la cuenta bancaria número 0348659310101 del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-60-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $991,684.00 (novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de elaboración de 21 cajas de madera en distintas dimensiones para

embalaje con divisiones en interior, materiales consumibles para embalaje (hule espuma, frigolit, papel, unicel, pegamento, cinta, pijas, etc.), incluye mano de obra por fabricación de cajas, servicio especializado de embalaje, supervisión de embalaje, manejo de piezas, además de gastos de transportación de viaje redondo de Culiacán a San José California (vuelos, hospedaje, alimentación, traslados locales) para personal de Staff que realizara el embalaje y supervisión del mismo para el Museo de los Tigres del Norte, en Mocorito, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto, debido a que las 21 cajas de madera en distintas dimensiones para embalaje con divisiones en interior, no fueron localizadas en el Museo de los Tigres del Norte en el Municipio de Mocorito, Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-60-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 61 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $1,040,615.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	980,127.00	980,127.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	60,488.00	60,488.00	100.00
Totales			**$1,040,615.00**	**$1,040,615.00**	**100.00 %**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $264,841.08, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $302,029.52, del cual se fiscalizó un importe de $262,630.72, que representa el 86.96%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,078,818.85, del cual se fiscalizó un importe de $733,112.16, que representa el 67.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $864,871.12, del cual se fiscalizó un importe de $657,785.12, que representa el 76.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en la partida antes descrita, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del

gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con la Secretaría de Administración y Finanzas e Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de Impuestos sobre nóminas y cuotas obrero patronales de trabajadores del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, observándose el pago de recargos, actualizaciones, multas, honorarios y gastos, por importe total de $30,230.24, por enterar de forma extemporánea dichos impuestos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Conceptos						Referencia de Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Recargos	Actualización	Multas	Honorarios	Gastos	Total	Transferencia y Fecha de cobro s/Banco/cuenta núm. Banco del Bajío, S. A., cuenta 348659310101
DD0000103	17/11/2022	21,489.50	12963021	18/11/2022	89,359.50	3,071.00	384.00	17,063.50	288.50	682.50	21,489.50	13493 17/11/2022
DD0000071	08/12/2022	5,594.48	96345	14/12/2022	386,068.44	3,083.76	2,510.72	0.00	0.00	0.00	5,594.48	13499 08/12/2022
DD0000236	29/12/2022	5,594.48	8863	30/12/2022	217,084.71	3,146.26	0.00	0.00	0.00	0.00	3,146.26	13501 22/12/2022
Totales		**$32,678.46**			**$692,512.65**	**$9,301.02**	**$2,894.72**	**$17,063.50**	**$288.50**	**$682.50**	**$30,230.24**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-65-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $30,230.24 (treinta mil doscientos treinta pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por

haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de recargos, actualizaciones, multas, honorarios y gastos, por no haber enterado en tiempo y forma el impuesto sobre Nóminas y las retenciones de cuotas obrero patronales de trabajadores del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-65-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $15,122,283.71, del cual se fiscalizó un importe de $11,524,352.49 que representa el 76.21%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	12,904,225.03	9,486,800.20	73.52
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,867,241.68	1,686,735.29	90.33
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	350,817.00	350,817.00	100.00
Totales		**$15,122,283.71**	**$11,524,352.49**	**76.21%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $12,904,225.03, del cual se fiscalizó un importe de $9,486,800.20, que representa el 73.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las transferencias internas al sector público, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos

fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de cheques, por concepto de aportación otorgada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose que expiden cheques a favor del C. Héctor Guadalupe Prado Ibarra, Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, por importe total de $9,399,537.01, debiendo expedirse a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se observa que estos cheques no cuenta con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los cuales fueron cobrados en efectivo, derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago según estado de cuenta número 0348659310101 “Gasto Corriente” de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número Cheque	Fecha de cobro
EZ0000006	31/01/2022	P5001165	31/01/2022	483,496.13	Aportación correspondiente a enero 2022	6	01/02/2022
EZ0000011	09/02/2022	P5001169	11/02/2022	566,572.00	Aportación correspondiente a febrero 2022	11	09/02/2022
EZ0000037	28/02/2022	P5001179	28/02/2022	514,074.40	Aportación correspondiente a febrero 2022	37	28/02/2022
EZ0000074	31/03/2022	P5001198	31/03/2022	567,549.24	Aportación correspondiente a marzo 2022	74	31/03/2022
EZ0000049	15/03/2022	P5001189	16/03/2022	354,424.68	Aportación correspondiente a marzo 2022	49	15/03/2022
EZ0000089	12/04/2022	P5001206	13/04/2022	80,000.00	Servicio de agua domestico	89	12/04/2022
EZ0000107	29/04/2022	P5001214	29/04/2022	575,407.33	Aportación correspondiente a abril 2022	107	29/04/2022
EZ0000146	25/05/2022	P5001258	02/06/2022	41,329.96	Servicio de agua doméstico, aportación correspondiente a 31 de mayo 2022	146	25/05/2022
EZ0000153	31/05/2022	P5001253	31/05/2022	669,612.60	Aportación correspondiente a 31 mayo 2022	153	01/06/2022
EZ0000154	31/05/2022	P5001257	31/05/2022	568,491.60	Aportación correspondiente a 31 mayo 2022	154	31/05/2022
EZ0000170	15/06/2022	P5001263	15/06/2022	350,000.00	Aportación correspondiente a junio 2022	170	17/06/2022
EZ0000175	16/06/2022	P5001264	16/06/2022	317,022.08	Aportación correspondiente a junio 2022	175	17/06/2022
EZ0000183	28/06/2022	P5001270	28/06/2022	38,055.18	Aportación correspondiente a junio 2022	183	28/06/2022
EZ0000191	30/06/2022	P5001271	30/06/2022	577,214.32	Aportación correspondiente a junio 2022	191	30/06/2022
EZ0000181	22/06/2022	P5001266	22/06/2022	473,896.14	Aportación correspondiente a junio 2022	181	23/06/2022
EZ0000221	28/07/2022	P5001289	28/07/2022	450,000.00	Aportación correspondiente a julio 2022	221	28/07/2022
EZ0000230	01/08/2022	P5001290	01/08/2022	573,965.42	Aportación correspondiente a agosto 2022	230	01/08/2022
EZ0000231	05/08/2022	P5001292	05/08/2022	400,000.00	Aportación correspondiente a agosto 2022	231	05/08/2022
EZ0000292	15/09/2022	C4000031	15/09/2022	380,000.00	Aportación correspondiente a septiembre 2022	292	15/09/2022
EZ0000388	14/12/2022	C4000040	01/03/2023	893,820.93	Aportación correspondiente a diciembre 2022	388	14/12/2022
EZ0000408	30/12/2022	C4000037	30/12/2022	524,605.00	Aportación correspondiente a diciembre 2022	408	02/01/2023
Total				$9,399,537.01			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 y 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55

segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-66-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5212-4-415001 Transferencias Internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras-Subsidios y Transferencias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que registran pagos a favor de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos de Mocorito, Sinaloa, por importe total de $2,053,934.00, por concepto de pago de servicio de energía eléctrica e intereses de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, observándose que realizaron pagos a cuenta de terceros, omitiendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, a favor del Municipio de Mocorito, Sinaloa, toda vez que la afectación contable del gasto corresponde a Subsidios y Transferencias. A continuación se detallan:

Póliza				Referencia de Pago según estado de cuenta número 0348659310101 "Gasto Corriente" de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número de Transferencia	Fecha de cobro
EZZ0000070	26/10/2022	577,817.02	Transferencia a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito	Transferencia F.1720101	26/10/2022
EZZ0000075	31/10/2022	422,427.00	Transferencia a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito	Transferencia F.1613201	31/10/2022
DD0000186	01/12/2022	529,595.00	Transferencia a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito	Transferencia F.1656101	01/12/2022
DD0000187	01/12/2022	13,099.44	Transferencia a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito	Transferencia F.1656201	01/12/2022
EZZ0000154	26/12/2022	507,033.00	Transferencia a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito	Transferencia F.1817201	26/12/2022
EZZ0000197	26/12/2022	3,962.54	Transferencia a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito	Transferencia F.1873001	26/12/2022
Total		**$2,053,934.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 22 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, solventando parcialmente la observación respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que realizaron pagos a cuenta de terceros, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-67-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación
Al analizar la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza DD0000068 de fecha 14 de diciembre de 2022, en la que registran pasivo a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, por importe de $433,147.81 por concepto de aportación otorgada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al mes de diciembre de 2022, anexan Comprobante Digital por Internet (CFDI) impreso número C4000041, de fecha 03 de enero de 2023, por importe de $433,147.81 por concepto de aportación otorgada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito,

Sinaloa, observándose que expiden el cheque a favor del C. Jaime Enrique Angulo López, Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, debiendo expedirse a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se observa que el cheque no cuenta con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el cual fue cobrado en efectivo además el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, corresponde al ejercicio Fiscal 2023, derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos.

Este pasivo fue pagado mediante cheque número 389 de fecha 14 de diciembre de 2022 a favor del C. Jaime Enrique Angulo López, por importe de $ 433,147.81 cobrado el día 15 de diciembre de 2022, según estado de cuenta bancario número 34865931 de Banco del Bajío S.A., gasto corriente 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 y 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-68-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 69 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $1,867,241.68, del cual se fiscalizó un importe de $1,686,735.29, que representa el 90.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida

corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $350,817.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $1,180,380.63, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FAISM", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	136,984.76	136,984.76	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	652,610.07	652,610.07	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	Gasto Corriente.	220,000.00	220,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	77,985.80	77,985.80	100.00
1251	Software	Gasto Corriente	92,800.00	92,800.00	100.00
Totales			**$1,180,380.63**	**$1,180,380.63**	**100.00%**

Hechos asentados en acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 13 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8, 10, 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 138 de fecha 03 de noviembre de 2017 y Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de

Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 047 de fecha 19 de abril de 2021.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $986,593.25, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	569,297.25	569,297.25	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	417,296.00	417,296.00	100.00
Totales		**$986,593.25**	**$986,593.25**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 72 Con Observación
Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $569,297.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6778, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de $569,297.25 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de

Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-72-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 73 Sin Observación
El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $417,296.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 74 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2. fracción XI de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 75 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, se observa que destinaron recursos por importe de $5,989.03, que no se encuentran previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ni tampoco fueron incluidos en el convenio suscrito por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, con el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Bienestar, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los recursos del fondo. Se detallan:

Gastos ejercidos que no se encuentran contemplados en el Convenio:

Codificación contable	Descripción	Póliza	Fecha	Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
				Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario Santander N°18000216301
5134-3-347001-9-911	Fletes y acarreos	DD00208	18/11/2022	3366408	22/11/2022	5,989.03	Cargo por entrega	EWW000008 18/11/2022	43400491	63,153.83	18/11/2022
		Total				$5,989.03					

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-75-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,989.03 (cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos que no se encuentran previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ni tampoco fueron incluidos en el convenio suscrito por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, con el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Bienestar.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-75-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 76 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, ni para la realización de estudios y ni evaluación de los proyectos con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 77 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 78 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento

de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 79 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, se haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 80 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 029/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	1,852.20	1,852.20	100.00
Totales			**$1,852.20**	**$1,852.20**	**100.00%**

Resultado Núm. 82 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 27 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-0000001-000022 Asimilables al Salario, por importe de $28,488.18, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $1,852.20, correspondiente a la retención del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Mes/2021	2117-1-000001-000001-000022 Asimilables al Salario	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Diciembre	$4,531.80	$6,384.00	$1,852.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado por importe de $1,852.20, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo póliza número D0000001 de fecha 14 de enero del 2022, transferencia bancaria por importe de $677,986.00, cobrada el día 14 de enero del 2022, según estado de cuenta Bancario de la cuenta número 0177489060101 del Banco del Bajío, S.A. Gasto Corriente 2017, con los cuales se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios del mes de diciembre de 2021 en cantidad mayor a la debida el importe de $1,852.20.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-82-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,852.20 (mil ochocientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 27 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 032/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $58,164,832.99 y se fiscalizó un importe de $40,312,791.58, que representa aproximadamente el 69.31%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
6000	Impuesto Predial Rústico.	12,491,426.38	5,481,877.33	43.89
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	45,483,191.57	34,640,699.21	76.16
Totales		**$57,974,617.95**	**$40,122,576.54**	**69.21%**

Cuenta Contable	Concepto	Recurso Financiero	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5331	Convenios de Reasignación	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	190,215.04	190,215.04	100.00
Totales			**$190,215.04**	**$190,215.04**	**100.00%**

El universo seleccionado de la Obra Pública se presenta en el Capítulo del Gasto 6000 Inversión Pública y en la cuenta 5331 “Convenios de Reasignación”.

De la revisión de los conceptos anteriormente señalados y de las obras que integraron la muestra de auditoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 83 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Mocorito, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas:
1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024.

Debilidades:
1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluidas ni en operación.
2. No se garantiza la disponibilidad de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas, ya que algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos.
3. Algunos proyectos de obra pública no consideran, la obra complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación.

Programación
Fortalezas:
1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, indica el origen del recurso, la población beneficiada, la modalidad de ejecución y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

Debilidades:
1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2022, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases ni tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes, así como las etapas requeridas para su terminación.

Presupuestación
Fortalezas:
1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:
1. No tiene establecido formalmente un procedimiento de investigación de mercado del costo de materiales, que permita obtener información confiable y actualizada, para la integración de los presupuestos base de las obras.

Contratación
Fortalezas:

1. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe del mismo, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.
2. El Municipio, en el ejercicio fiscal 2022, realizó 3 (tres) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.
3. Se cuenta con mecanismos de control para obtener la garantía de los anticipos otorgados a los contratistas.

Debilidades:

1. El Municipio de Mocorito, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 94.83% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
2. El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 5 contratistas con 33 contratos de obra pública de los 55 otorgados por adjudicación directa.
3. No cuentan con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
4. No cuentan con un Manual de Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas.

Ejecución
Debilidades:

1. No tiene establecidos actividades de control suficientes para integrar y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y la debida integración de los expedientes unitarios de las obras.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso, por trabajos no ejecutados, por trabajos que no cumplen con las especificaciones de construcción de las obras y por trabajos ejecutados con mala calidad.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales
Debilidades:

1. No se integra evidencia de la participación del Comité de Obras Públicas, en los procesos de adjudicación de contratos (licitación Pública y adjudicación directa).
2. No cuenta con un Padrón de Testigos Sociales.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades:

1. El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2022.
2. El Municipio Mocorito, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
3. El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-83-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 84 Con Observación
Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 20 de abril de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 02 de septiembre y 28 de diciembre de 2022, respectivamente, se efectuó la

autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y por un importe de $45,089,544.00, para la realización de 71 obras correspondientes a Urbanización, Agua Potable, Drenaje y Letrinas, Electrificación, Infraestructura Básica Educativa y Mejoramiento de Vivienda; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, ejerció directamente un importe de $45,673,406.61, en 72 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
$45,089,544.00	$45,673,406.61	71

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	**Pesos**		**Obras**
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	45,673,406.61	72
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	45,089,544.00	71
	Indicador	**101.29%**	**101.41%**

Cabe señalar, que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo bancario por un importe de $10,096,852.27 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales aún y cuando fueron devengados en el ejercicio fiscal 2022, dichos recursos económicos no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de $45,089,544.00 existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 22.39%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, ya que no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-84-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 94.83% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 50.00% el total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	55
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	58
	Indicador (%)	**94.83%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	16
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	32
	Indicador (%)	**50.00%**

Cabe señalar, que 33 contratos de obras públicas que representan el 60.00% de los 55 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 5.17% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 9.38% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	58
	Indicador (%)	**5.17%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	32
	Indicador (%)	**9.38%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 94.83% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a 5 contratistas con 33 contratos de obra pública de los 55 otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-85-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general a fin de cumplir con los principios de transparencia y honradez que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación
Se verificó la información publicada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	MOC-007/022-URB/IPR	Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en la Alcaldía Central del Municipio, así como en las zonas de las Sindicaturas de Rosamorada, San Benito, El Valle de Leyva Solano, Cerro Agudo, Melchor Ocampo y Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	MOC-001/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la Sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	MOC-004/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en la comunidades de Tepantita, El Progreso, El Palmar de Los Leal y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	MOC-005/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en las Sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	MOC-006/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, zona de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
6	Adjudicación directa	MOC-010/022-URB/IPR	Rehabilitación y revestimiento de tramos de caminos en zonas de las Sindicaturas de San Benito y El Valle de Leyva Solano, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	MOC-008/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Cerro Agudo, Ranchito de Los Gaxiola y Mazate de Los López, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	MOC-003/022-URB/R33	Construcción de vado de concreto en calle principal de la localidad de La Noria de Arriba, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	MOC-004/022-URB/R33	Construcción de vado de concreto en camino Pericos-El Zapote de Los Cázarez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Licitación Pública	MOC-LPN-001-2021	Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocorito - El Valle, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa	MOC-002/022-VIV/R33	Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de El Manchón, Tierritas Blancas, Los Chinos, Sauce de Los Gámez, El Mezquite y Santa Rosalía, y construcción de cuartos para baño en las localidades de Guamúchiles Altos y El Encinal, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Licitación Pública	MOC-LPN-001-URB-2022	Rehabilitación de espacios multideportivos de la localidad de Caimanero, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa	MOC-005/022-AYS/R33	Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Licitación Pública	MOC-LPN-002-AYS-2022	Construcción de tanque elevado en Col. Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	MOC-009/022-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los López, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Licitación Pública	MOC-LPN-003-URB-2022	Rehabilitación de parque infonavit (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa	MOC-007/022-URB/R33	Rehabilitación de pavimento- en calle José María Morelos y Pavón de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa	MOC-010/022-URB/R33	Rehabilitación de espacio multideportivo (unidad deportiva) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación directa	MOC-011/022-AYS/R33	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de Los Letreros, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Adjudicación directa	MOC-015/022-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de La Misión, para beneficiar a diversas localidades, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Adjudicación directa	MOC-023/022-AYS/R33	Equipamiento de pozo profundo de agua potable, en la localidad de Terrero de Los Pacheco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
22	Adjudicación directa	MOC-024/022-AYS/R33	Rehabilitación de drenaje sanitario en laguna de oxidación en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Adjudicación directa	MOC-033/022-AYS/R33	Equipamiento de pozos de agua potable en la localidad de El Manchón, Sauce de Los Gámez y Palo de Asta, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Adjudicación directa	MOC-034/022-AYS/R33	Construcción de drenaje pluvial en Col. FONHAPO, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Adjudicación directa	MOC-035/022-AYS/R33	Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Adjudicación directa	MOC-037/022-AYS/R33	Equipamiento de planta potabilizadora en la cabecera de la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Adjudicación directa	MOC-014/022-EDU/R33	Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Benito Juárez de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
28	Adjudicación directa	MOC-021/022-URB/R33	Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
29	Adjudicación directa	MOC-025/022-URB/R33	Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
30	Adjudicación directa	MOC-022/022-URB/R33	Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-mocorito y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-86-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 87 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no contiene lo siguiente:

1) No considera las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes, así como las etapas requeridas para su terminación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, VII, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-87-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de $12,491,426.38, del cual se fiscalizó un importe de $5,481,877.33, que representa el 43.89%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio número 420/2022 de fecha 25 de julio de 2022	Adjudicación directa	MOC-007/022-URB/IPR	Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en la Alcaldía Central del Municipio, así como en las zonas de las Sindicaturas de Rosamorada, San Benito, El Valle de Leyva Solano, Cerro Agudo, Melchor Ocampo y Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	749,830.03	746,924.02	746,924.02
2	Oficio número 118/2022 de fecha 25 de enero de 2022	Adjudicación directa	MOC-001/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la Sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	584,818.18	560,450.75	560,450.75
3	Oficio número 307/2022 de fecha 06 de abril de 2022	Adjudicación directa	MOC-004/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en la comunidades de Tepantita, El Progreso, El Palmar de Los Leal y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	741,212.16	710,328.32	710,328.32
4	Oficio número 313/2022 de fecha 25 de mayo de 2022	Adjudicación directa	MOC-005/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en las Sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,114,245.89	1,067,818.98	1,067,818.98
5	Oficio número 42/2022 de fecha 24 de julio de 2022	Adjudicación directa	MOC-006/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, zona de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,302,912.00	1,248,624.00	1,248,624.00
6	Oficio número 828/2022 de fecha 8 de agosto de 2022	Adjudicación directa	MOC-010/022-URB/IPR	Rehabilitación y revestimiento de tramos de caminos en zonas de las Sindicaturas de San Benito y El Valle de Leyva Solano, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	547,645.02	521,124.78	521,124.78
7	Oficio número 457/2022 de fecha 5 de agosto de 2022	Adjudicación directa	MOC-008/022-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Cerro Agudo, Ranchito de Los Gaxiola y Mazate de Los López, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	653,850.24	626,606.48	626,606.48
						Total	**$5,481,877.33**

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en la Alcaldía Central del Municipio, así como en las zonas de las Sindicaturas de Rosamorada, San Benito, El Valle de Leyva Solano, Cerro Agudo, Melchor Ocampo y Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/022-URB/IPR, por un importe de $746,924.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 420/2022 de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $749,830.03.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-007/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $746,924.02 con fecha 01 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 16 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38673 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra terminada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación y mantenimiento de alumbrado público en la Alcaldía Central del Municipio, así como en las zonas de las Sindicaturas de Rosamorada, San Benito, El Valle de Leyva Solano, Cerro Agudo, Melchor

Ocampo y Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/022-URB/IPR, por un importe de $746,924.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Proyecto Arquitectónico. 3) Proyecto de Ingeniería. **(Solventado en respuesta)** 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)** 5) Croquis de la estimación número 01. 6) Reporte fotográfico de la estimación número 01. 7) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, III, IV, VII, IX y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c), X y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-007/022-URB/IPR.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-89-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la Sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/022-URB/IPR, por un importe de $560,450.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 118/2022 de fecha 25 de enero 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $584,818.18.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de número de fecha 27 de enero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-001/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $560,450.75 con fecha 01 de febrero de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de febrero al 12 de febrero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2644232 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de febrero de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la Sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/022-URB/IPR, por un importe de $560,450.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Proyecto arquitectónico.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**
4) Bitácora de obra.
5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones IV, V, VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y d), VII y XIV, 104 primer párrafo, 109 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-001/022-URB/IPR.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-91-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en la comunidades de Tepantita, El Progreso, El Palmar de Los Leal y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/022-URB/IPR, por un importe de $710,328.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 307/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $741,212.16.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-004/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $710,328.32 con fecha 13 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de abril al 26 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2664412 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de abril de 2022, a favor del H.Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en la comunidades de Tepantita, El Progreso, El Palmar de Los Leal y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/022-URB/IPR, por un importe de $710,328.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-93-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en las Sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-URB/IPR, por un importe de $1,067,818.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2022, mediante oficio número 313/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,114,245.89.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-005/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,067,818.98 con fecha 01 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de junio al 11 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2676968 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de junio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en las Sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-URB/IPR, por un importe de $1,067,818.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**
3) Reporte fotográfico de la estimación número 01.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, IV y IX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima, y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-005/022-URB/IPR.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-95-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, zona de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/022-URB/IPR, por un importe de $1,248,624.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 42/2022 de fecha 24 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,302,912.00.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-006/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,248,624.00 con fecha 01 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 12 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2706853 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, zona de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/022-URB/IPR, por un importe de $1,248,624.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Proyecto arquitectónico. **(Solventado en respuesta)**
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**
4) Reporte fotográfico de la estimación número 01. **(Solventado en respuesta)**
5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, III, IV, VII, IX y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c), X y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-006/022-URB/IPR.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-97-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación y revestimiento de tramos de caminos en zonas de las Sindicaturas de San Benito y El Valle de Leyva Solano, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/022-URB/IPR, por un importe de $521,124.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 828/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $547,645.02.
	Se constató que la obra se encuentra en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-010/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $521,124.78 con fecha 15 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 29 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38762 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación y revestimiento de tramos de caminos en zonas de las Sindicaturas de San Benito y El Valle de Leyva Solano, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/022-URB/IPR, por un importe de $521,124.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P.2018 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra.
2) Proyecto de arquitectura. **(Solventado en respuesta)**
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**
4) Croquis de la estimación número 01. **(Solventado en respuesta)**
5) Reporte fotográfico de la estimación número 01. **(Solventado en respuesta)**
6) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, III, IV, VII, IX y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c), X y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-010/022-URB/IPR.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-99-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Cerro Agudo, Ranchito de Los Gaxiola y Mazate de Los López, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/022-URB/IPR, por un importe de $626,606.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 457/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $653,850.24.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 516/2022 de fecha 9 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-008/022-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $626,606.48 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de agosto al 29 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179451 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Cerro Agudo, Ranchito de Los Gaxiola y Mazate de Los López, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/022-URB/IPR, por un importe de $626,606.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autorizó la obra. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X y 29 fracciones VI, IX y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-101-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $45,673,406.61, del cual se fiscalizó un importe de $34,830,914.25, que representa el 76.26%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
8	Oficio número 452/2022 de fecha 08 de junio de 2022.	Adjudicación directa	MOC-003/022-URB/R33	Construcción de vado de concreto en calle principal de la localidad de La Noria de Arriba, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,061,244.62	1,059,720.38	0.00	1,059,720.37	1,059,720.37
9	Oficio número 806/2022 de fecha 24 de junio de 2022.	Adjudicación directa	MOC-004/022-URB/R33	Construcción de vado de concreto en camino Pericos-El Zapote de Los Cázarez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	575,101.67	558,709.53	0.00	547,560.65	547,560.65
10	Oficio número 392/2021 de fecha 02 de junio de 2021.	Licitación Pública	MOC-LPN-001-2021	Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocorito - El Valle, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	13,243,378.03	12,963,542.65	8,963,505.40	3,610,496.33	12,574,001.73
11	Oficios número	Adjudicación directa	MOC-002/022-VIV/R33	Construcción de cuartos	1,111,942.03	1,111,047.70	0.00	1,103,861.57	1,103,861.57

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
	304/2022 y 846/2022 de fechas 03 de junio de 2022 y 12 de agosto de 2022.			dormitorio en las localidades de El Manchón, Tierritas Blancas, Los Chinos, Sauce de Los Gámez, El Mezquite y Santa Rosalía, y construcción de cuartos para baño en las localidades de Guamúchiles Altos y El Encinal, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.					
12	Oficio número 644/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.	Licitación Pública	MOC-LPN-001-URB-2022	Rehabilitación de espacios multideportivos de la localidad de Caimanero, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	3,188,367.98	3,171,238.67	0.00	3,171,238.67	3,171,238.67
13	Oficio número 543/2022 de fecha 29 de julio de 2022.	Adjudicación directa	MOC-005/022-AYS/R33	Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,406,196.81	1,634,635.04	0.00	1,634,635.04	1,634,635.04
14	Oficio número 645/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.	Licitación Pública	MOC-LPN-002-AYS-2022	Construcción de tanque elevado en Col. Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	3,513,345.77	3,438,526.14	0.00	441,371.28	441,371.28
15	Oficios número 604/2022, 844/2022 y 845/2022 de fechas 13 de septiembre de 2022 y 02 de diciembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-009/022-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los López, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,278,431.78	1,273,344.82	0.00	1,273,344.77	1,273,344.77
16	Oficios número 646/2022 y 865/2022 de fechas 18 de agosto de 2022 y 10 de noviembre de 2022.	Licitación Pública	MOC-LPN-003-URB-2022	Rehabilitación de parque infonavit (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocorito,	4,235,608.07	4,195,094.27	0.00	4,195,094.25	4,195,094.25

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
				Estado de Sinaloa.					
17	Oficios número 456/2022 y 861/2022 de fechas 25 de agosto de 2022 y 30 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-007/022-URB/R33	Rehabilitación de pavimento-en calle José María Morelos y Pavón de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa.	975,511.68	974,057.76	0.00	974,057.72	974,057.72
18	Oficio número 647/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-010/022-URB/R33	Rehabilitación de espacio multideportivo (unidad deportiva) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,802,530.32	1,797,295.34	0.00	1,797,295.34	1,797,295.34
19	Oficio número 643/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-011/022-AYS/R33	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de Los Letreros, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,119,582.20	1,118,491.53	0.00	1,118,491.52	1,118,491.52
20	Oficios número 803/2022 y 858/2022, ambos de fecha 26 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-015/022-AYS/R33	Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de La Misión, para beneficiar a diversas localidades, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	882,005.16	880,239.62	0.00	880,239.60	880,239.60
21	153/2022 de fecha 26 de mayo de 2022.	Aportación municipal	Ejecutó el Gobierno del Estado de Sinaloa (FISE)	Ampliación de red eléctrica en la colonia de Capirato (Sector La Choya).	697,908.94	---	0.00	190,215.04	190,215.04
22	Oficio número 813/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-023/022-AYS/R33	Equipamiento de pozo profundo de agua potable, en la localidad de Terrero de Los Pacheco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,527,277.11	1,523,878.10	0.00	1,523,878.10	1,523,878.10
23	Oficio número 814/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-024/022-AYS/R33	Rehabilitación de drenaje sanitario en laguna de oxidación en la localidad de Pericos,	891,488.61	938,562.74	0.00	938,562.74	938,562.74

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
				Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.					
24	Oficio número 823/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-033/022-AYS/R33	Equipamiento de pozos de agua potable en la Localidad de El Manchón, Sauce de Los Gámez y Palo de Asta, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	746,596.96	746,054.45	0.00	746,054.45	746,054.45
25	Oficio número 824/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-034/022-AYS/R33	Construcción de drenaje pluvial en Col. FONHAPO, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,311,850.39	1,308,254.55	0.00	1,308,254.55	1,308,254.55
26	Oficio número 859/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-035/022-AYS/R33	Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,507,346.83	1,503,549.53	0.00	1,503,549.53	1,503,549.53
27	Oficios número 827/2022 y 853/2022 de fechas 16 y 30 de diciembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-037/022-AYS/R33	Equipamiento de planta potabilizadora en la cabecera de la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,880,153.29	1,877,600.63	0.00	1,877,600.62	1,877,600.62
28	Oficio número 802/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-014/022-EDU/R33	Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Benito Juárez de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,177,889.88	1,176,237.41	0.00	1,176,237.41	1,176,237.41
29	Oficio número 811/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-021/022-URB/R33	Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,037,724.23	1,294,475.22	0.00	1,294,475.22	1,294,475.22

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato/Convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
30	Oficio número 815/2022 de fecha 31 de octubre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-025/022-URB/R33	Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,090,771.69	1,081,662.67	0.00	1,078,777.82	1,078,777.82
31	Oficio número 812/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.	Adjudicación directa	MOC-022/022-URB/R33	Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,417,396.88	1,385,901.66	0.00	1,385,901.66	1,385,901.66
							Total	**$34,830,914.25**	

Cabe señalar, que la obra número 10 fue fiscalizada en la auditoría 032/2022, correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021; por otro lado, la obra número 21 fue contratada y ejecutada por el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Obras Públicas, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 14 de septiembre de 2022, celebrado con el Municipio de Mocorito, Sinaloa; por lo que ambas obras y bajo al amparo de esta auditoría 029/2023, solamente se les aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes, con relación a los importes registrados en la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de vado de concreto en calle principal de la localidad de La Noria de Arriba, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-003/022-URB/R33, por un importe de $1,059,720.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 452/2022 de fecha 08 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,061,244.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de $1,059,720.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de junio de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-003/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,059,720.38 con fecha 15 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 20 junio al 20 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A24564 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de junio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A24566 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de junio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de vado de concreto en calle principal de la localidad de La Noria de Arriba, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-003/022-URB/R33, por un importe de $1,059,720.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-103-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de vado de concreto en calle principal de la localidad de La Noria de Arriba, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-003/022-URB/R33, por un importe de $1,059,720.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $321,412.51, derivado de un inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye

volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $21,569.48, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $257,537.13 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $42,305.90, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $21,569.48, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A01	**PRELIMINARES.**							
RLL0004	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON COMPACTADOR DE IMPACTO EN CAPAS DE 20 CM; ACARREO MATERIAL DE PRIMERA ESTACIÓN = 20.00 M.	M3	105.61	81.23	24.38	$762.69	$18,594.38	01 (uno)
						Subtotal	**$18,594.38**	
						IVA	**2,975.10**	
						Total	**$21,569.48**	

Cabe señalar, que la diferencia e importe observado de los volúmenes de metros cúbicos del concepto de obra con clave número “RLL0004” fue detectada en los números generadores que respaldan a la estimación número 01, ya que los volúmenes determinados adicionalmente y de manera indebida se multiplicaron por un factor de abundamiento del 30%, ya que este factor fue incluido previamente en el precio unitario del presupuesto contratado.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de $299,843.03, derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $257,537.13 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $42,305.90, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
A02	**ESTRUCTURA**						
LOSA	LOSA DE 20 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 1/2"@30 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: ARMADO, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	364.20	$1,391.07	159.60	222,014.77	1 (UNO)
					Subtotal	**$222,014.77**	
					IVA	**35,522.36**	
					Total	**$257,537.13**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “LOSA.- Losa de 20 cms. de espesor con concreto F´c=250 KG/CM”, se observa que presenta mala calidad, debido a que contiene agrietamientos en la superficie de la losa de concreto en un área de 159.60 m2.

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada que no cumple**	**Importe Observado**	**Estimación**
A02	**ESTRUCTURA.**						
DENT	DENTELLÓN DE CICLOPEO 1.20 x 0.60 MTS, REALIZADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 150 KG/CM2, TIRO DIRECTO (60% DEL VOLÚMEN) Y PIEDRA BOLA DE 15 A30 CM DE DIÁMETRO (40% DEL VOLÚMEN), DEJANDO PREPARACIÓN PARA UNIR DENTELLÓN CON LOSA DE CONCRETO ARMADO, UTILIZANDO VARILLAS DE 1/2" A CADA 30 CM LO LARGO DEL MISMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	131.00	$1,823.53	20.00	$36,470.60	1 (UNO)
					Subtotal	**$36,470.60**	
					IVA	**5,835.30**	
					Total	**$42,305.90**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “DENT – Dentellón de ciclópeo 1.20 x 0.60 mts. realizado con concreto premezclado F’c= 150 KG/CM2”, se observa que no cumple con la especificación de construcción, ya que en una longitud de 20 ml tiene una altura de 0.40 a 0.90 mts., que viene siendo de una altura menor al especificado y contratado de 1.20 mts.”, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2022 de fecha 07 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (uno)	EWW0000005	27/07/2022	$502,453.62	18000216301	Banco Santander (México), S.A.	202207	27/07/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como señalado en los numerales 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-003/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-104-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $321,412.51 (trescientos veintiún mil cuatrocientos doce pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-104-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de vado de concreto en camino Pericos-El Zapote de Los Cázarez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/022-URB/R33, por un importe de $558,709.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 806/2022 de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $575,101.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de $558,709.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-004/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $558,709.53 con fecha 01 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 25 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2689853 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo

señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de vado de concreto en camino Pericos-El Zapote de Los Cázarez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/022-URB/R33, por un importe de $558,709.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico. **(Solventado en respuesta)**
2) Proyecto de ingeniería.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**
4) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto a los 28 días.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 primer y segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, III, VI, VII, VIII, XIV y XV, 101, 102 fracciones IV incisos a) y g), X, XIV y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera,

quinta, sexta, décima, décima primera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-004/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-106-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de vado de concreto en camino Pericos-El Zapote de Los Cázarez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-004/022-URB/R33, por un importe de $558,709.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $239,149.43, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $53,962.94 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $185,186.49, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
E1	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO.**							
P04	**CIMBRA, ESTRUCTURA DE MADERA.**							
P04S04	**CIMBRA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA EN COLUMNA, CABALLETE, ALEROS O PILA, LOSAS, MUROS, POSTES Y PILOTES PARA PUENTES.**							
P04S04C010	CIMBRA Y DESCIMBRA CON CIMBRAPLAY DE PINO DE 5/8", ACABADO APARENTE MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO EN MUROS Y LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, COLOCACIÓN, DESCIMBRA, TUINO, DESPERDICIOS, CLAVO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	144.90	22.15	122.75	$310.19	$38,075.82	01
P05	**CONCRETO HIDRÁULICO**							
P05S25	**CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR**							
P05S25C007	CONCRETO CICLOPEO CON PIEDRA BOLA 40% PIEDRA Y 60% CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2", INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO,	M3	99.92	97.36	2.56	3,298.42	8,443.95	01

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
						Subtotal	$46,519.78	
						IVA	7,443.16	
						Total	$53,962.94	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
E1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO.						
P05	CONCRETO HIDRÁULICO.						
P05S25	CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.						
P05S25 C007	CONCRETO CICLOPEO CON PIEDRA BOLA 40% PIEDRA Y 60% CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2", INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	99.92	$3,298.42	48.40	$159,643.52	01
					Subtotal	$159,643.53	
					IVA	25,542.96	
					Total	$185,186.49	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “P05S25C007.- Concreto ciclópeo con piedra bola 40% piedra y 60% concreto premezclado F'c=150 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2", se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie de rodamiento presenta fracturas, así como desgaste del acabado de concreto en la totalidad de la losa, correspondiente a un área de 193.60 m2 equivalente a 48.40 m3.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EWW0000004	22/07/2022	$533,399.60	Banco Santander (México), S.A.	18000216301	202207	22/07/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 78 segundo párrafo

fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-004/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-107-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $239,149.43 (doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-107-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocorito - El Valle, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-2021, por un importe de $12,963,542.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 392/2021 de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $13,243,378.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de $8,963,505.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-001-2021 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $12,963,542.65 con fecha 09 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 30 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2566557 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2566562 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de octubre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocorito - El Valle, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-2021, por un

importe de $12,963,542.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número (04) Normal y (05) Normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $51,536.36, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
P06	**OBRAS VIALES.**							
P06S05C022	ARENEO PARA PROTECCIÓN DE BASE SOBRE SU SUPERFICIE, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREOS DE LA ARENA A RAZÓN DE 12 LT/M2, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	23.13	18.76	4.37	$295.86	$1,292.91	(05) NORMAL
P06S17	**RIEGO DE IMPREGNACIÓN.**							
P06S17C014	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIÓNICA ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE: APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO, ALENTAMIENTO, BOMBEO, CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ALMACENAMIENTOS Y ACARREOS EN LA PLANTA Y AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LT	3,469.01	2,814.20	654.81	16.55	10,837.11	(05) NORMAL
P14S09	**NIVELACIONES, SOPORTES, DRENES.**							
P14S09C003	DRENES 60 CM. DE LONGITUD A BASE DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, RECORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	40.00	20.00	20.00	71.55	1,431.00	(04) NORMAL Y (05) NORMAL
P14S09C011	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA DE P.V.C (DURADREN) DE 6"DE DIÁMETRO PARA ALIGERAR BANQUETAS.	ML	367.20	248.80	118.40	260.70	30,866.88	(05) NORMAL
						Subtotal	**$44,427.90**	
						IVA	**7,108.46**	
						Total	**$51,536.36**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2022 de fecha 09 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
04 NORMAL	EHH0000002	01/10/2021	$621,977.22	Banco Santander (México), S.A.	18000179877	202110	01/10/2021
05 NORMAL	EWW0000002	05/08/2022	3,517,121.42		18000216301	20220805	05/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-2021.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-109-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $51,536.36 (cincuenta y un mil quinientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-109-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 11.- Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de El Manchón, Tierritas Blancas, Los Chinos, Sauce de Los Gámez, El Mezquite y Santa Rosalía, y construcción de cuartos para baño en las localidades de Guamúchiles Altos y El Encinal, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/022-VIV/R33, por un importe de $1,067,533.55 y convenio número MOC-002/022-VIV/R33, por un importe de $43,514.15, generando un total de $1,111,047.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 304/2022 y 846/2022 de fechas 03 de junio y 12 de agosto de 2022, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $1,068,427.88 y $43,514.15, generando un importe total autorizado de $1,111,942.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,103,861.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-002/022-VIV/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,067,533.55 con fecha 10 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 13 de junio al 12 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A23885 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A23921 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 normal (El Manchón), 02 finiquito (El Manchón), 01 normal (Tierritas Blancas), 02 finiquito (Tierritas Blancas), 01 normal (Los Chinos), 02 finiquito (Los Chinos), 01 normal (Sauce de Los Gámez), 02 finiquito (Sauce de Los Gámez), 01 normal (El Mezquite), 02 finiquito (El Mezquite), 01 normal (Santa Rosalía), 02 finiquito (Santa Rosalía), 01 normal (Los Guamúchiles Altos), 02 finiquito (Los Guamúchiles Altos), 01 normal (El Encinal), 02 finiquito (El Encinal) y 03 finiquito (El Encinal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 22A23921 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo al contrato número MOC-002/022-VIV/R33 de fecha 12 de agosto de 2022, por un importe de $43,514.15 y estableciendo como período de ejecución del 13 de agosto al 23 de septiembre de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 11.- Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de El Manchón, Tierritas Blancas, Los Chinos, Sauce de Los Gámez, El Mezquite y Santa Rosalía, y construcción de cuartos para baño en las localidades de Guamúchiles Altos y El Encinal, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/022-VIV/R33, por un importe de $1,067,533.55 y convenio número MOC-002/022-VIV/R33, por un importe de $43,514.15, generando un total de $1,111,047.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 2) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y VI, 79 primer y segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV y XV, 101, 102 fracciones IV incisos a) y g), X, XIV y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-002/022-VIV/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-111-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de las 8 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 11.- Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de El Manchón, Tierritas Blancas, Los Chinos, Sauce de Los Gámez, El Mezquite y Santa Rosalía, y construcción de cuartos para baño en las localidades de Guamúchiles Altos y El Encinal, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/022-VIV/R33, por un importe de $1,067,533.55 y convenio número MOC-002/022-VIV/R33, por un importe de $43,514.15, generando un total de $1,111,047.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 68.33%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 26 días naturales en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 13 de junio al 12 de agosto de 2022, es decir, 60 días naturales.

- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 13 de agosto al 23 de septiembre de 2022, es decir, 41 días naturales (68.33%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 15 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 26 días naturales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-002/022-VIV/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-112-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de espacios multideportivos de la localidad de Caimanero, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2022, por un importe de $2,869,531.18 y convenio número MOC-LPN-001-URB-2022-CMI, por un importe de

$301,707.49, generando un total de $3,171,238.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 644/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $3,188,367.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de $3,171,238.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-001-URB-2022 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,869,531.18 con fecha 25 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2703224 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2703226 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2022, a favor del H.Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto al contrato número MOC-LPN-001-URB-2022-CMI de fecha 15 de noviembre de 2022, por un importe de $301,707.49.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2703226 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de espacios multideportivos de la localidad de Caimanero, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2022, por un importe de $2,869,531.18 y convenio número MOC-LPN-001-URB-2022-CMI, por un importe de $301,707.49, generando un total de $3,171,238.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de apertura técnica y económica.
2) Dictamen de fallo.
3) Acta de fallo.
4) Bitácora de obra debidamente cerrada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción VIII, 50 octavo párrafo, 58, 59, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 68, 97, 100 fracciones I y V, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XIV, 104 primer párrafo, 109, 111 fracción XII y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de espacios multideportivos de la localidad de Caimanero, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-URB-2022, por un importe de $2,869,531.18 y convenio número MOC-LPN-001-URB-2022-CMI, por un importe de $301,707.49, generando un total de $3,171,238.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $275,297.08, derivado de un inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (normal), 2 (adicional), 3 (normal), 5 (normal) y 6 (adicional), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $41,733.10, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $63,408.42, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $124,632.38 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $45,523.18, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 3 (normal), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $41,733.10, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago por la Unidad de Verificación del alumbrado, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL.**							
F3	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, MEDICIÓN Y BAJA TENSIÓN.**							
P32S40C001	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$23,127.95	$23,127.95	3 (NORMAL)
P32S40C002	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,848.86	12,848.86	3 (NORMAL)
						Subtotal	**$35,976.81**	
						IVA	**5,756.29**	
						Total	**$41,733.10**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 1 (normal), 2 (adicional), 3 (normal), 5 (normal) y 6 (adicional), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $63,408.42, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $124,632.38 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $45,523.18, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL.**							
B	**CANCHA DE FUTBOL.**							
P01S05C015	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	$8,880.81	8,195.94	684.87	$7.29	$4,992.70	1 (NORMAL), 2 (ADICIONAL) Y 6 (ADICIONAL).
MOTCON	MOTO CONFORMADA DEL TERRENO PARA NIVELAR EL TERRENO EXISTENTE, INCLUYE ESCARIFICADO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD AFINE Y COMPACTADOR PARA DAR UN ACABADO LISO	M2	8,880.81	8,195.94	684.87	7.53	5,157.07	1 (NORMAL), 2 (ADICIONAL) Y 6 (ADICIONAL).
TUCUR	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL TUCURUGUAY EN UNA CAPA DE 5 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN A MANO	M2	1,393.68	1,246.09	147.59	89.26	13,173.88	5 (NORMAL) Y 6 (ADICIONAL).
C	**CANCHA DE VOLIBOL**							
CINT	BORDE SEPARADOR FLEXIBLE DE 13 CM DE ALTURA PARA MARCAR LÍMITES DE CAMPO	ML	54.00	0.00	54.00	89.72	4,844.88	5 (NORMAL)
D	**ANDADORES DE CONCRETO ESTAMPADO**							
GUARPER	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN TIPO "A" DE CONCRETO SIMPLE F'C=200 KG/CM2 MEDIDAS 15X20X30 CM	ML	298.64	233.49	65.15	406.66	26,493.90	1 (NORMAL)
						Subtotal	**$54,662.43**	
						IVA	**8,745.99**	
						Total	**$63,408.42**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplen con las Especificaciones de Construcción de la Obra						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
F3	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, MEDICIÓN Y BAJA TENSIÓN.**					
ELE-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA 1TR1A, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO 12-750 MTS, CRUCETA PV-75, ABRAZADERA 2AG, AISLADOR ASUS, CORTA CIRCUITO FUSIBLE, APARTARRAYO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	$45,347.25	$45,347.25	3 (NORMAL)
ELE-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN E INTERRUPTOR PRINCIPAL, INCLUYE; BASE 7-200 AMP, INTERRUTOR 3X200 AMP, GABINETE FDX6, TAQUETES EXPASIVOS, TUBO GALV. DE 1/2" SIN ROSCA, CONECTOR, VARILLA DE 1/2"X1.5M, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	24,025.44	24,025.44	3 (NORMAL)
ELE-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO P1 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 225 AMPS, 30 CIRCUITOS DERIVADOS, INCLUYE; INTERRUPTORES DERIVADOS, 2X50 AMPS, FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,069.02	38,069.02	3 (NORMAL)
				Subtotal	**$107,441.71**	
				IVA	**17,190.67**	
				Total	**$124,632.38**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra observados con claves ELE-03, ELE-06 y ELE-08, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que carecen del suministro e instalación de los siguientes materiales contenidos en sus análisis de precios unitarios, en relación al concepto con clave ELE-03, carece del “ALAMBRE DE CU. CAL 4” y “CORTA CIRCUITO FUSIBLE EN 35 KV”, en relación al concepto con clave ELE-06, carece del

"INTERRUPTOR 3 X 200 AMP SIEMENES" y "GABINETE FXD" y en relación al concepto con clave ELE-08 carece de "INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 225 AMPS" y "INTERRUPTOR DE 2 X 50 AMP".

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
F	**ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO DE PLAZA.**							
F1	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLAZA.**							
P20S89C015	ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	40.00	0.00	40.00	$710.89	$28,435.60	3 (NORMAL)
P20S89C016	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 X 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	10,808.52	10,808.52	3 (NORMAL)
						Subtotal	**$39,244.12**	
						IVA	**6,279.06**	
						Total	**$45,523.18**	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que falta por ejecutarse un murete de medición prefabricado y su respectiva alimentación eléctrica para las distintas áreas deportivas que integra el multideportivo, además, de que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), presentando un avance físico aproximado del 98.56% y según el contrato número MOC-LPN-001-URB-2022 los trabajos debieron concluirse el día 28 de noviembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 72 días (2.4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 22 de diciembre de 2022 y el finiquito de la obra con fecha 20 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (NORMAL)	EWW0000005	15/09/2022	$413,352.11	18000216301	Banco Santander (México), S.A.	20220915	15/09/2022
2 (ADICIONAL)	EWW0000007	22/09/2022	104,927.16			20220922	22/09/2022
3 (NORMAL)	EWW0000011	13/10/2022	880,605.49			20221013	13/10/2022
5 (NORMAL)	EWW0000010	18/11/2022	461,324.00			20221118	18/11/2022
6 (ADICIONAL)	EWW0000022	19/12/2022	59,086.00			20221219	19/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV incisos a) y f), V, VI, X, XI, XII, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-URB-2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-115-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $275,297.08 (doscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-115-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-AYS/R33, por un importe de $1,398,356.15 y convenio número MOC-005/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $236,278.89, generando un total de $1,634,635.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 543/2022 de fecha 29 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,406,196.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,634,635.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-005/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,398,356.15 con fecha 05 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de agosto al 10 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00626-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00627-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número MOC-005/022-AYS/R33-CMIYP de fecha 10 de octubre de 2022, por un importe de $236,278.89 y estableciendo como período de ejecución del 11 de octubre de 2022 al 09 de enero de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 3346-00627-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-AYS/R33, por un importe de $1,398,356.15 y convenio número MOC-005/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $236,278.89, generando un total de $1,634,635.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por importe de $228,438.23. **(Solventado en respuesta)**
2) Proyecto arquitectónico. **(Solventado en respuesta)**
3) Proyecto de ingeniería. **(Solventado en respuesta)**
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Pruebas de laboratorio de compactaciones de rellenos en zanjas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 18 fracción IV, 26 fracciones I y III, 28 fracciones II y V incisos a) y c), 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 79 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos c) y g), VI y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima del contrato de obra pública número MOC-005/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-117-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 13.- Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-AYS/R33, por un importe de $1,398,356.15 y convenio número MOC-005/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $236,278.89, generando un total de $1,634,635.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 147.54%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 75 días naturales (2.5 meses) en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 10 de agosto al 10 de octubre de 2022, es decir, 61 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 11 de octubre de 2022 al 09 de enero de 2023, es decir, 90 días naturales (147.54%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 15 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 75 días naturales (2.5 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-009/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-118-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/022-AYS/R33, por un importe de $1,398,356.15 y convenio número MOC-005/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $236,278.89, generando un total de $1,634,635.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,634,635.04, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno mixta), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado en exceso por un importe de $45,837.54 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $180,606.77, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA.							
3PP5	SUMINISTRO DE BASE PARA SOPORTAR BOMBAS DE AGUA CRUDA EN CANAL CONSTRUIDO EN ESTRUCTURA Y PERFILES VARIOS.	PZA	1.00	0.00	1.00	$39,515.12	$39,515.12	01 (uno mixta)
						Subtotal	**$39,515.12**	
						IVA	**6,322.42**	
						Total	**$45,837.54**	

Cabe señalar, que el volumen de un concepto de obra estimado en exceso se observa debido a que fue pagado previamente mediante el contrato de obra pública con número MOC-033/021-AYS/R33 relativo a la primera etapa de la obra y que fue fiscalizado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, con el concepto de obra con clave “7PP5- Suministro de bastidor para soportar el tanque floculador, los tres filtros y las bombas construido en canal de 6” de la estimación 1 única.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA.							
2PP5	SUMINISTRO DE DOSIFICADOR DE 1 GPH DE CAPACIDAD, CONTRA UNA CARGA MÍNIMA EN EL PUNTO DE APLICACIÓN DE 50 PSI.	PZA	3.00	0.00	3.00	$34,166.43	$102,499.29	01 (uno mixta)
8PP5	POLIMERTO CATIÓNICO.	KG	100.00	0.00	100.00	160.64	16,064.00	01 (uno mixta)
9PP5	SULFATO DE ALUMINIO.	KG	1,000.00	0.00	1,000.00	22.95	22,950.00	01 (uno mixta)
10PP5	HIPOCLORITO DE CALCIO.	KG	90.00	0.00	90.00	157.58	14,182.20	01 (uno mixta)
						Subtotal	**$155,695.49**	
						IVA	**24,911.28**	
						Total	**$180,606.77**	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, debido a que falta por suministrarse 3 dosificadores de 1 GPH y el material químico necesario, presentando un avance físico aproximado del 87.69% y según el contrato número MOC-005/022-AYS/R33 y el convenio modificatorio de importe y plazo número MOC-005/022-AYS/R33 los trabajos debieron concluirse el día 09 de enero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al programa de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 30 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por otra parte, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,634,635.04, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos relativos a la segunda etapa, todavía carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: trabajos de captación, conducción y recepción del agua a potabilizar, bombas, equipamiento y líneas de conducción y distribución del agua potabilizada, energía eléctrica y demás necesarios para su correcto funcionamiento.

Cabe señalar, que las obras complementarias observadas como faltantes no se consideraron en esta segunda etapa; sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra y los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000169	15/08/2022	$489,424.65	EWW0000006	17/08/2022	$489,424.65	Banco Santander (México), S.A.	18000216301	20220817	17/08/2022
01 (MIXTA)	DD0000264	28/12/2022	908,931.50	-	-	-	-	-	-	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
02 (ADICIONAL)	DD0000265	28/12/2022	236,278.89	-	-	-	-	-	-	No se cobró en el ejercicio fiscal 2022
Totales			**$1,634,635.04**			**$489,424.65**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-005/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-119-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $489,424.65 (cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-119-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-119-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $1,145,210.39, debido a que las estimaciones número 01 (mixta) y 02 (adicional) no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 120 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de tanque elevado en Col. Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-AYS-2022, por un importe de $3,438,526.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 645/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $3,513,345.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de $3,513,345.77, de los cuales corresponden a una aportación Estatal por importe de $2,555,783.58 y al Municipio por un importe de $957,562.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-002-AYS-2022 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,438,526.14 con fecha 25 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 28 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38149 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38150 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de tanque elevado en Col. Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-AYS-2022, por un importe de $3,438,526.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos correspondiente a la aportación Estatal. **(Solventado en respuesta)**
2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
3) Acta de apertura técnica y económica. **(Solventado en respuesta)**
4) Dictamen de fallo. **(Solventado en respuesta)**
5) Acta de fallo. **(Solventado en respuesta)**
6) Aviso de inicio a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 aparatado B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 50 octavo párrafo, 58, 59, 77 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción I, 59, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-121-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 14.- Construcción de tanque elevado en Col. Aviación de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-AYS-2022, por un importe de $3,438,526.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se elaboró un convenio que modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 92.30%,

rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 61 días naturales (2.0 meses) en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2022, es decir, 91 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 30 de agosto de 2022 al 20 de febrero de 2023, es decir, 84 días naturales (92.30%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 23 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 61 días naturales (2.0 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-LPN-002-AYS-2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-122-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los López, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/022-AYS/R33, por un importe de $722,115.02 y convenio modificatorio de monto número MOC-009/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $551,229.80, generando un total de $1,273,344.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 604/2022, 844/2022 y 845/2022 de fechas 13 de septiembre, 02 de diciembre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, emitidos todos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $727,202.02, $208,318.12 y $342,911.64, generando un importe total autorizado de $1,278,431.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $722,115.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-009/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $722,115.02 con fecha 20 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 21 de septiembre al 19 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380315-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380316-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MOC-009/022-AYS/R33-CMI de fecha 02 de diciembre de 2022, por un importe de $551,229.80.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2380316-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los López, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/022-AYS/R33, por un importe de $722,115.02 convenio modificatorio de monto número MOC-009/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $551,229.80, generando un total de $1,273,344.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social, donde se autorice un importe de $551,229.75.
2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. **(Solventado en respuesta)**
3) Proyecto arquitectónico.
4) Proyecto de Ingeniería. **(Solventado en respuesta)**
5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
6) Bitácora de obra. **(Solventado en respuesta)**
7) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta)**
8) Plano de obra terminada. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 último párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y III, 28 fracciones II y III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción

VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, IV, VII y XIV, 101, 102 fracción IV incisos c) y d), VII y XIV, 104 primer párrafo, 109 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera del contrato de obra pública número MOC-009/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-124-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los López, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/022-AYS/R33, por un importe de $722,115.02 y convenio modificatorio de monto número MOC-009/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $551,229.80, generando un total de $1,273,344.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el importe contratado en un 76.34%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron $370,701.04 en exceso, a continuación se detalla:

- Importe pactado en el contrato: $722,115.02.
- Importe pactado en el convenio modificatorio: $551,229.80 (76.34%).
- Equivalencia en importe del 25%, en relación con el importe pactado en el contrato: $180,528.76 como máximo.
- Importe excedido: $370,701.04.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas y décima primera del contrato de obra pública número MOC-009/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-125-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Mazate de Los López, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/022-AYS/R33, por un importe de $722,115.02 y convenio modificatorio de monto número MOC-009/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $551,229.80, generando un total de $1,273,344.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,273,344.77, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 3 (tres) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $84,069.64, ya que omiten integrar la documentación relativa a los registros de resistividad

y potencial del agua, análisis físico-químico, así como las pruebas de bombeo realizadas, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos Pagados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**PRELIMINARES.**							
505001	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	$34,662.20	$34,662.20	3 (TRES) NORMAL
507101	ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,638.02	8,638.02	3 (TRES) NORMAL
508003	(AFORO) DESARROLLO Y PRUEBA DE BOMBEO CON TURBINA ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES ALAS PRIMERAS 24 HORAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	29,173.61	29,173.61	3 (TRES) NORMAL
						Subtotal	**$72,473.83**	
						IVA	**11,595.81**	
						Total	**$84,069.64**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,273,344.77, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias observadas como faltantes no se consideraron en el contrato celebrado; sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por otro lado, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 05 de enero de 2023, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 29 días desde que fue entrega la misma y ésta no se encuentra operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000053	20/09/2022	$361,057.51	EWW0000006	22/09/2022	$361,057.51	Banco Santander (México), S.A.	18000216301	20220922	22/09/2022
1 (UNO) NORMAL	DD0000168	03/11/2022	125,049.25	EWW0000002	04/11/2022	118,581.18			20221104	04/11/2022
2 (DOS) ADICIONAL	DD0000170	03/11/2022	236,008.25	EWW0000003	04/11/2022	223,800.93			20221104	04/11/2022
3 (TRES) NORMAL	DD0000249	29/12/2022	208,318.12	EWW0000036	29/12/2022	202,930.58			20221229	29/12/2022
4 (CUATRO) ADICIONAL	DD0000250	29/12/2022	342,911.64	EWW0000037	29/12/2022	334,043.24			20221229	29/12/2022
Totales			**$1,273,344.77**			**$1,240,413.44**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, VI inciso f), X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-009/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-126-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,273,344.77 (un millón doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-126-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-126-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 127 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de parque infonavit (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-003-URB-2022, por un importe de $3,986,417.06 y convenio número MOC-LPN-003-URB-2022-CMI, por un importe de $208,677.21, generando un total de $4,195,094.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 646/2022 y 865/2022 de fechas 18 de agosto de 2022 y 10 de noviembre de 2022, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $4,026,930.86 y $208,677.21, generando un importe total autorizado de $4,235,608.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $4,195,095.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-003-URB-2022 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,986,417.06 con fecha 25 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370080-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (mixta) y 03 (extraordinaria-finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MOC-LPN-003-URB-2022-CMI de fecha 10 de noviembre de 2022, por un importe de $208,677.21.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2370080-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Rehabilitación de parque infonavit (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-003-URB-2022, por un importe de $3,986,417.06 y convenio número MOC-LPN-003-URB-2022-CMI, por un importe de $208,677.21, generando un total de $4,195,094.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Dictamen de fallo. 2) Acta de fallo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 58, 59 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de pavimento- en calle José María Morelos y Pavón de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/022-URB/R33, por un importe de $805,126.22 y convenio número MOC-007/022-URB/R33-CMI, por un importe de $168,931.54, generando un total de $974,057.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 456/2022 y 861/2022 de fechas 25 de agosto y 30 de septiembre de 2022, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $806,580.14 y $168,931.54, generando un importe total autorizado de $975,511.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $974,057.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-007/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $805,126.22 con fecha 01 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380276-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (adicional) y 03 (Mixta-finiquito).

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MOC-007/022-URB/R33-CMI de fecha 01 de septiembre de 2022, por un importe de $168,931.54.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2380276-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Rehabilitación de pavimento- en calle José María Morelos y Pavón de la cabecera Municipal de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-007/022-URB/R33, por un importe de $805,126.22 y convenio número MOC-007/022-URB/R33-CMI, por un importe de $168,931.54, generando un total de $974,057.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-130-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de espacio multideportivo (unidad deportiva) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/022-URB/R33, por un importe de $1,697,295.34 y convenio número Convenio modificatorio de importe MOC-010/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de $100,000.00, generando un total de $1,797,295.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 647/2022 y 856/2022 de fechas 21 de septiembre y 15 de noviembre de 2022, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $1,702,530.32 y $100,000.00, generando un importe total autorizado de $1,802,530.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,797,295.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-010/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,697,295.34 con fecha 28 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de octubre al 21 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A45026 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A45029 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo al contrato número MOC-010/022-URB/R33-CMIYP de fecha 15 de noviembre de 2022, por un importe de $100,000.00 y estableciendo como período de ejecución del 22 de noviembre de 2022 al 06 de enero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Rehabilitación de espacio multideportivo (unidad deportiva) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/022-URB/R33, por un importe de $1,697,295.34 y convenio número Convenio modificatorio de importe MOC-010/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de $100,000.00, generando un total de $1,797,295.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Oficio de adjudicación. **(Solventado en respuesta)**
3) Fianza de cumplimiento adicional. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I tercer párrafo, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracciones XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas décima quinta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-010/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-132-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de Los Letreros, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/022-AYS/R33, por un importe de $1,118,491.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 643/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,119,582.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,118,491.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-011/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,118,491.53 con fecha 28 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 03 de octubre al 27 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19622-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19623-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación

Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de Los Letreros, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/022-AYS/R33, por un importe de $1,118,491.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. **(Solventado en respuesta)**
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70 y 71 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones III y IV y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de

Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-134-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de Los Letreros, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/022-AYS/R33, por un importe de $1,118,491.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,118,491.52, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 uno finiquito (Construcción) y 01 uno finiquito (Equipamiento), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $123,897.67, ya que omiten integrar la documentación relativa a los análisis físico-químico del agua, estudios de geolocalización, pago de verificación y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LOS LETREROS.**							
PU004	REGISTRO ELÉCTRICO.	GLOBAL	1.00	0.00	1.00	$20,704.41	$20,704.41	1 uno finiquito (Construcción)
166	ANÁLISIS DE AGUA FISIQUIOQUIMICO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$8,164.95	$8,164.95	1 uno finiquito (Construcción)
35689	ESTUDIO GEOLOCALIZACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	58,317.02	58,317.02	1 uno finiquito (Construcción)
B02	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**							
PU030	PAGO VERIFICADORA.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,075.05	12,075.05	1 uno finiquito (Equipamiento)

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
PU029	PAGOS Y TRÁMITES ANTE CFE.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,546.91	7,546.91	1 uno finiquito (Equipamiento)
						Subtotal	**$106,808.34**	
						IVA	**17,089.33**	
						Total	**$123,897.67**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,118,491.52, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: trabajos de conducción, almacenamiento y distribución del agua, además, el equipamiento instalado en el pozo profundo carece de la conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E), por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias observadas como faltantes no se consideraron en el contrato celebrado; sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por otra parte, se observa que el equipamiento instalado en el pozo profundo carece de la conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2022 de fecha 16 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO (CONSTRUCCIÓN)	DD0000001	03/10/2022	$416,999.92	EWW0000001	03/10/2022	$416,999.92	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221003	03/10/2022
ANTICIPO (EQUIPAMIENTO)	DD0000002	03/10/2022	142,245.84	EWW0000002	03/10/2022	142,245.84			20221003	03/10/2022
1 UNO FINIQUITO (CONSTRUCCIÓN)	DD0000231	16/12/2022	416,999.92	EWW0000020	16/12/2022	395,430.96			20221216	16/12/2022
1 UNO FINIQUITO (EQUIPAMIENTO)	DD0000230	16/12/2022	142,245.84	EWW0000018	16/12/2022	134,888.30			20221216	16/12/2022
Totales			**$1,118,491.52**			**$1,089,565.02**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-011/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-135-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,118,491.52 (un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-135-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-135-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 136 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de La Misión, para beneficiar a diversas localidades, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-015/022-AYS/R33, por un importe de $625,969.57 y convenio número MOC-015/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $254,270.05, generando un total de $880,239.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 803/2022 y 858/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 ambos, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $627,735.11 y $254,270.05, generando un importe total autorizado de $882,005.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de $900,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 28 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-015/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $625,969.57 con fecha 03 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de octubre al 20 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380669-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto al contrato número MOC-015/022-AYS/R33-CMI de fecha 21 de octubre de 2022, por un importe de $254,270.05.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer

párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de La Misión, para beneficiar a diversas localidades, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-015/022-AYS/R33, por un importe de $625,969.57 y convenio número MOC-015/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $254,270.05, generando un total de $880,239.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Reporte fotográfico de la estimación 01 normal y 01 adicional. **(Solventado en respuesta)**
4) Fianza de cumplimiento adicional.
5) Reporte de resultados alcanzados por el Comité de Participación Social

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I tercer párrafo, 76 fracción III, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 89, 100 fracciones I y IX, 102 fracción X y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 3.1.2 fracciones XI y XII y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas sexta, décima, décima quinta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-015/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-137-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 20.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de La Misión, para beneficiar a diversas localidades, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-015/022-AYS/R33, por un importe de $625,969.57 y convenio número MOC-015/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $254,270.05, generando un total de $880,239.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el importe contratado en un 40.62%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron $97,777.66 en exceso, a continuación se detalla:

- Importe pactado en el contrato: $625,969.57.
- Importe pactado en el convenio modificatorio: $254,270.05 (40.62%).
- Equivalencia en importe del 25%, en relación con el importe pactado en el contrato: $156,492.39 como máximo.
- Importe excedido: $97,777.66.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas y décima primera del contrato de obra pública número MOC-015/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-138-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de La Misión, para beneficiar a diversas localidades, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-015/022-AYS/R33, por un importe de $625,969.57 y convenio número MOC-015/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $254,270.05, generando un total de $880,239.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $880,239.60, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $81,201.29, ya que omiten integrar la documentación relativa de los estudios realizados para

determinar la ubicación de la fuente de abastecimiento, los registros de resistividad y potencial del agua, así como los análisis físico-químico realizados, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PRELIMINARES							
1002	UBICACIÓN DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$38,297.71	$38,297.71	01 NORMAL
2007	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES HASTA 450MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	25,362.72	$25,362.72	01 NORMAL
7001	SERVICIO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN MUESTRA DE AGUA.	SERV	1.00	0.00	1.00	6,340.68	$6,340.68	01 NORMAL
						Subtotal	**$70,001.11**	
						IVA	**11,200.18**	
						Total	**$81,201.29**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $880,239.60, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: suministro e instalación del equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias observadas como faltantes no se consideraron en el contrato celebrado; sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por otro lado, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 23 de diciembre de 2022, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 54 días desde que fueron entregados los trabajos correspondientes y la obra no se encuentra operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
1 NORMAL	DD0000219	08/12/2022	625,969.56	EWW0000007	09/12/2022	609,780.69	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221209	09/12/2022
1 ADICIONAL	DD0000255	15/12/2022	254,270.04	EWW0000019	16/12/2022	247,694.09			20221216	16/12/2022
Totales			**$880,239.60**			**$857,474.78**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-015/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-139-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $880,239.60 (ochocientos ochenta mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido

a que la obra no se encuentra operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-139-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-139-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 140 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Ampliación de red eléctrica en la colonia de Capirato (Sector La Choya), la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, Ramo 33 “Aportaciones Federales para la Entidad y Municipios del Estado de Sinaloa”, por un importe de $697,908.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 153/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Presidenta del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $697,908.94, de los cuales corresponden a aportación Estatal por un importe de $507,693.90 y al Municipio un importe de $190,215.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 02 de septiembre de 2022, por un importe de $697,908.94, de los cuales corresponden a la aportación Estatal un importe de $507,693.90 y a la aportación Municipal un importe de $190,215.04.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, Ramo 33 “Aportaciones Federales para la Entidad y Municipios del Estado de Sinaloa” de fecha 14 de septiembre, celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $697,908.94, de los cuales corresponden a la aportación Estatal un importe de $507,693.90 y a la aportación Municipal un importe de $190,215.04.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Equipamiento de pozo profundo de agua potable, en la localidad de Terrero de Los Pacheco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-023/022-AYS/R33, por un importe de $1,523,878.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 813/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,527,277.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,523,878.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-023/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,523,878.10 con fecha 04 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392324-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392325-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Equipamiento de pozo profundo de agua potable, en la localidad de Terrero de Los Pacheco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-023/022-AYS/R33, por un importe de $1,523,878.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
2) Proyecto arquitectónico.
3) Proyecto de ingeniería.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Croquis de la estimación número 1 (uno mixta).
6) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (uno mixta). **(Solventado en respuesta)**
7) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
8) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y III, 28 fracciones II y III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, V, VI, VII, VIII y IX, 101, 102 fracción IV incisos d) y g), VII, X y XVI, 104 primer párrafo, 109 y 118 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-023/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-142-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra 22.- Equipamiento de pozo profundo de agua potable, en la localidad de Terrero de Los Pacheco, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-023/022-AYS/R33, por un importe de $1,523,878.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,523,878.10, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno mixta), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $28,388.45, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites de conexión y verificación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	OBRA ELECTROMECÁNICA.							
2014	CONEXIÓN COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$13,596.00	$13,596.00	1 (uno mixta)
2015	VERIFICACIÓN COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	10,876.80	10,876.80	1 (uno mixta)
						Subtotal	**$24,472.80**	
						IVA	**3,915.65**	
						Total	**$28,388.45**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de $597,379.86, derivado de una inadecuada supervisión de la misma, ya que autorizaron para pago la estimación número 1 (uno mixta), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $70,138.89, y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $527,240.97, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	OBRA ELECTROMECÁNICA					
2011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 25 KVA 13.2-240/120V.	PZA	1.00	$60,464.56	$60,464.56	1 (uno mixta)
				Subtotal	**$60,464.56**	
				IVA	**9,674.33**	
				Total	**$70,138.89**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave “2011”, no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que el transformador suministrado y colocado es de 15 KVA y no de 25 KVA, tal y como se señala en su análisis de precios unitarios.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CASETA DE PROTECCIÓN PARA BOMBA Y EQUIPO ELÉCTRICO							
2055	CERCA DE MALLA CICLÓNICA DE 2 MTS DE ALTURA Y POSTES DE TUBO GALV 2" DIAM.,EN CASETA ELÉCTRICA Y POZO, INCLUYE; TELA CICLÓNICA CAL - 11 DE 2.00 MTS DE ALTURA, TUBO GALVANIZADO PARA CERCA CALIBRE 18, 1 7/8" * 6 MTS, ALAMBRE GALVANIZADO NÚMERO 10, SOLDADURA 60-11 1/8", SOLERA DE 1/4" * 5 MTS., ALAMBRE GALVANIZADO NÚMERO 16, PASADOR MAUSER 15-R IZQUIERDO Y DERECHO DE 5/8" GALVANIZADO, PINTURA AEROSOL ALUMINIO, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO, THINER REFORZADO, TAPON CACHUCHA DE 2" (48 MM) Y POLÍN CC 4" * 6 MTS CALIBRE 14 PARA ESCALERA PARA ESCALERA DE 1.00 MTS DE ALTURA Y 1.00 METRO DE ANCHO PARA LA PUERTA DE ACCESO A CASETA DE PROTECCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$29,219.87	$29,219.87	1 (uno mixta)
	OBRA ELECTROMECÁNICA							
2012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DASS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	13,301.40	13,301.40	1 (uno mixta)
2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA LA CONDUCCIÓN DE LA TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE DIÁMETRO, CON MEDIDA DE 30 * 30 * 40 CMS, EMPOTRADA 30 CMS SOBRE LA TIERRA, CON CONCRETO FC=150 KG/CM2. INCLUYENDO UNA PLACA CON ABRAZADERA PARA LA TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	40.00	0.00	40.00	978.09	39,123.60	1 (uno mixta)
2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS ELIMINADORAS DE AIRE, INSTALADAS A CADA 400 MTS O EN SU NECESIDAD DEPENDIENDO DE LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.	PZA	7.00	0.00	7.00	3,567.88	24,975.16	1 (uno mixta)
	TOMA DOMICILIARIA SUPERFICIAL DE RED DE 2 " DE DIÁMETRO A TOMA DE 3/4 " EN MANGUERA EXTRUPACK							
2028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA (PRIMERA PARTE), INCLUYE; ABRAZADERA DE 2" CON REDUCCIÓN A 3/4", INSERTORES DE BRONCE, CUADRO DE MEDICIÓN A BASE DE NIPLE GALV DE 3/4" * 0.80 MTS., NIPLE GALV DE 3/4" * 0.70 MTS, LLAVE DE PASO DE 3/4", LLAVE NARIZ DE 3/4".	PZA	41.00	0.00	41.00	1,078.20	44,206.20	1 (uno mixta)
2029	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA EXTRUPACK DE 3/4" PARA TOMAS DOMICILIARIAS (SIN EXCAVACIÓN).	ML	1,630.00	0.00	1,630.00	47.36	77,196.80	1 (uno mixta)
2030	LOSA DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2, DE 0.40 MTS. * 0.50 MTS, CON MALLALAC 6 - 6 / 10 - 10 DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO.	PZA	41.00	0.00	41.00	606.01	24,846.41	1 (uno mixta)
	TOMAS DOMICILIARIAS OCULTA							
20102	TRAZO Y NIVELACIÓN LINEAL, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	1,630.00	0.00	1,630.00	6.55	10,676.50	1 (uno mixta)
20104	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: REZAGUE CON RETROEXCAVADORA.	M3	244.50	0.00	244.50	66.49	16,256.81	1 (uno mixta)
20106	AFINE A MANO DE EXCAVACIONES HECHAS POR LA MAQUINA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	489.00	0.00	489.00	37.62	18,396.18	1 (uno mixta)
20107	CAMA, ACOSTILLADO Y COLCHÓN DE LIMO - ARENA PARA RECIBIR TUBERÍAS, INCLUYE:	M3	97.80	0.00	97.80	516.87	50,549.89	1 (uno mixta)

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
20109	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 cm. DE ESPESOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M3	146.70	0.00	146.70	435.38	63,870.25	1 (uno mixta)
	TANQUE ALMACENAMIENTO 32 000 LITROS							
2036	PINTURA Y LOGO POR LA PARTE SUPERIOR EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 4 * 4 * 2 MTS DE ALTURA DE LA COMUNIDAD DE TERRERO DE LOS PACHECO.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,502.71	11,502.71	1 (uno mixta)
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECUNDARIO DE 5000 LTOS							
2033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE INDUSTRIAL DE 5000 LITROS ESTANDAR NEGRO PARA ATENDER AREA DONDE EL NIVEL DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL NO SUPERAMOS LOS NIVELES PARA ESA ÁREA DE LA COMUNIDAD.	PZA	1.00	0.00	1.00	24,370.14	24,370.14	1 (uno mixta)
2035	BASE DE CONCRETO FC= 200 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS DE 3/8 " @ 20 CMS. DE 12 CMS DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO, PARA TINACO INDUSTRIAL NEGRO, CON CAPACIDAD DE 5000 LITROS.	M2	4.00	0.00	4.00	1,506.54	6,026.16	1 (uno mixta)
						Subtotal	**$454,518.08**	
						IVA	**72,722.89**	
						Total	**$527,240.97**	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, presentando un avance físico aproximado del 65.41% y según el contrato número MOC-023/022-AYS/R33 los trabajos debieron concluirse el día 16 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 62 días (2 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,523,878.10, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como: cerca de malla ciclónica, trabajos electromecánicos, tomas domiciliarias y el tanque de almacenamiento secundario, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2022 de fecha 16 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000207	16/11/2022	761,939.05	EWW0000011	18/11/2022	761,939.05	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221118	18/11/2022
1 (UNO MIXTA)	DD0000239	29/12/2022	761,939.05	EWW0000042	30/12/2022	722,528.41			20221230	30/12/2022
Totales			**$1,523,878.10**			**$1,484,467.46**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 pimer párafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, X y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-023/022-AYS/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución parcial de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados por un importe de $491,981.26; sin embargo, se observa aún persisten irregularidades por un importe de

$133,787.05, que se integran de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $28,388.45 derivados de la revisión documental, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $35,259.71 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $70,138.89, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	OBRA ELECTROMECÁNICA.							
2014	CONEXIÓN COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$13,596.00	$13,596.00	1 (uno mixta)
2015	VERIFICACIÓN COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	10,876.80	10,876.80	1 (uno mixta)
						Subtotal	**$24,472.80**	
						IVA	**3,915.65**	
						Total	**$28,388.45**	

Con la inspección física de la obra, se observa:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	OBRA ELECTROMECÁNICA					
2011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 25 KVA 13.2-240/120V.	PZA	1.00	$60,464.56	$60,464.56	1 (uno mixta)
				Subtotal	**$60,464.56**	
				IVA	**9,674.33**	
				Total	**$70,138.89**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CASETA DE PROTECCIÓN PARA BOMBA Y EQUIPO ELÉCTRICO							
2055	CERCA DE MALLA CICLÓNICA DE 2 MTS DE ALTURA Y POSTES DE TUBO GALV 2" DIAM.,EN CASETA ELÉCTRICA Y POZO, INCLUYE; TELA CICLÓNICA CAL - 11 DE 2.00 MTS DE ALTURA, TUBO GALVANIZADO PARA CERCA CALIBRE 18, 1 7/8" * 6 MTS, ALAMBRE GALVANIZADO NÚMERO 10, SOLDADURA 60-11 1/8", SOLERA DE 1/4" * 5 MTS., ALAMBRE GALVANIZADO NÚMERO 16, PASADOR MAUSER 15-R IZQUIERDO Y DERECHO DE 5/8" GALVANIZADO, PINTURA AEROSOL ALUMINIO, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO, THINER REFORZADO, TAPON CACHUCHA DE 2" (48 MM) Y POLÍN CC 4" * 6 MTS CALIBRE 14 PARA ESCALERA PARA ESCALERA DE 1.00 MTS DE ALTURA Y 1.00 METRO DE ANCHO PARA LA	LOTE	1.00	1.00	0.00	$29,219.87	$0.00	1 (uno mixta)

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PUERTA DE ACCESO A CASETA DE PROTECCIÓN.							
	OBRA ELECTROMECÁNICA							
2012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DASS.	LOTE	1.00	1.00	0.00	13,301.40	0.00	1 (uno mixta)
2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA LA CONDUCCIÓN DE LA TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE DIÁMETRO, CON MEDIDA DE 30 * 30 * 40 CMS, EMPOTRADA 30 CMS SOBRE LA TIERRA, CON CONCRETO FC=150 KG/CM2. INCLUYENDO UNA PLACA CON ABRAZADERA PARA LA TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	40.00	40.00	0.00	978.09	0.00	1 (uno mixta)
2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS ELIMINADORAS DE AIRE, INSTALADAS A CADA 400 MTS O EN SU NECESIDAD DEPENDIENDO DE LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.	PZA	7.00	7.00	0.00	3,567.88	0.00	1 (uno mixta)
	TOMA DOMICILIARIA SUPERFICIAL DE RED DE 2 " DE DIÁMETRO A TOMA DE 3/4 " EN MANGUERA EXTRUPACK							
2028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA (PRIMERA PARTE), INCLUYE; ABRAZADERA DE 2" CON REDUCCIÓN A 3/4", INSERTORES DE BRONCE, CUADRO DE MEDICIÓN A BASE DE NIPLE GALV DE 3/4" * 0.80 MTS., NIPLE GALV DE 3/4" * 0.70 MTS, LLAVE DE PASO DE 3/4", LLAVE NARIZ DE 3/4".	PZA	41.00	41.00	0.00	1,078.20	0.00	1 (uno mixta)
2029	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA EXTRUPACK DE 3/4" PARA TOMAS DOMICILIARIAS (SIN EXCAVACIÓN).	ML	1,630.00	1,630.00	0.00	47.36	0.00	1 (uno mixta)
2030	LOSA DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2, DE 0.40 MTS. * 0.50 MTS, CON MALLALAC 6 - 6 / 10 - 10 DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO.	PZA	41.00	41.00	0.00	606.01	0.00	1 (uno mixta)
	TOMAS DOMICILIARIAS OCULTA							
20102	TRAZO Y NIVELACIÓN LINEAL, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	1,630.00	1,630.00	0.00	6.55	0.00	1 (uno mixta)
20104	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: REZAGUE CON RETROEXCAVADORA.	M3	244.50	244.50	0.00	66.49	0.00	1 (uno mixta)
20106	AFINE A MANO DE EXCAVACIONES HECHAS POR LA MAQUINA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	489.00	489.00	0.00	37.62	0.00	1 (uno mixta)
20107	CAMA, ACOSTILLADO Y COLCHÓN DE LIMO - ARENA PARA RECIBIR TUBERÍAS, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	97.80	97.80	0.00	516.87	0.00	1 (uno mixta)
20109	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 cm. DE ESPESOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M3	146.70	146.70	0.00	435.38	0.00	1 (uno mixta)

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TANQUE ALMACENAMIENTO 32 000 LITROS							
2036	PINTURA Y LOGO POR LA PARTE SUPERIOR EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 4 * 4 * 2 MTS DE ALTURA DE LA COMUNIDAD DE TERRERO DE LOS PACHECO.	PZA	1.00	1.00	0.00	11,502.71	0.00	1 (uno mixta)
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECUNDARIO DE 5000 LTOS							
2033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE INDUSTRIAL DE 5000 LITROS ESTANDAR NEGRO PARA ATENDER AREA DONDE EL NIVEL DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL NO SUPERAMOS LOS NIVELES PARA ESA ÁREA DE LA COMUNIDAD.	PZA	1.00	0.00	1.00	24,370.14	24,370.14	1 (uno mixta)
2035	BASE DE CONCRETO FC= 200 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS DE 3/8 " @ 20 CMS. DE 12 CMS DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO, PARA TINACO INDUSTRIAL NEGRO, CON CAPACIDAD DE 5000 LITROS.	M2	4.00	0.00	4.00	1,506.54	6,026.16	1 (uno mixta)
						Subtotal	**$30,396.30**	
						IVA	**4,863.41**	
						Total	**$35,259.71**	

Por lo tanto, aún persisten irregularidades por un importe de $1,523,878.10, ya que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que carece de la conexión ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); asimismo, no se han ejecutado los trabajos de obra relativos al tanque de almacenamiento secundario, lo que deriva que no se brinde el servicio público de agua potable a la población objetivo.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-143-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,523,878.10 (un millón quinientos veintitrés mil ochocientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, además, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-143-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0292023-2022-RE-143-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 144 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de drenaje sanitario en laguna de oxidación en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-024/022-AYS/R33, por un importe de $871,282.74 y convenio número MOC-024/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $67,280.00, generando un total de $938,562.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 814/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $891,488.61.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $936,822.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-024/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $871,282.74 con fecha 04 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre al 18 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370135-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal) y 02(extraordinaria -finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo al contrato número MOC-024/022-AYS/R33-CMIYP de fecha 17 de noviembre de 2022, por un importe de $67,280.00 y estableciendo como período de ejecución del 19 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Rehabilitación de drenaje sanitario en laguna de oxidación en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-024/022-AYS/R33, por un importe de $871,282.74 y convenio número MOC-024/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $67,280.00, generando un total de $938,562.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por importe de $47,074.13. **(Solventado en respuesta)**
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Fianza de cumplimiento adicional. **(Solventado en respuesta)**
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta)**
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. **(Solventado en respuesta)**
6) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de

la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción VI, 18 fracción VI, 26 fracción III, 28 fracción V inciso a), 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I tercer párrafo, 76 fracción III, 78 segundo párrafo fracción V, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, IV, XIII y XIV, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XVIII, 104 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-024/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-145-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 23.- Rehabilitación de drenaje sanitario en laguna de oxidación en la localidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-024/022-AYS/R33, por un importe de $871,282.74 y convenio número MOC-024/022-AYS/R33-CMIYP, por un importe de $67,280.00, generando un total de $938,562.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 563.64%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 59 días naturales (2 meses) en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 07 al 18 de noviembre de 2022, es decir, 11 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 19 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023, es decir, 62 días naturales (563.64%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 3 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 59 días naturales (2 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-024/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-146-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Equipamiento de pozos de agua potable en la localidad de El Manchón, Sauce de Los Gámez y Palo de Asta, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-

033/022-AYS/R33, por un importe de $746,054.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 823/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $746,596.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $746,054.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-033/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $746,054.45 con fecha 12 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 12 al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A64054 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A64057 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Equipamiento de pozos de agua potable en la localidad de El Manchón, Sauce de Los Gámez y Palo de Asta, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-

033/022-AYS/R33, por un importe de $746,054.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y /o adquisición del predio.
2) Especificaciones de construcción.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Oficio de adjudicación al contratista. **(Solventado en respuesta)**
5) Croquis de la estimación número 01 finiquito.
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 finiquito.
7) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracciones IV y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 primer, tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y IX, 101, 102 fracción IV incisos f) y g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-033/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-148-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Equipamiento de pozos de agua potable en la localidad de El Manchón, Sauce de Los Gámez y Palo de Asta, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-033/022-AYS/R33, por un importe de $746,054.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $17,393.50, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
C	**PALO DE ASTA.**							
C1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 3HP 4"E 3F 230V 60HZ REBOBINABLE MCA SAER PARA LA COMUNIDAD DE PALO DE HASTA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$14,994.40	$14,994.40	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$14,994.40**	
						IVA	**2,399.10**	
						Total	**$17,393.50**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, debido a que falta por suministrarse e instalarse un motor sumergible de 3HP en el pozo profundo de la localidad de Palo de Asta, presentando un avance físico aproximado del 97.67% y según el contrato número MOC-033/022-AYS/R33 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que

justifique el atraso y un desfase por 46 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de enero de 2023 y el finiquito de la obra con fecha 02 de enero de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	EWW0000045	30/12/2022	$353,732.72	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221230	30/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-033/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-149-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $17,393.50 (diecisiete mil trescientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-149-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de drenaje pluvial en Col. FONHAPO, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-034/022-AYS/R33, por un importe de $1,308,254.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 824/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,311,850.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,308,254.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-034/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,308,254.55 con fecha 20 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 22 de diciembre de 2022 al 03 de febrero de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A65062 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A65066 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 151 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de drenaje pluvial en Col. FONHAPO, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-034/022-AYS/R33, por un importe de $1,308,254.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico. **(Solventado en respuesta)**
2) Proyecto de ingeniería. **(Solventado en respuesta)**
3) Especificaciones de construcción.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 aparatado B fracción II in inciso f) y 49 segundo párrafo de

la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones III, VI y VII, 101, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número MOC-034/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-151-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra 25.- Construcción de drenaje pluvial en Col. FONHAPO, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-034/022-AYS/R33, por un importe de $1,308,254.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,308,254.55, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,308,254.55, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que sobre la calle Niños Héroes de la Col. FONHAPO, perteneciente a la Sindicatura de Pericos, Mocorito, no se detectaron indicios que evidencien la construcción de un drenaje pluvial ni de trabajos relacionados con el objeto del

contrato celebrado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que se registró y autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $1,308,204.79, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
B	**SECCIÓN 1 DUCTO RECTANGULAR (ALCANTARILLA 1)**							
	PRELIMINARES							
1010	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	52.20	0.00	52.20	$17.01	$887.92	(01) FINIQUITO
	ACARREOS							
1011	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	103.36	0.00	103.36	108.07	11,170.12	(01) FINIQUITO
	EXCAVACIONES							
1013	**EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO, INCLUYE; AFLOJE DEL MATERIAL Y EXTRACCIÓN, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA, TALUDES Y AFINE, REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, TRASPALEOS CUANDO SE REQUIERA, CONSERVACIÓN DE LAS EXCAVACIONES Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.**							
1014	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	262.35	0.00	262.35	120.06	31,497.74	(01) FINIQUITO
	PLANTILLAS							
1017	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" FC'=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR, COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA).	M2	52.20	0.00	52.20	297.88	15,549.34	(01) FINIQUITO
	RELLENOS							
1018	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMÉTRICA A CADA 40 M.L. EN CADA UNA DE LAS CAPAS.	M3	176.22	0.00	176.22	106.91	18,839.68	(01) FINIQUITO
	CIMBRAS							
1019	CIMBRA DE MADERA PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACIÓN, CIMBRADO, FIJACIÓN O TROQUELADO A BASE DE SEPARADORES DE CUÑAS Y SLANT, TUINO EN LAS ESQUINAS, DESCIMBRADO, TERMINADO DEL ÁREA COLADA, RESANE DE HUECOS Y POROSIDAD CON SIKATOP 121 APLICADO CON LLANA Y ESPONJA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (CARDEO CON EQUIPO) EN EXTERIORES Y CON AQUAPLUG EN	M2	150.21	0.00	150.21	355.50	53,399.66	(01) FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INTERIORES. (CIMBRA ACABADO APARENTE).							
	ACEROS							
1020	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY=4200 Y 2530 KG/CM2, INCLUYE; DESPERDICIOS, ALAMBRE DE AMARRE, SILLETAS, SEPARADORES EN "U", TRASLAPES, CALZADORES DE CONCRETO, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA.	KG	3,425.44	0.00	3,425.44	95.17	325,999.12	(01) FINIQUITO
	CONCRETO							
1021	**CONCRETO PREMEZCLADO R.N. VACIADO CON BOMBA AGREGADO MAX. 3/4" INCLUYE: OBTENCIÓN Y CRIBADO DE ARENA Y GRAVA INCLUYENDO ACARREO, DESCARGA, ACARREO Y MANTENIMIENTO DE CEMENTO, FABRICACIÓN Y FIBRA PARA MINIMIZAR LA FIGURACIÓN DEL CONCRETO, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y ACARREO DE CONCRETO, CURADO Y VIBRADO, FIBRA, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.**							
1022	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA A 7 DÍAS EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.	M3	32.13	0.00	32.13	4,008.60	128,796.32	(01) FINIQUITO
	IMPERMEABILIZACIÓN							
1023	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO CON ADITIVO INTEGRAL (MORTECRETO), 7 KG/M3. (COLOCADO EN EL LUGAR DE LA OBRA).	KG	224.91	0.00	224.91	48.23	10,847.41	(01) FINIQUITO
	COLOCACIONES							
1024	BANDA DE PVC DE 12" DE ANCHO Y 3 MM DE ESPESOR.	ML	36.00	0.00	36.00	705.94	25,413.84	(01) FINIQUITO
	OBRA DE PROTECCIÓN PARA ALCANTARILLA 1.							
1	**PRELIMINARES**							
1010	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	50.00	0.00	50.00	17.01	850.50	(01) FINIQUITO
2	**ACARREOS**							
1011	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA CAMIÓN VOLTEO, MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS. DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	12.60	0.00	12.60	108.07	1,361.68	(01) FINIQUITO
5	**EXCAVACIONES**							
1013	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO, INCLUYE; AFLOJE DEL MATERIAL Y EXTRACCIÓN, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA, TALUDES Y AFINE, REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, TRASPALEOS CUANDO SE REQUIERA, CONSERVACIÓN DE LAS EXCAVACIONES Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.							
1014	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	27.00	0.00	27.00	120.06	3,241.62	(01) FINIQUITO
6	**PLANTILLAS**							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1017	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" FC'=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA).	M2	30.00	0.00	30.00	297.88	8,936.40	(01) FINIQUITO
7	**RELLENOS**							
1018	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMÉTRICA A CADA 40 M.L. EN CADA UNA DE LAS CAPAS.	M3	14.00	0.00	14.00	106.91	1,496.74	(01) FINIQUITO
18	**CIMBRAS**							
1019	CIMBRA DE MADERA PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACIÓN, CIMBRADO, FIJACIÓN O TROQUELADO A BASE DE SEPARADORES DE CUÑAS Y SLANT, TUINO EN LAS ESQUINAS, DESCIMBRADO, TERMINADO DEL ÁREA COLADA, RESANE DE HUECOS Y POROSIDAD CON SIKATOP 121 APLICADO CON LLANA Y ESPONJA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (CARDEO CON EQUIPO) EN EXTERIORES Y CON AQUAPLUG EN INTERIORES. (CIMBRA ACABADO APARENTE).	M2	26.40	0.00	26.40	355.50	9,385.20	(01) FINIQUITO
19	**ACEROS**							
1020	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY=4200 Y 2530 KG/CM2, INCLUYE; DESPERDICIOS, ALAMBRE DE AMARRE, SILLETAS, SEPARADORES EN "U", TRASLAPES, CALZADORES DE CONCRETO, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA.	KG	515.44	0.00	515.44	95.17	49,054.42	(01) FINIQUITO
20	**CONCRETO**							
1021	**CONCRETO PREMEZCLADO R.N. VACIADO CON BOMBA AGREGADO MAX. 3/4" INCLUYE: OBTENCIÓN Y CRIBADO DE ARENA Y GRAVA INCLUYENDO ACARREO, DESCARGA, ACARREO Y MANTENIMIENTO DE CEMENTO, FABRICACIÓN Y FIBRA PARA MINIMIZAR LA FIGURACIÓN DEL CONCRETO, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y ACARREO DE CONCRETO, CURADO Y VIBRADO, FIBRA, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.**							
1022	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA A 7 DÍAS EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.	M3	9.00	0.00	9.00	4,008.60	36,077.40	(01) FINIQUITO
29	**IMPERMEABILIZACIÓN**							
1023	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO CON ADITIVO INTEGRAL (MORTECRETO), 7 KG/M3. (COLOCADO EN EL LUGAR DE LA OBRA)	KG	63.00	0.00	63.00	48.23	3,038.49	(01) FINIQUITO
C	**SECCIÓN 1 DUCTOR RECTANGULAR (ALCANTARILLA 2).**							
	PRELIMINARES							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1010	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	23.20	0.00	23.20	17.01	394.63	(01) FINIQUITO
	ACARREOS							
1011	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR MECÁNICA, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR.	M3	45.94	0.00	45.94	108.07	4,964.74	(01) FINIQUITO
	EXCAVACIONES							
1013	**EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO, INCLUYE; AFLOJE DEL MATERIAL Y EXTRACCIÓN, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA, TALUDES Y AFINE, REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, TRASPALEOS CUANDO SE REQUIERA, CONSERVACIÓN DE LAS EXCAVACIONES Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.**							
1014	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	116.60	0.00	116.60	120.06	13,999.00	(01) FINIQUITO
	PLANTILLAS							
1017	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" FC'=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR; INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA).	M2	23.20	0.00	23.20	297.88	6,910.82	(01) FINIQUITO
	RELLENOS							
1018	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMÉTRICA A CADA 40 M.L. EN CADA UNA DE LAS CAPAS.	M3	78.32	0.00	78.32	106.91	8,373.19	(01) FINIQUITO
	CIMBRAS							
1019	CIMBRA DE MADERA PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACIÓN, CIMBRADO, FIJACIÓN O TROQUELADO A BASE DE SEPARADORES DE CUÑAS Y SLANT, TUINO EN LAS ESQUINAS, DESCIMBRADO, TERMINADO DEL ÁREA COLADA, RESANE DE HUECOS Y POROSIDAD CON SIKATOP 121 APLICADO CON LLANA Y ESPONJA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (CARDEO CON EQUIPO) EN EXTERIORES Y CON AQUAPLUG EN INTERIORES. (CIMBRA ACABADO APARENTE).	M2	68.21	0.00	68.21	355.50	24,248.66	(01) FINIQUITO
	ACEROS							
1020	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY=4200 Y 2530 KG/CM2, INCLUYE; DESPERDICIOS, ALAMBRE DE AMARRE, SILLETAS, SEPARADORES EN "U", TRASLAPES, CALZADORES DE CONCRETO, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA.	KG	1,536.03	0.00	1,536.03	95.17	146,183.98	(01) FINIQUITO
	CONCRETO							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1021	**CONCRETO PREMEZCLADO R.N. VACIADO CON BOMBA AGREGADO MAX. 3/4" INCLUYE: OBTENCIÓN Y CRIBADO DE ARENA Y GRAVA INCLUYENDO ACARREO, DESCARGA, ACARREO Y MANTENIMIENTO DE CEMENTO, FABRICACIÓN Y FIBRA PARA MINIMIZAR LA FIGURACIÓN DEL CONCRETO, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y ACARREO DE CONCRETO, CURADO Y VIBRADO, FIBRA, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.**							
1022	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA A 7 DÍAS EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.	M3	14.28	0.00	14.28	4,008.60	57,242.81	(01) FINIQUITO
	IMPERMEABILIZACIÓN							
1023	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO CON ADITIVO INTEGRAL (MORTECRETO), 7 KG/M3. (COLOCADO EN EL LUGAR DE LA OBRA).	KG	99.96	0.00	99.96	48.23	4,821.07	(01) FINIQUITO
	COLOCACIONES							
1024	BANDA DE PVC DE 12" DE ANCHO Y 3 MM DE ESPESOR.	ML	16.00	0.00	16.00	705.94	11,295.04	(01) FINIQUITO
	OBRA DE PROTECCIÓN PARA ALCANTARILLA 2							
1	**PRELIMINARES**							
1010	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	50.00	0.00	50.00	17.01	850.50	(01) FINIQUITO
2	**ACARREOS**							
1011	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECÁNICA, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.	M3	12.60	0.00	12.60	108.07	1,361.68	(01) FINIQUITO
5	**EXCAVACIONES**							
1013	**EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO, INCLUYE; AFLOJE DEL MATERIAL Y EXTRACCIÓN, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA, TALUDES Y AFINE, REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, TRASPALEOS CUANDO SE REQUIERA, CONSERVACIÓN DE LAS EXCAVACIONES Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.**							
1014	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	27.00	0.00	27.00	120.06	3,241.62	(01) FINIQUITO
6	**PLANTILLAS**							
1017	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN, COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA).	M2	30.00	0.00	30.00	297.88	8,936.40	(01) FINIQUITO
7	**RELLENOS**							
1018	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA, VOLUMÉTRICA A CADA 40 M.L. EN CADA UNA DE LAS CAPAS.	M3	14.40	0.00	14.40	106.91	1,539.50	(01) FINIQUITO
18	**CIMBRAS**							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1019	CIMBRA DE MADERA PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACIÓN, CIMBRADO, FIJACIÓN O TROQUELADO A BASE DE SEPARADORES DE CUÑAS Y SLANT, TUINO EN LAS ESQUINAS, DESCIMBRADO, TERMINADO DEL ÁREA COLADA, RESANE DE HUECOS Y POROSIDAD CON SIKATOP 121 APLICADO CON LLANA Y ESPONJA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (CARDEO CON EQUIPO) EN EXTERIORES Y CON AQUAPLUG EN INTERIORES. (CIMBRA ACABADO APARENTE).	M2	26.40	0.00	26.40	355.50	9,385.20	(01) FINIQUITO
19	**ACEROS**							
1020	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY=4200 Y 2530 KG/CM2, INCLUYE; DESPERDICIOS, ALAMBRE DE AMARRE, SILLETAS, SEPARADORES EN "U", TRASLAPES, CALZADORES DE CONCRETO, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA.	KG	515.44	0.00	515.44	95.17	49,054.42	(01) FINIQUITO
20	**CONCRETO**							
1021	**CONCRETO PREMEZCLADO R.N. VACIADO CON BOMBA AGREGADO MAX. 3/4" INCLUYE: OBTENCIÓN Y CRIBADO DE ARENA Y GRAVA INCLUYENDO ACARREO, DESCARGA, ACARREO Y MANTENIMIENTO DE CEMENTO, FABRICACIÓN Y FIBRA PARA MINIMIZAR LA FIGURACIÓN DEL CONCRETO, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y ACARREO DE CONCRETO, CURADO Y VIBRADO, FIBRA, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y AVALADAS POR UN TERCERO.**							
1022	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA A 7 DÍAS EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS, INCLUYE PRUEBAS DE EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS, INCLUYE PRUEBAS DE AVALADAS POR UN TERCERO.	M3	9.00	0.00	9.00	4,008.60	36,077.40	(01) FINIQUITO
29	**IMPERMEABILIZACIÓN**							
1023	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO CON ADITIVO INTEGRAL (MORTECRETO), 7 KG/M3. (COLOCADO EN EL LUGAR DE LA OBRA).	KG	63.00	0.00	63.00	48.23	3,038.49	(01) FINIQUITO
						Subtotal	**$1,127,762.75**	
						IVA	**180,442.04**	
						Total	**$1,308,204.79**	

Cabe señalar, que existe una diferencia de $49.76 entre el importe registrado en cuenta pública de $1,308,254.55 y el importe total estimado de $1,308,204.79, ya que existe un error de cálculo en la sumatoria realizada en la estimación 01 finiquito, sin integrarse la evidencia que aclare y justifique dicha situación.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró iniciada, presentando un avance físico del 0.00% y según el contrato número MOC-034/022-AYS/R33 suscrito con fecha 20 de diciembre de 2022, los trabajos debieron concluirse el día 03 de febrero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento a las cláusulas establecidas en el

mismo, no integrándose la evidencia relativa que aclare y justifique las observaciones detectadas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número 1 (finiquito) se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000257	28/12/2022	457,889.09	EWW0000033	28/12/2022	457,889.09	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221228	28/12/2022
1 (FINIQUITO)	DD0000291	30/12/2022	850,365.46	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			**$1,308,254.55**			**$457,889.09**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-034/022-AYS/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados solventando un importe de $1,308,204.79; asimismo, se constató que la obra se encontró concluida y operando.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se iniciaron y concluyeron los trabajos pertinentes en los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-152-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-035/022-AYS/R33, por un importe de $1,503,549.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 859/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,507,346.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,503,549.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-035/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,503,549.53 con fecha 21 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 2 de diciembre de 2022 al 03 de febrero de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A65312 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A65308 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-035/022-AYS/R33, por un importe de $1,503,549.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico. 2) Proyecto de ingeniería. **(Solventado en respuesta)** 3) Especificaciones de construcción. 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones III, VI y VII, 101, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracciones XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número MOC-035/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-154-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra 26.- Equipamiento y línea de conducción de pozo profundo en la localidad de La Misión, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-035/022-AYS/R33, por un importe de

$1,503,549.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,503,549.53, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,503,549.53, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que en el lugar donde se ubica el pozo profundo, no se detectaron indicios de trabajos de equipamientos ni tampoco de que los trabajos objeto del contrato celebrado se hayan iniciado, sin integrarse evidencia que motive, sustente y justifique el estado actual que guarda la misma.

Cabe observar, que se registró y autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $1,502,819.31, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
B	**EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO**							
8200 01	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS MODELO 150S150-7 DESCARGA DE 3", INCLUYE: 1 MOTOR SUM MCA GRUNDFOS DE 15 HP 3F 440 V NEMA 6, 1 ARRANCADOR MCA WEG DE 15 HP 3F 460V ATP, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE DE 3", 3 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 3" X 3.05 MTS CON ROSCA Y CAPLE, 15 M DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE AWG 3x10. PARA ENVIAR UN GASTO DE 10 LPS Y VENCER UNA CDT= 66.00 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	$357,074.10	$357,074.10	01 FINIQUITO
8200 02	INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS MODELO 150S150-7 DESCARGA DE 3", INCLUYE: 1 MOTOR SUM MCA GRUNDFOS DE 15 HP 3F 440 V NEMA 6, 1 ARRANCADOR MCA WEG DE 15 HP 3F 460V ATP, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE DE 3", 3 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 3" X 3.05 MTS CON ROSCA Y CAPLE, 15 M DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE AWG 3x10. PARA ENVIAR UN GASTO DE 10 LPS Y VENCER UNA CDT= 66.00 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,939.72	8,939.72	01 FINIQUITO
C	**CASETA DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y CLORACIÓN TIPO**							
1003 00	DESPALME DE MATERIAL NO APTO P/CIMENTACIÓN Y/O DESPLANTE DE TERRAPLENES Y EN BANCOS DE PRÉSTAMO							
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	7.43	0.00	7.43	39.95	296.83	01 FINIQUITO
1060 00	**EXCAVACIÓN A MANO P/ DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN CUALQUIER MATERIAL COMÚN, EXCEPTO ROCA, EN SECO**							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1060 02	HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	5.55	0.00	5.55	924.94	5,133.42	01 FINIQUITO
1130 00	**PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS…**							
1130 05	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" F'c=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA)	M2	7.43	0.00	7.43	405.69	3,014.28	01 FINIQUITO
1131 00	**RELLENO EN ZANJAS...**							
1131 05	COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	1.35	0.00	1.35	415.21	560.53	01 FINIQUITO
4100 00	**APLANADOS Y EMBOQUILLADOS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA…**							
4100 02	APLANADO FINO A PLOMO Y REGLA, CON MORTERO CEMENTO ARENA PRO. 1:3 INCLUYE REPELLADO, ESPESOR PROMEDIO 2 CMS., ACABADO PULIDO EN MUROS Y PLAFONES, MAT. Y M.O.	M2	24.34	0.00	24.34	343.27	8,355.19	01 FINIQUITO
4100 07	FILO EN LOSAS Y COLUMNAS CON TUINO DE 1/2" x 1/2". MAT. Y M.O.	ML	16.80	0.00	16.80	93.15	1,564.92	01 FINIQUITO
4112 00	**MUROS, CADENAS Y CASTILLOS**							
4112 06	CASTILLO DE CONCRETO F´C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 @ 20 CENTÍMETROS, SECCION 15x15 CENTÍMETROS, INCLUYE; CIMBRA Y DESCIMBRA, MAT. Y M.O.	ML	12.90	0.00	12.90	523.17	6,748.89	01 FINIQUITO
4112 07	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5x13x26 CMS. EN 13 CMS. ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:6:10.	M2	10.59	0.00	10.59	674.08	7,138.51	01 FINIQUITO
4111 00	**ESTRUCTURA**							
4111 11	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO DE 20 CM DE ESPESOR DE 2.75 X 2.75 DE CONCRETO F'C=250 KG/CM², ACERO DE REFUERZO F'y= 4200 KG/CM² VARS. DE 3/8" @ 20 CM AMBOS SENTIDOS, DOS LECHOS, INCLUYE: DENTELLONES DE 20 X 30, CIMBRA APARENTE Y DESCIMBRA, ACABADO PULIDO, MAT. Y M.O. (VER DETALLE EN PLANO)	PZA	1.00	0.00	1.00	10,235.38	10,235.38	01 FINIQUITO
4111 12	LOSA DE AZOTEA DE DOS AGUAS A BASE DE CONCRETO ARMADO DE 2.55x2.20x0.10 METROS, INCLUYE 0.561 M³ DE CONCRETO F'C=250 KG/CM², 68.03 KG DE ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM² CON VARS. DE 3/8" @ 20 CM. AMBOS SENTIDOS Y 6.09 M² DE CIMBRA APARENTE Y DESCIMBRA, MAT. Y M.O. (VER DETALLE EN PLANO)	M2	5.61	0.00	5.61	1,925.22	10,800.48	01 FINIQUITO
4130 00	**ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA…**							
4140 07	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE	M2	11.00	0.00	11.00	435.11	4,786.21	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ESPÁTULA Y CARDA, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO, PRIMARIO EMULSIFICADO PROTECTO PRIMER Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA APP 3.5 MM. DE ESPESOR GRANULADO A BASE DE TERMOFUSIÓN DE FUEGO DE SOPLETE CON GAS BUTANO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
6010 00	**SALIDA PARA CENTRO DE LUZ O CONTACTO…**							
6010 09	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURA EN MUROS, UTILIZANDO TUBERIA POLIDUCTO.	SAL.	5.00	0.00	5.00	1,185.34	5,926.70	01 FINIQUITO
7001 00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS…**							
7001 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MÉTALICA DE 0.70x2.15 MTS. A BASE DE MARCO CON PERFIL PTR, DE 1 1/2"x1 1/2" CAL. 14, Y LÁMINA ACANALADA DE 0.70x2.15 MTS. CAL. 18, INCLUYE; 4 PORTACANDADOS CON CANDADOS, MATERIALES, FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,055.50	11,055.50	01 FINIQUITO
7001 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MÉTALICA ABATIBLE DE 1.20x2.15 MTS. FORMADA CON DOS PUERTAS A BASE DE MARCO CON PERFIL PTR, DE 1 1/2"x1 1/2" CAL. 14 Y LAMINA ACANALADA DE 0.60x2.15 MTS. INCLUYE; 4 PORTACANDADOS CON CANDADOS, MATERIALES, FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,719.50	12,719.50	01 FINIQUITO
7004 00	**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA…**							
7004 04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES Y PLAFONES, MARCA OSEL DOS APLICACIONES.	M2	29.95	0.00	29.95	327.21	9,799.94	01 FINIQUITO
D	**BASE PARA EQUIPO DE BOMBEO TIPO PLANCHA**							
1003 00	**DESPALME DE MATERIAL NO APTO P/CIMENTACIÓN Y/O DESPLANTE DE TERRAPLENES Y EN BANCOS DE PRÉSTAMO**							
1004 01	CARGA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	2.70	0.00	2.70	81.43	219.86	01 FINIQUITO
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	6.25	0.00	6.25	39.95	249.69	01 FINIQUITO
9000 00	**ACARREO 1ER KM MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMIÓN DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO…**							
9000 02	PLANO TERRACERÍAS, LOMERÍO SUAVE REVESTIDO, LOMERÍO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	M3	2.70	0.00	2.70	30.97	83.62	01 FINIQUITO
9002 00	**ACARREO KM SUBSECUENTES AL 1o MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMIÓN DE VOLTEO, EN CAMINO…**							
9002 02	PLANO TERRACERÍAS, LOMERÍO SUAVE REVESTIDO, LOMERÍO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	M3/KM	13.50	0.00	13.50	15.50	209.25	01 FINIQUITO
1060 00	**EXCAVACIÓN A MANO P/ DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN CUALQUIER MATERIAL COMÚN, EXCEPTO ROCA, EN SECO…**							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1060 02	HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	2.70	0.00	2.70	924.94	2,497.34	01 FINIQUITO
1130 00	**PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS…**							
1130 05	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA R.N. T.M.A. 3/4" F'c=150 KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO. (SE PAGARÁ DE ACUERDO A SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA)	M2	4.41	0.00	4.41	405.69	1,789.09	01 FINIQUITO
1131 00	**RELLENO EN ZANJAS...**							
1131 05	COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	M3	1.71	0.00	1.71	415.21	710.01	01 FINIQUITO
2060 00	**PIEZAS ESPECIALES DE ACERO**							
2060 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO DE 150 mm. (6") DIAM. (TUBOS ENGRAVADORES) INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL BLANCO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE RP-5 A 16 MILÉSIMAS DE PULGADA POR CAPA SECA, APLICACIÓN A BASE DE ASPERSIÓN CONVENCIONAL O SIN AIRE (AIRLESS), EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS. (VER PLANO)	ML	3.00	0.00	3.00	4,216.91	12,650.73	01 FINIQUITO
2060 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN DE 450 mm. (20") Ø de 1/4" DE ESPESOR FORMADOS EN DOS SECCIONES Y DOS OREJAS CON TORNILLOS DE 3/8" PARA SU SUJECIÓN Y CON 2 ORIFICIOS DE 1" Ø PARA EL ACCESO DE CABLES DE LA BOMBA Y ELECTRONIVELES Y 2 SOLERAS PARA LA SUJECIÓN DE LA COLUMNA DE LA BOMBA EN FORMA DE OMEGA A BASE DE SOLERA DE 3" X 5/16 DE ESPESOR CON SUS TORNILLOS Y TUERCA DE 1/2, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL BLANCO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE RP-5 A 16, APLICACIÓN A BASE DE ASPERSIÓN CONVENCIONAL O SIN AIRE (AIRLESS), EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,376.82	5,376.82	01 FINIQUITO
4111 00	**ESTRUCTURA**							
4111 01	BASE PARA EQUIPO FORMA TRAPEZOIDAL (0.70x0.70, 1.0x1.0 Y 0.30 MTS. DE ALTURA), INCLUYE; CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO #3 A CADA 20 CMS. PERIMETRALES, ACABADO	PZA	1.00	0.00	1.00	2,237.09	2,237.09	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	APARENTE CON TUINO EN LAS ARISTAS, CIMBRA Y DESCIMBRA.							
4111 02	BASE PARA EQUIPO FORMA TRAPEZOIDAL (0.30x0.30, 0.50x0.50 Y 0.50 MTS. DE ALTURA), INCLUYE; CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO #3 A CADA 20 CMS. PERIMETRALES, ACABADO APARENTE CON TUINO EN LAS ARISTAS, CIMBRA Y DESCIMBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,039.56	1,039.56	01 FINIQUITO
4111 05	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA CON PERALTE DE 12 CMS. HASTA 3.0 MTS. DE ALTURA, REFORZADA CON 67 KG/M3 DE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO F'C=250 KG/CM2, TUINO, CIMBRA Y DESCIMBRA (VER PLANO)	M2	4.41	0.00	4.41	1,843.83	8,131.29	01 FINIQUITO
4112 00	**MUROS, CADENAS Y CASTILLOS**							
4112 05	MURO DE BLOCK HUECO TIPO PESADO DE 20 x 20 x 40 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 0 -3 MTS. DE ALTURA, CON VARILLA DE 1/2" EN CADA BLOCK Y RELLENO CON CONCRETO F´C=100 KG/CM2 ACABADO APARENTE.	M2	2.00	0.00	2.00	847.72	1,695.44	01 FINIQUITO
7026 00	**PIEZAS ESPECIALES DE HERRERÍA Y/O CANCELERÍA**							
7026 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Y TAPA PARA GRAVADORES DE 30 x 30 CMS POR 15 CMS DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE EN EL FONDO A LA BOCA DEL TUBO, LAMINA DE ACERO DE 5/16" ESPESOR BISAGRAS DE 5/8" TIPO BARRIL , ARGOLLA Y CANDADO..,INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL BLANCO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE RP-5 A 16 , APLICACIÓN A BASE DE ASPERSIÓN CONVENCIONAL O SIN AIRE (AIRLESS), EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,127.05	6,254.10	01 FINIQUITO
3900 00	**OTROS**							
3900 12	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE: PISOS, MUROS, HERRERÍA, ETC.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,538.88	1,538.88	01 FINIQUITO
7004 00	**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA…**							
7004 04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES Y PLAFONES, MARCA OSEL DOS APLICACIONES.	M2	10.40	0.00	10.40	327.21	3,402.98	01 FINIQUITO
E	**EQUIPO DE CLORACIÓN**							
52	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS PARA EQ. DE CLORACIÓN**							
52A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO PULSATRÓN.							

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
52520100	SUMINISTRO DE EQUIPO DOSIFICADOR MARCA GRUNDFOS DDC 6-10 A-PVC.	PZA	1.00	0.00	1.00	53,703.00	53,703.00	01 FINIQUITO
52520101	INSTALACIÓN DE EQUIPO DOSIFICADOR MARCA GRUNDFOS DDC 6-10 A-PVC.	PZA	1.00	0.00	1.00	22,747.35	22,747.35	01 FINIQUITO
52B	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRAULICA (LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE HIPOCLORITO Y LÍNEA DE LLENADO-MUESTREO PARA EQUIPO DE CLORACIÓN, LA CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES.**							
52520104	DIFUSORES DE PVC CED. 80 ROSCADO DE 3/4" (ANEXO DETALLE DE PIEZA)	PZA	2.00	0.00	2.00	589.30	1,178.60	01 FINIQUITO
52520105	VÁLVULA BOLA DE PVC MARCA CHEMTROL UNIVERSALES DE 3/4".	PZA	2.00	0.00	2.00	163.93	327.86	01 FINIQUITO
52520106	TUERCA UNIÓN PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4".	PZA	6.00	0.00	6.00	26.96	161.76	01 FINIQUITO
52520107	CODO DE PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4" x 90º.	PZA	16.00	0.00	16.00	7.63	122.08	01 FINIQUITO
52520108	CODO DE PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4" x 45º.	PZA	4.00	0.00	4.00	43.46	173.84	01 FINIQUITO
52520109	TUBERÍA DE PVC CED. 80 DE 3/4" (CANTIDAD QUE PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA DE LA CASETA DE CLORACIÓN ALA MÚLTIPLE DE BOMBEO).	ML	4.00	0.00	4.00	10.99	43.96	01 FINIQUITO
52520110	COPLE DE PVC CED. 80 PARA CEMENTAR DE 3/4".	PZA	4.00	0.00	4.00	48.49	193.96	01 FINIQUITO
52520111	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC CED. 80 DE 3/4".	PZA	2.00	0.00	2.00	48.62	97.24	01 FINIQUITO
52520112	REDUCCIÓN PVC CED. 80 ROSCADA DE 3/4" x 1/2"	PZA	2.00	0.00	2.00	81.56	163.12	01 FINIQUITO
52520113	ABRAZADERA TIPO CLIP GALVANIZADA DE 3/4" PARA FIJACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CED. 80 DE 3/4" A MUROS INTERIORES DE CASETA.	PZA	10.00	0.00	10.00	99.46	994.60	01 FINIQUITO
52520114	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 3/8" CON SUS RESPECTIVAS PIJAS PARA FIJACIÓN DE PIEZAS EN MUROS.	PZA	20.00	0.00	20.00	104.99	2,099.80	01 FINIQUITO
52520115	REPISA PARA SOPORTE DE EQUIPO DOSIFICADOR DE 30 CM x 30 CM. LO CUAL CONSTA DE 2 ESCUADRAS DE 90º FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE O ACERO RECUBIERTO CON PINTURA ANTICORROSIVA DE 3/4" x 1/4", ACRÍLICO TRANSPARENTE IGUAL O MAYOR A 1/4" DE GROSOR FIJADAS A LAS ESCUADRAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,918.10	3,918.10	01 FINIQUITO
52520180	MANO DE OBRA	LOTE	1.00	0.00	1.00	12,176.62	12,176.62	01 FINIQUITO
52C	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURAS EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO, PARA GABINETE DE CONTROL DE HIPOCLORITO (DIAGRAMA ELÉCTRICO ANEXO) EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR LO SIGUIENTE:**							
52520117	GABINETE 40x30x15 CMS. MCA. HOFFMAN O SIMILAR DE LÁMINA QUE CONTIENE.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,102.70	4,102.70	01 FINIQUITO
52520118	REGULADOR DE VOLTAJE 127 VAC 1 AMP.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,016.69	1,016.69	01 FINIQUITO
52520119	SELECTOR DE 3 POSICIONES.	PZA	1.00	0.00	1.00	552.55	552.55	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
52520120	CONTACTOR MCA SIEMENS SIRIUS 3RT1012 CON BOBINA 127 VAC.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,315.31	3,315.31	01 FINIQUITO
52520121	PASTILLA 1x2 AMP MARCA MOELLER.	PZA	1.00	0.00	1.00	884.08	884.08	01 FINIQUITO
52520122	CONTRACTO POLARIZADO DOBLE.	PZA	1.00	0.00	1.00	121.56	121.56	01 FINIQUITO
52520123	HOROMETRO 127 VAC.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,115.17	2,115.17	01 FINIQUITO
52520124	TRANSFORMADOR DE CONTROL 440/127 VAC SEGUN VOLTAJE DEL SISTEMA DE BOMBEO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,867.86	3,867.86	01 FINIQUITO
52520125	RIEL DIN.	ML	0.50	0.00	0.50	204.00	102.00	01 FINIQUITO
52520126	CLEMA PARA CABLE 16.	PZA	4.00	0.00	4.00	243.13	972.52	01 FINIQUITO
52520182	MANO DE OBRA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	16,235.47	16,235.47	01 FINIQUITO
52D	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURAS EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO O INSTALACIÓN APARENTE DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA (DIAGRAMA ELÉCTRICO ANEXO) UNIDIRECCIONAL MCA. FARAGAUSS PARA ATERRIZAR EQUIPO HIPOCLORADOR.**							
52520128	COPLE GALV. DE 3/4".	PZA	1.00	0.00	1.00	8.52	8.52	01 FINIQUITO
52520129	COPLE GALV. DE 1/2".	PZA	1.00	0.00	1.00	6.79	6.79	01 FINIQUITO
52520130	PIJAS GALVANIZADAS DE 1x8.	PZA	10.00	0.00	10.00	23.43	234.30	01 FINIQUITO
52520131	CAJA Fs SÓLIDA DE 1/2".	PZA	1.00	0.00	1.00	1,465.37	1,465.37	01 FINIQUITO
52520132	CABLE THW CALIBRE 12 CONDUMEX O SIMILAR	MTS	20.00	0.00	20.00	13.31	266.20	01 FINIQUITO
52520133	CODO GALV. S/R DE 13 mm.	PZA	5.00	0.00	5.00	12.19	60.95	01 FINIQUITO
52520135	CONECTOR GALV. S/R DE 13 mm.	TMO	4.00	0.00	4.00	6.50	26.00	01 FINIQUITO
52520134	ABRAZADERA GALV. DE UÑA 1/2".	PZA	10.00	0.00	10.00	29.29	292.90	01 FINIQUITO
52520136	TUBO GALV. S/R DE 13 mm.	TMO	3.00	0.00	3.00	89.96	269.88	01 FINIQUITO
52520138	COPLE GALV. S/R DE 13 MM.	PZA	5.00	0.00	5.00	3.67	18.35	01 FINIQUITO
52520139	CODO GALV. S/R DE 13 MM.	PZA	5.00	0.00	5.00	12.19	60.95	01 FINIQUITO
52520140	ABRAZADERA GALV. DE UÑA 3/4".	PZA	10.00	0.00	10.00	32.54	325.40	01 FINIQUITO
52520141	MANO DE OBRA	LOTE	1.00	0.00	1.00	16,235.47	16,235.47	01 FINIQUITO
52E	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FISICA FARAGAUSS.**							
52520142	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA FÍSICA UNIDIRECCIONAL MODELO FARAGAUSS, INCLUYE: PUESTA EN MARCHA, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	36,160.01	36,160.01	01 FINIQUITO
G	**RED DE ELECTRIFICACIÓN**							
50969	HECHURA CEPA PARA POSTE DE CONCRETO Y/O MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS (DESDE 9MTS A 14MTS) EN TERRENO SEMI-ROCOSO, INCLUYE: RETIRO DEL	PZA	3.00	0.00	3.00	3,177.06	9,531.18	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGUN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. (TERRENO TIPO "B").							
50970	HECHURA DE CEPA PARA RETENIDA TIPO ANCLA EN MATERIAL TIPO B (TERRENO SEMI-ROCOSO), INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCION-CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	2,588.59	10,354.36	01 FINIQUITO
601510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE REMATE, TIPO RD30, 3F4H, 15 KV, EN POSTE DE CONCRETO 12-750, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO 12-750, HERRAJES, AISLAMIENTO, MATERIAL DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	26,729.91	26,729.91	01 FINIQUITO
601515	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DE ENTRONQUE, INCLUYE: 3 CUCHILAS PARA 15 KV, ESTRIBOS PREFABRICADOS CALIBRE 1/0, ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 4, HERRAJES, AISLAMIENTO, MATERIAL DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	0.00	1.00	17,680.73	17,680.73	01 FINIQUITO
601052	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA 1TR1A POSTE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: CONECTOR VCL-54, CONECTOR LÍNEA VIVA (PERICO), ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL. 4, APARTARRAYO 33kV, CORTACIRCUITO FUSIBLE 33kV, FUSIBLE, CRUCETA PV-75, ABRAZADERA UL, SOPORTE CV1, PLACA 1PC, VARILLA DE 3MTS P/TIERRA C/PROTOCOLO, CONECTOR PARA VARILLA REFORZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,505.80	28,505.80	01 FINIQUITO
601058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 30kVA 3F 33,000-220/127V NORMA C.F.E., INCLUYE: TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 30kVA 3F 33,000-220/127V NORMA C.F.E.., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	92,370.38	92,370.38	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
601023	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	180.00	0.00	180.00	847.47	152,544.60	01 FINIQUITO
603625	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA HECHURA DE ANILLO SECUNDARIO PARA TRANSFORMADOR MONOFÁSICO, INCLUYE: CABLE THW CAL. 3/0, CABLE THW CAL. 1/0, CONECTOR VCL-54, BASTIDOR B3, AISLADOR 1C, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PAR AFLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,390.19	9,390.19	01 FINIQUITO
605523	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA BANQUETA ANCLA (RBA), INCLUYE: CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISALDOR 4R (PIÑA), PROTECTOR PARA RETENIDA, PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA C3, PLACA 2PC, GUARDACABO G1, GRAPA Y BASE RB, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, TUBO GALV. C/R 2", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	0.00	4.00	7,257.71	29,030.84	01 FINIQUITO
601514	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ANCLAJE SENCILLO, TIPO AD3N, 3F4H, 15 KV, PARA POSTE DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAJES, AISLAMIENTO, MATERIAL DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	29,942.43	29,942.43	01 FINIQUITO
601211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA TS3N PARA INTERCALAR POSTE DE 13MTS, INCLUYE: POSTE DE 12 MTS DE CONCRETO PCR-12-750, CRUCETA PT-200, ABRAZADERA UC, AISLADOR 33PD, ALAMBRE ALUMINIO SUAVE CAL. 4, BASTIDOR B1, AISLADOR 1C, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	29,819.57	29,819.57	01 FINIQUITO
AL.TRNS2/0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN DESDE TRANSFORMADOR HASTA INTERRUPTOR PRINCIPAL INCLUYE, CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 2/0, MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	25,406.82	25,406.82	01 FINIQUITO
BM. 7-200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA MEDICIÓN 7-200, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,697.21	4,697.21	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
INT.D3X200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X200 AMP, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X200 AMP, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,353.69	18,353.69	01 FINIQUITO
INT.D3X100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X100 AMP, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X100 AMP, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,387.05	9,387.05	01 FINIQUITO
INT.D3X150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X150 AMP, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X150 AMP, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,353.69	18,353.69	01 FINIQUITO
ELEC.M10	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-10 PARA INTEMPERIE DE LÁMINA ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70X100 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	30,706.96	30,706.96	01 FINIQUITO
ELEC.M5	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-5 PARA INTEMPERIE DE LÁMINA ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70X70 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	16,737.08	16,737.08	01 FINIQUITO
REG.P40X40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 40X40 CM, INCLUYE; REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 40X40 CM, NIVELADO DE TERRENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,817.11	7,634.22	01 FINIQUITO
SIS.T	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA INCLUYE: VARILLA DE TIERRA CADWELD DE 1. MTS, SOLDADURA DE PLATA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,978.02	3,956.04	01 FINIQUITO
ALIM.037	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL CON CABLE DE 3+1 DEL 1/0 y 1 CONDUCTOR DESNUDO CAL. 8 THW., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.00	0.00	15.00	417.24	6,258.60	01 FINIQUITO
CINT.PRE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE PRELIGRO. INCLUYE: CINTA, MANO DE OBRA,	ML	15.00	0.00	15.00	21.92	328.80	01 FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
RELL.EXC	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	15.00	0.00	15.00	155.00	2,325.00	01 FINIQUITO
EXC.TP-B	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" PARA ZANJA DE 30X40 CMS, INCLUYE: NIVELACIÓN AFINE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	15.00	0.00	15.00	218.66	3,279.90	01 FINIQUITO
ELEC.POL2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD DE 2" PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL, INCLUYE: POLIDUCTO ALTA DENSIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. EQUIPO Y	MTS	15.00	0.00	15.00	592.02	8,880.30	01 FINIQUITO
ELEC.098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBIDA A CENTRO DE CARGA DESDE REGISTRO A PIE DE CENTRO DE CARGA, INCLUYE: TUBO GALV 2", CODO PVC 2", MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,273.80	4,273.80	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$1,295,533.89**	
						IVA	**207,285.42**	
						Total	**$1,502,819.31**	

Cabe señalar, que existe una diferencia de $730.22 entre el importe registrado en cuenta pública de $1,503,549.53 y el importe total estimado de $1,502,819.31, ya que existe un error de cálculo en la sumatoria realizada en la estimación 01 finiquito, sin integrarse la evidencia que aclare y justifique dicha situación.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró iniciada, presentando un avance físico del 0.00% y según el contrato número MOC-035/022-URB/R33, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2022, los trabajos debieron concluirse el día 03 de febrero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento a las cláusulas establecidas en el mismo, no integrándose la evidencia relativa que aclare y justifique las observaciones detectadas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número 1 (finiquito) se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000258	28/12/2022	751,774.77	EWW0000035	28/12/2022	751,774.77	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221228	28/12/2022
1 (FINIQUITO)	DD0000292	29/12/2022	751,774.76	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			**$1,503,549.53**			**$751,774.77**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; con los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-035/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PO-155-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $751,774.77 (setecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o

ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-155-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $751,774.76, debido a que la estimación número 1 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 156 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Equipamiento de planta potabilizadora en la cabecera de la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-037/022-AYS/R33, por un importe de $1,516,768.77, y convenio número MOC-037/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $360,831.86, generando un total de $1,877,600.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 827/2022 y 853/2022 de fechas 16 de diciembre de 2022 y 30 de diciembre de 2022, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por importes de $1,519,321.43 y $360,831.86, generando un importe total autorizado de $1,880,153.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,516,768.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-037/022-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,516,768.77 con fecha 23 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de diciembre de 2022 al 03 de febrero de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404449-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404450-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2404450-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MOC-037/022-AYS/R33-CMI de fecha 30 de diciembre de 2022, por un importe de $360,831.86.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Equipamiento de planta potabilizadora en la cabecera de la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-037/022-AYS/R33, por un importe de $1,516,768.77, y convenio número MOC-037/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $360,831.86, generando un total de $1,877,600.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social, donde se autorice un importe de $360,831.86.
2) Proyecto arquitectónico. **(Solventado en respuesta)**
3) Proyecto de ingeniería. **(Solventado en respuesta)**
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Croquis de la estimación 01 normal y 02 mixta-finiquito. **(Solventado en respuesta)**
6) Reporte fotográfico de la estimación 01 normal y 02 mixta-finiquito. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, IV, VII y IX, 101, 102 fracción IV incisos a) y f) y X, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracciones XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-037/022-AYS/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-157-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra 27.- Equipamiento de planta potabilizadora en la cabecera de la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-037/022-AYS/R33, por un importe de $1,516,768.77, y convenio número MOC-037/022-AYS/R33-CMI, por un importe de $360,831.86, generando un total de $1,877,600.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,877,600.62, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,877,600.62, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que en la planta potabilizadora, no se detectaron indicios de trabajos de equipamientos ni tampoco de que los trabajos objeto del contrato celebrado se hayan iniciado, sin integrarse evidencia que motive, sustente y justifique el estado actual que guarda la misma.

Cabe observar, que se registró y autorizó para pago la estimación número 01 (NORMAL) y 02 (MIXTA-FINIQUITO), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $1,877,600.62, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	EQUIPOS PLANTA MELCHOR OCAMPO							
001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DOSIFICADOR DE LÍQUIDOS DE POLÍMERO, DIAFRAGMA MECÁNICAMENTE ACTUADO * DOSIFICA HASTA 57 GPS - 216 LTS/HR - 75 PSI - CABEZAL MATERIAL DE PVC - CHECKS DE PVDF - ASIENTOS DE INOXIDABLE 316 Y RESORTE EN DESCARGA USO POLÍMERO - CONEXIONES ROSCADAS NPT 1/2" - AJUSTE CONTROL MANUAL MEDIANTE PERILLA MICRÓMETRO 10 - 100 % - MOTOR DE ¼ HP 1-115/230 VOLTS TEFC ESTÁNDAR.	PZA	1.00	0.00	1.00	$187,085.24	$187,085.24	01 (NORMAL)
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS HIDRÁULICAS PARA LA CONDUCCIÓN DE QUÍMICOS A FLOCULADOR	PZA	1.00	0.00	1.00	18,034.00	18,034.00	01 (NORMAL)
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA CENTRÍFUGA DE 5HP PARA 25LPS Y 8-10 MCA 220 TF.	PZA	1.00	0.00	1.00	109,619.09	109,619.09	01 (NORMAL)
004	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPÁRAS DE PVCH DE 1.23 X 1.23 MT Y 8 MM DE ANCHO.	PZA	180.00	0.00	180.00	4,443.74	799,873.20	01 (NORMAL)
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 4" PARA PURGA DE	PZA	5.00	0.00	5.00	4,141.01	20,705.05	01 (NORMAL)

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	LODOS EN FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR							
006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA MARIPOSA DE CONTROL DE FLUJO A FILTRO #4 (DE 10")	PZA	1.00	0.00	1.00	26,875.71	26,875.71	01 (NORMAL)
0007	RENTA DE PIPA PARA SUMINISTRO DE AGUA A LA COMUNIDAD DURANTE EL PERIODO DE REPARACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.	HORA	160.00	0.00	160.00	580.00	92,800.00	01 (NORMAL)
008	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA OPERACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	52,566.99	52,566.99	01 (NORMAL)
	EQUIPAMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA							
	ADICIONALES							
004	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPÁRAS DE PVCH DE 1.23 X 1.23 MT Y 8 MM DE ANCHO.	PZA	70.00	0.00	70.00	4,443.74	311,061.80	02 (MIXTA-FINIQUITO)
						Subtotal	**$1,618,621.08**	
						IVA	**258,979.37**	
						Total	**$1,877,600.45**	

Cabe señalar, que existe una diferencia de $0.17 entre el importe registrado en cuenta pública de $1,877,600.62 y el importe total estimado de $1,877,600.45, ya que existe un error de cálculo en las sumatorias realizadas en las estimaciones, sin integrarse la evidencia que aclare y justifique dicha situación.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró iniciada, presentando un avance físico del 0.00% y según el contrato número MOC-037/022-AYS/R33, los trabajos debieron concluirse el día 03 de febrero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento a las cláusulas establecidas en el mismo, no integrándose la evidencia relativa que aclare y justifique las observaciones detectadas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y las estimaciones número 01 (NORMAL) y 02 (MIXTA-FINIQUITO) se encuentra pagado y autorizadas para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

Estimación	**Póliza de Diario**	**Fecha de Póliza de Diario**	**Importe de Póliza de Diario**	**Póliza de Egresos**	**Fecha de Póliza de Egresos**	**Importe**	**Banco**	**Cuenta**	**Transferencia /Cheque**	**Fecha de Cobro**
ANTICIPO	DD0000293	30/12/2022	$530,869.07	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
01 (NORMAL)	DD0000294	30/12/2022	985,899.69	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
02 (MIXTA-FINIQUITO)	DD0000295	30/12/2022	360,831.86	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			**$1,877,600.62**			**$0.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-037/022-AYS/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de $1,877,600.62, asimismo, se constató que la obra se encontró concluida y operando.

Sin embargo, no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se iniciaron y concluyeron los trabajos pertinentes en los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-158-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Benito Juárez de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/022-EDU/R33, por un importe de $1,176,237.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 802/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,177,889.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,176,237.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-014/022-EDU/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,176,237.41 con fecha 07 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 28 de noviembre del 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380455-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380456-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Benito Juárez de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/022-EDU/R33, por un importe de $1,176,237.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 2) Proyecto de ingeniería actualizado conforme a los conceptos y cantidades de trabajo contratados. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción II, 26

fracciones I, III y IX, 28 fracciones I y II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones II, III, VI y VII, 102 fracciones I, IV incisos a), c) y e) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-160-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 28.- Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Benito Juárez de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/022-EDU/R33, por un importe de $1,176,237.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se elaboró un convenio que modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 191.84%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 81 días naturales (2.7 meses) en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 10 de octubre al 28 de noviembre del 2022, es decir, 49 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 29 de noviembre de 2022 al 03 de marzo de 2023, es decir, 94 días naturales (191.84%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 13 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 81 días naturales (2.7 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-014/022-EDU/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-161-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162 Con Observación Solventada
Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de techumbre tipo domo en la escuela primaria Benito Juárez de la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/022-EDU/R33, por un importe de $1,176,237.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (Dos) Normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $300,230.42, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE.							
	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO.							
	ESTRUCTURA.							
LAMINA TRV	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA PINTRO CAL. 26, MODELO R-100, INCLUYE: PIJAS Y CABALLETE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	426.00	0.00	426.00	$443.13	$188,773.38	2 (DOS) NORMAL
PINT*ESMAL*M2	PINTURA ESMALTE ALKIDAL EN ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO; TRABAJO TERMINADO.	M2	426.00	0.00	426.00	89.04	37,931.04	2 (DOS) NORMAL
	ADHERIDOS							
ALIMCCARG	ALIMENTACIÓN DE RED ELÉCTRICA A CENTRO DE CARGA DE TECHUMBRE A BASE TE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE 1"Y 2 CABLES CAL 10, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	5,119.17	5,119.17	2 (DOS) NORMAL
CC QO-4	CENTRO DE CARGA SD QO-4 O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,079.47	1,079.47	2 (DOS) NORMAL
INT*TERM 1P	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15A-30A, TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN, PRUEBAS, INTERRUPTOR MARCA SQUARD-D, ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	0.00	2.00	306.78	613.56	2 (DOS) NORMAL
ALIM TPVC3/4*2X10+12	ALIMENTACIÓN PARA ALUMBRADO 2F, 3H, CON CABLES 2-10 FASES, 1-112 T.F., INCLUYE: TUBO DE PVC, CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	65.00	0.00	65.00	109.43	7,112.95	2 (DOS) NORMAL
SAL*ALUM EXTERIOR	SALIDA PARA ALUMBRADO EN EXTERIOR CON CABLE 2-12 FASES, 1-12 T.F.(10 MTS), TUBO CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2", COPLES, CODOS Y FIJACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	0.00	4.00	1,721.73	6,886.92	2 (DOS) NORMAL
LUMIN*B-400	LUMINARIA MODELO BENEVENTO, MARCA TECNOLITE O SIMILAR, INCLUYE: FOCO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	0.00	4.00	2,825.71	11,302.84	2 (DOS) NORMAL
						Subtotal	**$258,819.33**	
						IVA	**41,411.09**	
						Total	**$300,230.42**	

Cabe señalar, que al momento de la visita de auditoría, la obra se encontraba en proceso de construcción presentando un avance físico aproximado del 74.48%, constatándose que según lo establecido en el convenio modificatorio de plazo número MOC-014/022-EDU/R33, la fecha límite de terminación de los trabajos fue el día 03 de marzo de 2023, por lo que en relación a la fecha de la inspección física, el plazo de ejecución aún se encontraba vigente.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2022 de fecha 15 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
2 (DOS) NORMAL	DD0000283	30/12/2022	$195,217.89	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima

tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-014/022-EDU/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de $300,230.42; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 163 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/R33, por un importe de $1,009,127.70 y convenio número MOC-021/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de $285,347.52, generando un total de $1,294,475.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 811/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,037,724.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,294,475.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-021/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,009,127.70 con fecha 04 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de Noviembre al 26 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01033-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01034-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 3797-01034-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de diciembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo al contrato número MOC-021/022-URB/R33-CMIYP de fecha 20 de diciembre de 2022, por un importe de $285,347.52 y estableciendo como período de ejecución del 27 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 164 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/R33, por un importe de $1,009,127.70 y convenio número MOC-021/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de $285,347.52, generando un total de $1,294,475.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por importe de $256,750.99. **(Solventado en respuesta)**
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública
3) Pruebas de laboratorio de concreto.
4) Bitácora de obra.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta)**
6) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción VI, 26 fracción III, 28 fracción IV, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos d), e) y g), V, VI, VII, X, XVI y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracciones I y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracciones XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas décima, décima tercera, décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-021/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-164-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 29.- Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/R33, por un importe de $1,009,127.70 y convenio número MOC-021/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de $285,347.52, generando un total de $1,294,475.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el importe contratado en un 28.28%,

rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron $33,065.59 en exceso, a continuación se detalla:

- Importe pactado en el contrato: $1,009,127.70.
- Importe pactado en el convenio modificatorio: $285,347.52 (28.28%).
- Equivalencia en importe del 25%, en relación con el importe pactado en el contrato: $252,281.93 como máximo.
- Importe excedido: $33,065.59.

Además, se observa que el citado convenio modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 63.27%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 18 días naturales en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 07 de noviembre al 26 de diciembre del 2022, es decir, 49 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 27 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, es decir, 31 días naturales (63.27%).
- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 13 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 18 días naturales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-021/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-165-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de espacio multideportivo en la sindicatura de Rosamorada, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-021/022-URB/R33, por un importe de $1,009,127.70 y convenio número MOC-021/022-URB/R33-CMIYP, por un importe de $285,347.52, generando un total de $1,294,475.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno mixta), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $15,249.51, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
D	**ALUMBRADO TECHUMBRE.**					
44574	ACOMETIDA ELÉCTRICA DE MEDICIÓN A BASE DE MEDICIÓN, INTERRUPTOR PRINCIPAL, ALIMENTADOR ELÉCTRICO A TABLERO SECUNDARIO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO, MUFA DE 2", BASE DE MEDICION, CABLE THHW CAL 8, INTERRUPTOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	$9,645.23	$9,645.23	1 (UNO MIXTA)
44605	REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE CONCRETODE 40X40 CMS. DE LUZ CON TAPA DE CONCRETO. INCLUYE: EXCAVACIÓN.	PZA	2.00	1,750.45	3,500.90	(1 UNO MIXTA)
				Subtotal	**$13,146.13**	
				IVA	**2,103.38**	
				Total	**$15,249.51**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con clave “44574” y “44605”, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que en relación al concepto con clave 44574 carece del interruptor termomagnético 2X15 AMP y tubo galv. de 2” pesado y en

relación al concepto con clave 44605 carece de las tapas de concreto, tal y como se señalan en sus análisis de precios unitarios.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 13 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
1 (UNO MIXTA)	DD0000285	29/12/2022	$655,933.01	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción III, 66 fracción V, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX y XIV, 101, 102 fracciones I, IV, V, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima cuarta, décima quinta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-021/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-166-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,249.51, debido a que la estimación número 1 (uno mixta) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 167 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/022-URB/R33, por un importe de $1,081,662.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 815/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,090,771.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de $1,081,662.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-025/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,081,662.67 con fecha 07 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 14 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2190299 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2190303 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo al contrato número MOC-025/022-URB/R33 de fecha 09 de diciembre de 2022, estableciendo como período de ejecución del 17 de diciembre de 2022 al 08 de marzo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación

Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 168 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/022-URB/R33, por un importe de $1,081,662.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de Instalación del Comité de Participación Social. **(Solventado en respuesta)**
2) Proyecto arquitectónico. **(Solventado en respuesta)**
3) Proyecto de ingeniería. **(Solventado en respuesta)**
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública
5) Croquis de la estimación número 01 mixta. **(Solventado en respuesta)**
6) Reporte fotográfico de la estimación número 01 mixta. **(Solventado en respuesta)**
7) Bitácora de obra. **(Solventado en respuesta)**
8) Fianza adicional de cumplimiento. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 primer párrafo apartado B fracción II incisos b) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III,

28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracción I tercer párrafo, 76 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I, II, IV, V, VII y IX, 101, 102 fracciones IV incisos a) y d), VII y X, 104 primer párrafo, 109 y 118 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 3.1.2 fracciones XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, décima, décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-025/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-168-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169 Con Observación
Al verificar la etapa de ejecución de la obra número 30.- Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/022-URB/R33, por un importe de $1,081,662.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el citado convenio modificó el plazo de la duración total del periodo contratado en un 253.13%, rebasando el veinticinco por ciento establecido como máximo en la normatividad aplicable, es decir, se autorizaron 73 días naturales (2.4 meses) en exceso, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 14 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, es decir, 32 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 17 de diciembre de 2022 al 08 de marzo de 2023, es decir, 81 días naturales (253.13%).

- Equivalencia en días del 25%, en relación con el plazo de ejecución pactado en el contrato: 8 días naturales como máximo.
- Días excedidos: 73 días naturales (2.4 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-025/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-169-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra 30.- Rehabilitación y equipamiento de parque público, en la sindicatura de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-025/022-URB/R33, por un importe de $1,081,662.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,078,777.82, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,078,777.82, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que falta por ejecutarse diversos trabajos, tales como: todo el equipamiento del gimnasio al aire libre, terminar los andadores y el alumbrado público, por lo que el parque público no se encuentra en condiciones de operar.

Por otra parte, se observa que existen irregularidades por un importe de $678,714.80, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que autorizaron para pago la estimación 01 (uno mixta), misma que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $68,629.09 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $610,085.71, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO							
	GIMNASIO AL AIRE LIBRE							
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	72.60	63.10	9.50	$448.94	$4,264.93	01 (UNO) MIXTA
	ANDADORES							
20501	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EN TODAS SUS ETAPAS, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	319.88	250.90	68.98	13.03	898.81	01 (UNO) MIXTA
20104	EXCAVACIÓN CON MAQUINA (RETROEXCAVADORA) EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 M A 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD.	M3	127.95	100.36	27.59	66.49	1,834.46	01 (UNO) MIXTA
4012	COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES, INCLUYE; INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREO DEL AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	319.88	100.36	219.52	51.23	11,246.01	01 (UNO) MIXTA
4013	MEJORAMIENTO DEL TERRENO NATURAL CON MATERIAL DE BANCO, HOMOGENIZADA Y COMPACTADA CON EQUIPO MANUAL EN CAPAS DE 20 CMSDE ESPESOR. INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	111.96	89.81	22.15	560.57	12,416.63	01 (UNO) MIXTA
4011	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DESPALMES Y DEMOLICIONES, A UN LUGAR DONDE NO OCASIONES DAÑOS A TERCEROS, ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO.	M3	332.67	100.36	232.31	93.78	21,786.03	01 (UNO) MIXTA
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE	ML	241.00	226.04	14.96	448.94	6,716.14	01 (UNO) MIXTA

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.							
						Subtotal	$59,163.01	
						IVA	9,466.08	
						Total	$68,629.09	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO							
	GIMNASIO AL AIRE LIBRE							
4018	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA HORIZONTAL MODELO MO-091 MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$23,641.35	$23,641.35	01 (UNO) MIXTA
4019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, ESCALADORA DE AIRE DOBLE, MODELOMP-039, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	33,877.27	33,877.27	01 (UNO) MIXTA
4020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, CAMINADORA ELÍPTICA MODELO MP-087, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	27,634.12	27,634.12	01 (UNO) MIXTA
4021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	23,661.63	23,661.63	01 (UNO) MIXTA
4022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, PRENSA PARA PECHO Y ESPALDA DOBLE MODELO MP-092, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	46,215.92	46,215.92	01 (UNO) MIXTA
4023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BANCO DE ABDOMINALES DOBLE, MODELO MP-014, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	25,742.31	25,742.31	01 (UNO) MIXTA
4024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA ESTÁTICA PARA EXTERIOR, MODELO MP-028, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,201.75	28,201.75	01 (UNO) MIXTA
4025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, REMO SENCILLO, MODELO MP-088, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,201.61	28,201.61	01 (UNO) MIXTA
	ANDADORES							
4015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 8 CMS, ACABADO FLOTEADO, CONCRETO FC" = 200 KG/CM2, CON	M2	248.50	0.00	248.50	451.61	112,225.09	01 (UNO) MIXTA

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE, MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
4026	CONSTRUCCIÓN DE BANCA PARA EXTERIORES DE 0.40 MTS. DE ANCHO Y 2.00 MTS DE LARGO, CONSTRUIDAS CON DALA DE DESPLANTE DE 15 * 30 CMS (CON ARMEX 15 * 30 CMS), VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO ANCLADAS A DALA PARA EMPOTRARLAS BLOCK ARQUITECTÓNICO DE 15 * 20 * 40 CMS, Y UNA LOSA DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00	0.00	11.00	4,129.41	45,423.51	01 (UNO) MIXTA
	OBRA ELÉCTRICA							
4027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES; LÁMPARA TIPO COLONIAL DE 100 WATTS PARA 220 VOLTIOS VAPOR DE SODIO, POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 5.00 METROS DE ALTURA, BASE PARA LAMPARA DE SECCIÓN PIRAMIDAL, REGISTRO ELÉCTRICO DE 40 * 40 CMS CON TAPA, CABLE THW CALIBRE 10, CABLE THW CALIBRE 14 PARA TIERRA, TUBO POLIDUCTO DE 32 MM, MURETE PRECOLADO PARA ALUMBRADO, CONTACTOR PARA CONTROL DE ALUMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	117,515.40	117,515.40	01 (UNO) MIXTA
4028	VERIFICACIÓN POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	VERIFICA	1.00	0.00	1.00	13,596.00	13,596.00	01 (UNO) MIXTA
						Subtotal	**$525,935.96**	
						IVA	**84,149.75**	
						Total	**$610,085.71**	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 37.71% y según el contrato número MOC-025/022-URB/R33 los trabajos debieron concluirse el día 16 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 60 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000210	16/11/2022	378,581.93	EWW-0000012	18/11/2022	378,581.93	Banco Santander México, S.A.	18000216301	20221118	18/11/2022
01 (UNO MIXTA)	DD0000287	29/12/2022	700,195.89	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
Totales			**$1,078,777.82**			**$378,581.93**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-025/022-URB/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución parcial de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de $410,352.23; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de $268,362.58, correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $68,629.09 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $199,733.49, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO							
	GIMNASIO AL AIRE LIBRE							
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	72.60	63.10	9.50	$448.94	$4,264.93	01 (UNO) MIXTA
	ANDADORES							
20501	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EN TODAS SUS ETAPAS, INCLUYE: ACARREO DE TODO EL MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	319.88	250.90	68.98	13.03	898.81	01 (UNO) MIXTA
20104	EXCAVACIÓN CON MAQUINA (RETROEXCAVADORA) EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO DE 0.00 M A 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD.	M3	127.95	100.36	27.59	66.49	1,834.46	01 (UNO) MIXTA
4012	COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES, INCLUYE; INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREO DEL AGUA, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	319.88	100.36	219.52	51.23	11,246.01	01 (UNO) MIXTA
4013	MEJORAMIENTO DEL TERRENO NATURAL CON MATERIAL DE BANCO, HOMOGENIZADA Y COMPACTADA CON EQUIPO MANUAL EN CAPAS DE 20 CMSDE ESPESOR. INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	111.96	89.81	22.15	560.57	12,416.63	01 (UNO) MIXTA
4011	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DESPALMES Y DEMOLICIONES, A UN LUGAR DONDE NO OCASIONES DAÑOS A TERCEROS, ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO.	M3	332.67	100.36	232.31	93.78	21,786.03	01 (UNO) MIXTA
4014	GUARNICIÓN TIPO "A" DE MEDIDAS 30 * 15 CMS * 30 CMS DE ALTURA, CON CONCRETO FC" 150 KG/CM2, REFORZADA CON UNA VARILLA DE 3/8" DE DIÁMETRO, INCLUYE; CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	241.00	226.04	14.96	448.94	6,716.14	01 (UNO) MIXTA
						Subtotal	**$59,163.01**	
						IVA	**9,466.08**	
						Total	**$68,629.09**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MELCHOR OCAMPO							
	GIMNASIO AL AIRE LIBRE							
4018	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA HORIZONTAL MODELO MO-091 MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	23,641.35	$0.00	01 (UNO) MIXTA
4019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, ESCALADORA DE AIRE DOBLE, MODELOMP-039, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	33,877.27	0.00	01 (UNO) MIXTA

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
4020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, CAMINADORA ELÍPTICA MODELO MP-087, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	27,634.12	0.00	01 (UNO) MIXTA
4021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA GIRO DE CINTURA TRIPLE, MODELO MP-003, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	23,661.63	0.00	01 (UNO) MIXTA
4022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, PRENSA PARA PECHO Y ESPALDA DOBLE MODELO MP-092, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	46,215.92	0.00	01 (UNO) MIXTA
4023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BANCO DE ABDOMINALES DOBLE, MODELO MP-014, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	25,742.31	0.00	01 (UNO) MIXTA
4024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, BICICLETA ESTÁTICA PARA EXTERIOR, MODELO MP-028, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,201.75	28,201.75	01 (UNO) MIXTA
4025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATO EJERCITADOR, REMO SENCILLO, MODELO MP-088, MARCA MONOPARK O SIMILAR, INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	28,201.61	0.00	01 (UNO) MIXTA
	ANDADORES							
4015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 8 CMS, ACABADO FLOTEADO, CONCRETO FC" = 200 KG/CM2, CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	248.50	220.00	28.50	451.61	12,870.89	01 (UNO) MIXTA
4026	CONSTRUCCIÓN DE BANCA PARA EXTERIORES DE 0.40 MTS. DE ANCHO Y 2.00 MTS DE LARGO, CONSTRUIDAS CON DALA DE DESPLANTE DE 15 * 30 CMS (CON ARMEX 15 * 30 CMS), VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO ANCLADAS A DALA PARA EMPOTRARLAS BLOCK ARQUITECTÓNICO DE 15 * 20 * 40 CMS, Y UNA LOSA DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" DIÁMETRO @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	11.00	11.00	0.00	4,129.41	0.00	01 (UNO) MIXTA
	OBRA ELÉCTRICA							
4027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES; LÁMPARA TIPO COLONIAL DE 100 WATTS PARA 220 VOLTIOS VAPOR DE SODIO, POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 5.00 METROS DE	LOTE	1.00	0.00	1.00	117,515.40	117,515.40	01 (UNO) MIXTA

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ALTURA, BASE PARA LAMPARA DE SECCIÓN PIRAMIDAL, REGISTRO ELÉCTRICO DE 40 * 40 CMS CON TAPA, CABLE THW CALIBRE 10, CABLE THW CALIBRE 14 PARA TIERRA, TUBO POLIDUCTO DE 32 MM, MURETE PRECOLADO PARA ALUMBRADO, CONTACTOR PARA CONTROL DE ALUMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
4028	VERIFICACIÓN POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL SITIO DE LA OBRA.	VERIFICA	1.00	0.00	1.00	13,596.00	13,596.00	01 (UNO) MIXTA
						Subtotal	**$172,184.04**	
						IVA	**27,549.45**	
						Total	**$199,733.49**	

Por lo tanto, aún se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,078,777.82, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, asimismo, no se cuenta con la conexión del suministro de energía eléctrica por parte de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

AECF-MUN-0292023-2022-PO-170-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $378,581.93 (trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-170-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $700,195.89, debido a que la estimación número 01 (uno mixta) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-022/022-URB/R33, por un importe de $1,385,901.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 812/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de $1,417,396.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de fecha 28 de diciembre del 2022, por un importe de $1,385,901.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-022/022-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,385,901.66 con fecha 04 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de noviembre al 09 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392336-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 172 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-022/022-URB/R33, por un importe de $1,385,901.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 18 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. **(Solventado en respuesta)**
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y XI, 61, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones III y VII, 101 y 102 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número MOC-022/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-172-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de estadio de beisbol tercera etapa en la sindicatura de Cerro Agudo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-022/022-URB/R33, por un importe de $1,385,901.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $186,738.77, derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (normal-finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $56,939.39, el volumen de un concepto de obra estimado en exceso por un importe de $75,456.05 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $54,343.33, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (normal-finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $56,939.39, ya que omiten integrar la documentación relativa al pago por concepto de contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago de la Unidad de Verificación de lote alumbrado, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1	**ESTADIO BEISBOL.**							
D	**ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.**							
E-20	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$33,166.00	$33,166.00	01 (normal-finiquito)
E-21	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOTE ALUMBRADO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	15,919.68	15,919.68	01 (normal-finiquito)
						Subtotal	**$49,085.68**	
						IVA	**7,853.71**	
						Total	**$56,939.39**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de $129,799.38, ya que se autorizó para pago la estimación número 01 (normal-finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado en exceso por un importe de $75,456.05 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $54,343.33, como a continuación se detallan:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1	**ESTADIO BEISBOL.**							
D	**ALIMENTACION ELECTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.**							
E-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO SUBESTACIÓN 15-75 TRIFÁSICA, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO, CRUCETA PT 250, CUCHILLA Y APARTARRAYO EN 33KV, SOPORTE CV1, ALAMBRE DE COBRE CAL. 4 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$65,048.32	$65,048.32	01 (normal-finiquito)
						Subtotal	**$65,048.32**	
						IVA	**10,407.73**	
						Total	**$75,456.05**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “E-04- Suministro e instalación de estructura tipo subestación 15-75 trifásica", se observa que se estimó en exceso debido a que dichos trabajos ya se encuentran incluidos en los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con claves número “E01”, “E-02”, “E-05” y “E-13” que forman parte del mismo contrato en revisión.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1	**ESTADIO BEISBOL.**							
D	**ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDAS Y ALUMBRADO.**							
E-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTRONQUE PARA RED PARTICULAR, INCLUYE: CUCHILLAS A 33KV, ALAMBRE DE COBRE CAL 4, MÉNSULAS GAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$22,754.68	$22,754.68	01 (norma-finiquito)
E-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS RDA, INCLUYE: ANCLA CRÓNICA DE CONCRETO, PERNO ANCLA 1PA, PLACA 2PC, CABLE PARA RETENIDA, REMATE 5/16, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	0.00	2.00	12,046.51	24,093.02	01 (normal-finiquito)
						Subtotal	**$46,847.70**	
						IVA	**7,495.63**	
						Total	**$54,343.33**	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse el suministro e instalación de entronque para red particular y el suministro e instalación de retenidas RDA, además, carece del servicio de conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), presentando un avance físico aproximado del 83.54% y según el contrato número MOC-022/022-URB/R33 los trabajos debieron concluirse el día 09 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 67 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso; las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 14 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
01 (NORMAL-FINIQUITO)	DD0000286	29/12/2022	$1,385,901.66	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1,

2.2 y 3.1.2 fracciones XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MOC-022/022-URB/R33.

AECF-MUN-0292023-2022-PR-173-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $186,738.77, debido a que la estimación número 01 (normal-finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se les dio el seguimiento pertinente bajo al amparo de la auditoría número 029/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa)	85,252.90	85,252.90	100
Totales			**$85,252.90**	**$85,252.90**	**100**

Seguimiento de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 131 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
32	131	MOC-026/021-URB/R33	Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	$11,458,762.11	85,252.90
				Importe de la muestra	**$85,252.90**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 174 Con Observación
Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 131 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-026/021-URB/R33, por un importe de $10,597,120.63 y convenios sin número, por importes de $597,855.10 y de $263,786.38, generando un total de $11,458,762.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 (mixta), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $85,252.90, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Estatal Directa), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
55.00	INSTALACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICAL SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, SE COLOCARÁN A DIVERSAS ALTURAS Y POSICIONES SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: TORNILLERÍA, MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	86.00	0.00	86.00	$854.58	$73,493.88	04 (mixta)
						Subtotal	**$73,493.88**	
						IVA	**11,759.02**	
						Total	**$85,252.90**	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, ya que aún faltan por instalarse los 86 instrumentos musicales que se exhibirán en el museo, presentando un avance físico aproximado del 99.22% y según el convenio modificatorio de plazo del contrato MOC-026/021-URB/R33-MOD2 los trabajos debieron concluirse el día 31 de enero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 112 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra estimado y autorizado para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
04 (mixta)	DD0000188	29/12/2021	256,205.64	EEE0000001	15/02/2022	231,247.68	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01144339007	8846APR12022 0215160490755	15/02/2022 No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima tercera y décima cuarta del contrato de obra pública número MOC-026/021-URB/R33.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $85,252.90, debido a que la estimación número 4 (mixta) no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 32.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo

Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $85,252.90, constatándose que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 4 (mixta) en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
04 (mixta)	DD0000188	29/12/2021	$256,205.64	EEE0000001	15/02/2022	$231,247.68	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01144339007	8846APR12022 02151604907552	15/02/2022

AECF-MUN-0292023-2022-PO-174-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $85,252.90 (ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Inversión Estatal Directa), por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 131, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021, de la Auditoría número 032/2022.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 18, 23, 25, 27, 28, 34, 36, 37, 114, 128 y 162, además no fueron solventados los resultados con observación número 04, 05, 10, 13, 15, 21, 29, 33, 35, 57, 66, 67, 68, 82, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 106, 117, 121, 124, 132, 134, 135, 137, 142, 143, 145, 148, 151, 152, 154, 157, 158, 160, 164, 168, 170 y 172.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 11, 12, 16, 30, 32, 53, 55, 58, 59, 60, 65, 72, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 103, 104, 107, 109, 111, 112, 115, 118, 119, 122, 125, 126, 130, 138, 139, 146, 149, 155, 161, 165, 166, 169, 173 y 174 no se otorgó respuesta por el Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.

7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.

16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa y con lo establecido en la normativa aplicable.
21. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
24. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
25. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.

26. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
27. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
28. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
29. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
30. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
31. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	82	45	8	29	1	3	27	8
Revisión a la Obra Pública	92	31	3	58	8	0	54	13
Totales	**174**	**76**	**11**	**87**	**9**	**3**	**81**	**21**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	21,374.32	21,374.32
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	44,247,459.32	44,247,459.32
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	2,442,621.33	2,442,621.33
Totales	**$0.00**	**$46,711,454.97**	**$46,711,454.97**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	701,559.15	0.00	2,050,777.50	2,752,336.65
Revisión a la Obra Pública	3,486,085.59	0.00	7,405,777.12	10,891,862.71
Totales	**$4,187,644.74**	**$0.00**	**$9,456,554.62**	**$13,644,199.36**

a) Recuperaciones Operadas:
Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.
Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno, Ing. Carlos Villa Herrera y Arq. Diana Araceli Gastélum Medina, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 174 resultados, integrados por: 76 sin observación, 11 con observación solventada y 87 con observación, por los cuales se emiten 9 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 81 promociones de responsabilidad administrativa y 21 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $9,456,554.62 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto; compra de combustible para vehículo, el cual se encontró no apto para su funcionamiento; pago de retenciones de cuotas obreras de seguridad social en cantidad mayor a la debida; recargos, actualizaciones, multas, honorarios y gastos, por enterar de forma extemporánea los impuestos; obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando y; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso y no ejecutados, así como ejecutados con mala calidad y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de $10,007,802.56 (diez millones siete mil ochocientos dos pesos 56/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa,

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de agosto de 2023

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

